

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-013/2025

**“SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE
VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
ITINERANTES”**

ACTA DE FALLO

14 DE ABRIL DE 2025

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-013/2025 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **11:40 horas** del día **14 de abril de 2025**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-013/2025**, convocada para la contratación del “**Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

ACTA

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **11:40 horas** del día **14 de abril de 2025**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso b) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-013/2025. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto es presidido por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, quien emite el fallo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **4 (cuatro) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	LICITANTES
1	Sustentable RYR, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.
2	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.
3	Impulsa tu Ganancia S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. en participación conjunta con Time 2 Lease, S.A. de C.V.
4	Total Parts and Components, S.A. de C.V.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados, ni sancionados. -----

No.	LICITANTES	INHABILITADOS / SANCIONADOS
1	Sustentable RYR, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.	No inhabilitado, ni sancionado
2	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	No inhabilitado, ni sancionado

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

3	Impulsa tu Ganancia S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. en participación conjunta con Time 2 Lease, S.A. de C.V.	No inhabilitados, ni sancionados ninguno de los 2 licitantes
4	Total Parts and Components, S.A. de C.V.	No inhabilitado, ni sancionado

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes se informa el resultado del:-----

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica,
- II. Evaluación técnica y
- III. Evaluación Económica

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el **análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** fue realizado por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, avalado por el Lic. Edgardo Amaya Robles, Director de Recursos Materiales y Servicios, verificando que los licitantes cumplieran con los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el numeral 4.1. de la **convocatoria**; resultando lo siguiente:-----

No.	LICITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	FUNDAMENTO
1	Sustentable RYR, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria
2	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria
3	Impulsa tu Ganancia S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. en participación conjunta con Time 2 Lease, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	Numeral 3.3 fracción II, incisos b) y d) de la convocatoria
4	Total Parts and Components, S.A. de C.V.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

II. Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, a través de los **Servidores Públicos**: Lic. Julieta Ramírez Torres, Encargada de Despacho del Departamento de Adquisiciones; por

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

la Lic. Lina Elna Nayeli Olmos Jiménez, Implementadora de Procedimientos Administrativos; por el Lic. Horacio Sebastián Marcial Cruz, Asistente Administrativo; por el C. José Bryan Sánchez Juárez, Asistente Administrativo; por la Mtra. Selene Truqui Vargas, Subdirectora de Suministros y Servicios; por el Lic. Pablo David Trejo Piñón, Subdirector de Estrategia e Integración Operativa; avalada por el Lic. Ramón Tadeo Moreno Morales, Director de Administración y Gestión y por el Mtro. Leobardo Javier Mendoza Castillo, Director de Operación y Seguimiento; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio No. INE/DERFE/DAG/0610/2025**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Evaluación del Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria -

No.	LICITANTES	CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”
1	Sustentable RYR, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.	NO CUMPLE
2	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	CUMPLE
3	Impulsa tu Ganancia S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. en participación conjunta con Time 2 Lease, S.A. de C.V.	NO CUMPLE
4	Total Parts and Components, S.A. de C.V.	NO CUMPLE

Lo anterior, conforme se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**” y que forma parte integral de la presente acta. Del licitante que **CUMPLE** con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **partida única**, se procedió a realizar la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2. inciso b) y 5.1. segundo párrafo de la convocatoria. -----

Evaluación de la tabla de puntos y porcentajes de la convocatoria-----

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 72 de las POBALINES, de la **revisión, verificación y validación** realizada por el **Área Técnica** para la **partida única**, se desprende que la oferta presentada por el licitante que se lista a continuación, obtuvo la siguiente puntuación: -----

No.	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA OBTENIDA	CUMPLE / NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
1	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	57.39	CUMPLE Al haber obtenido una puntuación mayor a la puntuación mínima

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

			requerida (45.00 puntos)
--	--	--	-----------------------------

Lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación técnica y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente -----

Considerando que solo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1. y 4.2. de la convocatoria, en ese sentido, los licitantes que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente para la partida única, respectivamente, son: -----

No.	LICITANTES	INCUMPLIMIENTOS
1	Sustentable RYR, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.	Oferta técnica
2	Impulsa tu Ganancia S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. en participación conjunta con Time 2 Lease, S.A. de C.V.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica y Oferta técnica
3	Total Parts and Components, S.A. de C.V.	Oferta técnica

III.- Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67, así como el artículo 72 de las POBALINES y el numeral 5.2. **“Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la **evaluación económica** fue realizada para la **partida única**, por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones**, avalada por el **Lic. Edgardo Amaya Robles, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado de la evaluación económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, misma que se detalla en el **Anexo** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

Precios No Aceptables -----

Se verificó que el **Monto Máximo Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida única**, fuera un **Precio Aceptable**, resultando lo siguiente: -----

No.	LICITANTE	PRECIO ACEPTABLE / NO ACEPTABLE
1	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica -----

De conformidad con el numeral 5.2. de la convocatoria, se obtuvo la puntuación correspondiente a la oferta económica, para la **partida única**, del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente, obteniendo lo siguiente:-----

No.	LICITANTE	PUNTUACIÓN ECONÓMICA OBTENIDA
1	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	40.00

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Resultado final de la puntuación obtenida -----

De conformidad con los numerales 5., 5.1. y 5.2. de la convocatoria, los puntos totales obtenidos para la **partida única**, por el licitante evaluado económicamente, son los siguientes: -----

No.	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL DE LA PUNTUACIÓN
1	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	57.39	40.00	97.39

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Resultado final de la puntuación obtenida**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Ofertas Desechadas -----

Derivado del resultado obtenido del **análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**, así como de la **evaluación técnica**, se desprende que las **ofertas presentadas** para la **partida única**, por los licitantes que se enlistan a continuación, **SE**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

DESECHAN, respectivamente, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**” y en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, mismos que forman parte integral de la presente acta. -----

No.	LICITANTES	INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
1	Sustentable RYR, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.	Técnicamente: Al no cumplir con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, para la partida única , con fundamento en los numerales 2 inciso f), 4.2. inciso b) y 5.1. segundo párrafo de la convocatoria.	Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.2. último párrafo y el 14.1. inciso 1) de la convocatoria.
2	Impulsa tu Ganancia S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. en participación conjunta con Time 2 Lease, S.A. de C.V.	Legalmente: Al no haber cumplido con lo solicitado para el Convenio de Participación Conjunta presentado, para la partida única , con fundamento en los numerales 2 inciso f) y 3.3. fracción II, incisos b) y d) de la convocatoria.	Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.1. último párrafo y 14.1. inciso 1) de la convocatoria.
		Técnicamente: Al no cumplir con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, para la partida única , con fundamento en los numerales 2 inciso f), 4.2. inciso b) y 5.1. segundo párrafo de la convocatoria.	Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.2. último párrafo y el 14.1. inciso 1) de la convocatoria.
3	Total Parts and Components, S.A. de C.V.	Técnicamente: Al no cumplir con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, para la partida única , con fundamento en los numerales 2 inciso f), 4.2. inciso b) y 5.1. segundo párrafo de la convocatoria.	Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.2. último párrafo y el 14.1. inciso 1) de la convocatoria.

Adjudicación del contrato abierto-----

De conformidad con la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral** adjudica el **contrato abierto**, para la **partida única, ejercicios fiscales 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029** al licitante **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, conforme a las **Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas** que se podrán solicitar, como se señalan a continuación y que se

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

establecen en el **numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria:** -----

Partida	Concepto	Descripción genérica	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	154	188
	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	176	216

Considerando los precios unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado, para cada una de las descripciones que conforman la partida única, como se detalla en el **Anexo 6** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado**”, y que forma parte integral de la presente acta.-----

Partida	Concepto	Descripción del bien	Unidad de medida	Costo de cada unidad por día (a)	Cantidad mínima de referencia (b)	Cantidad máxima de referencia (c)	Días de servicio (d)	Monto mínimo total antes de I.V.A. (subtotal) (a*b*d)	Monto máximo total antes de I.V.A. (subtotal) (a*c*d)
Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	Servicio	\$748.00	154	188	1461	\$168,295,512.00	\$205,451,664.00
	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	Servicio	\$798.00	176	216	1461	\$205,194,528.00	\$251,829,648.00

La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2026, 2027, 2028 y 2029 estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.-----

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 13 de 112). -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; la documentación señalada en el **numeral 7.1.** denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”**, numeral **7.1.1** denominado **“Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los **Apartados B y C** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato.-----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo. -----

Asimismo, el día **28 de abril de 2025**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, el día **29 de abril de 2025**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, en el domicilio antes citado. -----

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el **numeral 7.1.2** denominado **“Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica”** de la convocatoria, atendiendo el formato del **Anexo 10** denominado **“Solicitud de Expedición de Certificado Digital de Usuarios Externos”**, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 21 de abril de 2025**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberá presentar el día **29 de abril de 2025**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en el Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, en el domicilio antes citado. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 124, 125, 127 y 130 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá **enviar** a los correos electrónicos: lucia.galvan@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; la **garantía de cumplimiento del contrato**, por

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal 2025, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **9 de mayo de 2025**; debiendo renovarse por cada ejercicio fiscal subsecuente por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo a erogar en el ejercicio que corresponda dentro de los primeros diez días naturales de los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029, respectivamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; misma que será en **Pesos Mexicanos** y a **nombre del Instituto Nacional Electoral**. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur, Edificio Zafiro II, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el **Subdirector de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **13:00 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**LIC. LUIS ARMANDO MARTÍNEZ REYES
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4559089
HASH:
783A460EA35ACDFE979AB797A4E0E3727F6E0B332376BB
6B676B9E06F25717EC

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4559089
HASH:
783A460EA35ACDFE979AB797A4E0E3727F6E0B332376BB
6B676B9E06F25717EC

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4559089
HASH:
783A460EA35ACDFE979AB797A4E0E3727F6E0B332376BB
6B676B9E06F25717EC

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el **análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** fue **realizado** por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, avalado** por el **Lic. Edgardo Amaya Robles, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025

“SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

No.	Licitante	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
		Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"				
		4.1. inciso a)			4.1. inciso b)	4.1. inciso c)				
1	Sustentable RYR, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.	Sí cumple (folios 0004 y 0005)	Sí cumple (folio 0006)	Sí cumple (folio 0007)	Sí cumple (folio 0008)	Sí cumple (folio 0009)	Sí cumple (folio 0010)	Sí cumple (folio 0011)	Sí cumple (folio 0012)	No aplica
2	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 004, 005, 006 y 007)	Sí cumple (folio 008)	Sí cumple (folio 0024)	Sí cumple (folio 0025)	Sí cumple (folio 0026)	Sí cumple (folio 0027)	Sí cumple (folio 0028)	Presenta Anexo 6 en el que manifiesta que pertenece al rango de GRANDE empresa (folios 0029 y 0030)	Presenta escrito en el que manifiesta que NO presenta propuesta conjunta (folio 0031)
3	Total Parts and Components, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 13, 14 y 15)	Sí cumple (folio 16)	Sí cumple (folio 93)	Sí cumple (folio 95)	Sí cumple (folio 97)	Sí cumple (folio 99)	Sí cumple (folio 101)	Presenta Anexo 6 en el que manifiesta que pertenece al rango de GRANDE empresa (folio 103)	Presenta hoja membretada con la leyenda h) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA NO APLICA (folio 104)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025

“SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Licitantes: Impulsa tu Ganancia S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. en participación conjunta con Time 2 Lease, S.A. de C.V.-----

Inciso	Anexo	Descripción	Impulsa tu Ganancia S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.-	Time 2 Lease, S.A. de C.V.
a)	2	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Sí cumple (folios 4 y 5)	Sí cumple (folios 113 y 114)
		Identificación Oficial Vigente	Sí cumple (folio 6)	Sí cumple (folio 115)
b)	3 “A”	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Sí cumple (folio 140)	Sí cumple (folio 141)
c)	3 “B”	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Sí cumple (folio 142)	Sí cumple (folio 146)
d)	3 “C”	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Sí cumple (folio 150)	Sí cumple (folio 151)
e)	4	Declaración de Integridad	Sí cumple (folio 152)	Sí cumple (folio 153)
f)	5	Manifestación de ser de Nacionalidad Mexicana	Sí cumple (folio 154)	Sí cumple (folio 155)
g)	6	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Sí cumple (folio 156)	Sí cumple (folio 157)
h)	No aplica	Convenio de Participación conjunta	No cumple (folios del 158 al 163) Nota 1	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025

“SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Nota 1: Derivado del análisis realizado al Convenio privado para presentar una sola proposición en forma conjunta, presentado por los licitantes **Impulsa tu Ganancia S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. en participación conjunta con Time 2 Lease, S.A. de C.V.**, se observó lo siguiente:

- En el documento presentado no refirieron el domicilio de los Representantes Legales de ninguna de las 2 empresas consorciadas;
- Con referencia al requisito señalado en la Convocatoria de establecer la descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, se observa que las 2 empresas integrantes del convenio, solo se refieren a Aspectos Generales de la contratación, sin que se detallen de forma clara y precisa cada una de las actividades que se describen en la convocatoria y sus anexos y que le corresponderá realizar a cada empresa integrante del Convenio, asimismo no señala la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 3.3. fracción II. inciso d) de la convocatoria; considerando que son aspectos que son necesarios en virtud de las particularidades del servicio objeto del procedimiento de contratación;
- Asimismo, se observó que en el convenio de proposición conjunta presentado, si bien se refiere el nombre del Representante Legal del licitante Time 2 Lease, S.A. de C.V., éste corresponde a una persona distinta a la identificación oficial vigente presentada, circunstancia que causa incertidumbre respecto del Representante Legal que firma el convenio de proposición conjunta.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente que establece entre otras cosas que: ***“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”***, y los numerales 2 inciso f) y 3.3. fracción II, incisos b) y d) de la convocatoria, se determina que los licitantes **Impulsa tu Ganancia S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. en participación conjunta con Time 2 Lease, S.A. de C.V., NO CUMPLIERON** con los requisitos solicitados para el Convenio privado para presentar una sola proposición en forma conjunta presentado, afectando con ello la solvencia de la proposición.

Servidores Públicos

Lic. Luis Armando Martínez Reyes
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. Edgardo Amaya Robles
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025

“SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos Centrales;". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes participantes, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-013/2025 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555319
HASH:
0E0C0E196A23DE17D88FC5C055432A27B1CD9479B225B0
0B9DE8F5E7F18FCDFB

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555319
HASH:
0E0C0E196A23DE17D88FC5C055432A27B1CD9479B225B0
0B9DE8F5E7F18FCDFB

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555319
HASH:
0E0C0E196A23DE17D88FC5C055432A27B1CD9479B225B0
0B9DE8F5E7F18FCDFB

FIRMADO POR: AMAYA ROBLES EDGARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555319
HASH:
0E0C0E196A23DE17D88FC5C055432A27B1CD9479B225B0
0B9DE8F5E7F18FCDFB

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.1. “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **área técnica-requirente**, esto es, la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, a través de los **Servidores Públicos**: **Lic. Julieta Ramírez Torres**, Encargada de Despacho del Departamento de Adquisiciones; por la **Lic. Lina Elna Nayeli Olmos Jiménez**, Implementadora de Procedimientos Administrativos; por el **Lic. Horacio Sebastián Marcial Cruz**, Asistente Administrativo; por el **C. José Bryan Sánchez Juárez**, Asistente Administrativo; por la **Mtra. Selene Truqui Vargas**, Subdirectora de Suministros y Servicios; por el **Lic. Pablo David Trejo Piñón**, Subdirector de Estrategia e Integración Operativa; avalada por el **Lic. Ramón Tadeo Moreno Morales**, Director de Administración y Gestión y por el **Mtro. Leobardo Javier Mendoza Castillo**, Director de Operación y Seguimiento; en su carácter de **Área Técnica**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados mediante el **Oficio No. INE/DERFE/DAG/0610/2025**, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo 2** -----

OFICIO No. INE/DERFE/DAG/0610/2025

Ciudad de México, a 12 de abril del 2025

Asunto: Licitación Pública Nacional Presencial
No. LP-INE-013/2025.
Criterio de evaluación por Puntos y
Porcentajes.

Lic. Luis Armando Martínez Reyes
Subdirector de Adquisiciones
Director de Productos y Servicios Electorales
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio número **INE/DEA/DRMS/SA/0271/2025**, en relación a la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-013/2025**, convocada para la contratación del “**Servicio Integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes**” y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral mismas que se encuentran vigentes y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo por Puntos y porcentajes, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Del cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas de la convocatoria”

No.	Licitante:	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple/ no cumple	Motivo por el que no cumple
1	Sustentable RYR, S.A.P.I. de C.V. SOFOM ENR	No cumple	El licitante no cumple con el numeral 5. Requisitos; 5.1. Garantía del fabricante, normas y aspectos de sustentabilidad y características técnicas, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria , toda vez que no presentó la totalidad de las características técnicas en el Concepto 1, así mismo, el escrito presentado por el fabricante no precisa la totalidad de las características solicitadas (extintor 1 kg)
2	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	Sí cumple	

3	Impulsa tu Ganancia S.A.P.I de C.V SOFOM ENR en participación conjunta con Time 2 Lease	No cumple	El licitante no cumple con el numeral 6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, toda vez que El Licitante no atendió la modificación 9 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: “...considerando un horario de recepción entre las 09:00 y las 15:00 de lunes a viernes.” Modificación 9 de la Junta de Aclaración, debe decir: “...considerando un horario abierto de lunes a domingo.” El Licitante no atendió la modificación 6 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. Modificación 6 de la Junta de Aclaraciones, debe decir: “...puntualizando que se aceptarán los vehículos hasta 200 kilómetros recorridos entendiéndose que en caso de que el vehículo indique un kilometraje mayor, se tendrá por no recibido, ...” El Licitante no atendió la modificación 1 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: “...serán activadas a partir del 9 de junio de 2025...” Modificación 1 de la Junta de Aclaraciones, debe decir: “...serán activadas a las 00:00 horas del 9 de junio de 2025...” Así mismo, no cumple con el numeral 6.1. Domicilio, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, toda vez que El Licitante no atendió la modificación 10 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: “...en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes...” Modificación 10 de la Junta de Aclaraciones, debe decir: “...en un horario abierto de lunes a domingo...” El licitante no cumple con el numeral 7.3. Consideraciones generales del Mantenimiento preventivo y correctivo, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, ya que El Licitante no atendió la modificación 7 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: “...máximo de 20 kilómetros...” Modificación 7 de la Junta de Aclaraciones, debe decir: “...máximo de 40 kilómetros...”
---	--	-----------	---

			De igual manera, el licitante no cumple con el numeral 7.3.2. Mantenimiento correctivo, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, toda vez que El Licitante no atendió la modificación 2 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: “...o elementos (cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, etcétera), cuando se requiera, conforme a las condiciones generales.” Modificación 2 de la Junta de Aclaraciones, debe decir: “...o elementos, entendiéndose de forma enunciativa más no limitativa, como cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, cuando se requiera, conforme a las condiciones generales.” Finalmente, respecto al numeral 7.5. Multas e infracciones vehiculares, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, no cumple, ya que El Licitante no atendió la modificación de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: “... remitirá vía correo electrónico durante los primeros 3 hábiles a la publicación de la infracción...” Modificación de la Junta de Aclaraciones, debe decir: “... vía correo electrónico durante los 3 días hábiles posteriores a la publicación de la infracción...”
4	Total Parts and Components, S.A. de C.V.	No cumple	El licitante no cumple con el numeral 5. Requisitos; 5.1. Garantía del fabricante, normas y aspectos de sustentabilidad y características técnicas, del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, toda vez que no presenta la totalidad de las características técnicas en el Concepto 1 y no presenta escrito emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado en el que indique que cumple con las características no mencionadas.

De los resultados de los licitantes que participaron y que cumplieron técnicamente con lo establecido en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, y por lo tanto susceptibles de evaluarse mediante la tabla de puntos y porcentajes es el siguiente:

Licitante:	Partida (s)	Puntuación que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente	Puntos obtenidos en la tabla de Ponderación
Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	Única	45.00 puntos	57.39

Respecto al pronunciamiento del cumplimiento técnico de la información señalada en el Anexo 7 Oferta Económica, se precisa que la propuesta económica presentada por el licitante Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., es congruente con lo asentado en la propuesta técnica de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A t e n t a m e n t e

Lic. Ramón Tadeo Moreno Morales
Director de Administración y Gestión

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

C.c.e.p. **Lic. Alejandro Sosa Durán.**- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo.- Presente.
Lic. Edgardo Amaya Robles.- Director de Recursos Materiales y Servicios.- Presente.
Mtro. Leobardo Javier Mendoza Castillo.- Director de Operación y Seguimiento.- Presente.

Elaboró:	Mtra. Selene Truqui Vargas
----------	----------------------------

FIRMADO POR: RAMIREZ TORRES JULIETA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555770
HASH:
1CFBD1B24EB7A59967D09111B76921EC82F8CCB0011B04
3AC77319703AB18F63

FIRMADO POR: TRUQUI VARGAS SELENE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555770
HASH:
1CFBD1B24EB7A59967D09111B76921EC82F8CCB0011B04
3AC77319703AB18F63

FIRMADO POR: MORENO MORALES RAMON TADEO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555770
HASH:
1CFBD1B24EB7A59967D09111B76921EC82F8CCB0011B04
3AC77319703AB18F63

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
N° LP-INE/013/2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS
MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Partida única

Licitante: SUSTENTABLE R&R S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR

Fecha: 12 de abril de 2025

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																
Objeto Contar con el "Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes".		Si cumple		0013 de la oferta técnica																	
3. Aspectos a considerar Los LICITANTES deberán presentar en su oferta técnica, el desglose y especificaciones técnicas de las unidades vehiculares que ofertan para cada concepto. Los LICITANTES deberán indicar en su oferta técnica la marca, submarca y el modelo de los vehículos que ofertan por concepto, los cuales podrán ser multimarca. Los LICITANTES podrán ofertar vehículos con especificaciones superiores a las solicitadas. Los LICITANTES deberán ofertar unidades vehiculares nuevas, de conformidad con lo establecido en la siguiente sección. Dada la naturaleza de la prestación del servicio que se requiere, la adjudicación se realizará por PARTIDA ÚNICA, por lo cual la adjudicación se realizará a un solo licitante.		Si cumple		0014 de la oferta técnica																	
4. Detalle de la contratación La presente contratación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto en los términos que establece el Artículo 56 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO), para lo cual se establecerá la cantidad mínima y máxima de vehículos que se podrán requerir durante la vigencia del contrato, especificando además la necesidad actual del "Instituto" que será la base sobre la cual iniciará el contrato que derive del presente procedimiento.		Si cumple		0014 de la oferta técnica																	
4.1 Cantidades mínimas y máximas Los LICITANTES deberán de considerar las características y descripciones referidas en el Apéndice A del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". <table><tr><th rowspan="2">Partida</th><th rowspan="2">Concepto</th><th rowspan="2">Descripción genérica</th><th colspan="2">Cantidad</th></tr><tr><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td rowspan="2">Única</td><td>1</td><td>Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.</td><td>154</td><td>188</td></tr><tr><td>2</td><td>Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.</td><td>176</td><td>216</td></tr></table>	Partida	Concepto	Descripción genérica	Cantidad		Mínimo	Máximo	Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	154	188	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	176	216		Si cumple		0014 y 0015 de la oferta técnica	
Partida				Concepto	Descripción genérica	Cantidad															
	Mínimo	Máximo																			
Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	154	188																	
	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	176	216																	

4.2. Tipo de caseta (especificaciones técnicas) Las unidades vehiculares deberán de contar con caseta (camper), por lo que el PROVEEDOR, deberá entregar las unidades con las casetas en óptimas condiciones; es decir, de manera enunciativa más no limitativa, sin filtraciones de agua, debidamente fijadas a la unidad para garantizar su estabilidad, no estar rotas, sin tener desperfecto alguno que pueda afectar lo que se traslade en su interior, ya que en caso contrario, se tendrá por no entregada la unidad vehicular, según corresponda, por lo que se aplicará la pena incluida en el numeral 1, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. La caseta será fabricada a base de fibra de vidrio, en proporción a las medidas de la batea de la unidad y que será instalada sobre la misma; más alta que la cabina del conductor (aproximadamente 20 cm.), con tratamiento ultravioleta (U.V.), en color blanco, cerrada, puerta trasera tipo gaviota con medallón de cristal inastillable color humo, amortiguadores de gas y chapa con llave en cada extremo. Acabado interior: Alfombra, iluminación interior, con un plafón con foco de 12 volts y switch en la parte trasera de la caseta, instalada mediante cama de neopreno para el sellado perimetral de la misma, sujeta con tornillos galvanizados de alta resistencia grado 5. Medidas: Las medidas deberán ser acorde a los vehículos que oferten. Se deben considerar luces externas a la caseta, a fin de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que garanticen el tránsito de los vehículos en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. La caseta y su instalación deberán garantizar la integridad de cada unidad vehicular siguiendo las recomendaciones del fabricante a efecto de no perder la garantía, así como garantizar que no haya filtraciones de agua ni desprendimientos durante la vigencia del contrato, por lo que se deberán prever los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes.		Sí cumple		0015 y 0067 de la oferta técnica	
5. Requisitos 5.1 Garantía del fabricante, normas y aspectos de sustentabilidad y características técnicas a) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica un escrito en el que señalen que las unidades vehiculares que oferta, se comercializan en México. b) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica las fichas técnicas del fabricante de las unidades vehiculares ofertadas, año 2024 o posterior. Dicha información deberá presentarse impresa o en medio electrónico y será valorada conforme a lo señalado en la tabla de los criterios de evaluación por puntos y porcentajes. En caso de que las fichas técnicas de las unidades vehiculares ofertadas no especifiquen alguna característica técnica, EL LICITANTE deberá entregar escrito emitido por el fabricante, y/o distribuidor autorizado en el que indique que cumple con las características no mencionadas, describiendo las mismas en dicho escrito. No se aceptará escrito que indique que el bien cumple con todas las características técnicas solicitadas. c) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica, copia simple del certificado ISO 9001:2015 "Sistemas de Gestión de Calidad" del fabricante de los vehículos, así como del fabricante e instalador de la Caseta o Camper con alcance de Diseño, fabricación, adaptación o instalación de transporte de mercancías, cajas, casetas y/o campers.	En el inciso b), párrafo segundo del numeral 5.1., se adiciona que en caso de que las fichas técnicas de las unidades vehiculares ofertadas no especifiquen alguna característica técnica, EL LICITANTE deberá entregar escrito emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado, esta adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	No cumple	El licitante no cumple con la totalidad de las características técnicas en el Concepto 1, así mismo, el escrito presentado por el fabricante no precisa la totalidad de las características solicitadas (extintor 1 kg)	0059, 0060 a la 0066, 0069 a la 0071, 0074 a la 0080, 0318 a la 0326, 0328 a la 0331 de la oferta técnica	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, el cual señala que: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)"

5.2 Personal asignado para cubrir la atención El LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica que, como parte de la prestación del servicio y durante toda la vigencia del contrato, asignará como mínimo al siguiente personal: a) Un supervisor exclusivo para el “Instituto”, para la toma de decisiones gerenciales. b) Dos ejecutivos de cuenta, encargados de dar atención a las solicitudes de los usuarios de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales; así como dar seguimiento a las solicitudes de servicios pendientes que se encuentren en el Sistema Informático de Administración, según lo requiera el “Instituto”, los cuales brindarán la atención vía remota en el lugar que designe el PROVEEDOR, ya sea por teléfono, correo electrónico o mediante el propio sistema informático de administración que proporcione. El LICITANTE adjudicado deberá entregar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, escrito mediante el cual notifique al Supervisor del Contrato, los datos de contacto del personal asignado (Supervisor y ejecutivos de cuenta). En caso de que el PROVEEDOR no designe al personal, se aplicará la pena incluida en el numeral 2, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El LICITANTE deberá proporcionar, en su oferta técnica, los datos de contacto del personal asignado: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Teléfono</th><th>Correo</th></tr><tr><td></td><td>Supervisor</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Ejecutivo de Cuenta 1</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Ejecutivo de Cuenta 2</td><td></td><td></td></tr></table> El PROVEEDOR estará obligado a notificar por correo o por escrito al Supervisor del Contrato, cuando exista algún cambio en el personal anteriormente señalado, lo cual se deberá efectuar a más tardar en un lapso de 5 días hábiles después de haber realizado el cambio, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 3 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo		Supervisor				Ejecutivo de Cuenta 1				Ejecutivo de Cuenta 2				Sí cumple		0016, 0017 y 0345 de la oferta técnica	
Nombre	Puesto	Teléfono	Correo																		
	Supervisor																				
	Ejecutivo de Cuenta 1																				
	Ejecutivo de Cuenta 2																				
5.3 Plan de trabajo El LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica el plan de trabajo, contemplando como mínimo los siguientes rubros: • Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio, la cual deberá ser concluida a más tardar el día 06 de junio de 2025. • Formato y mecánica de operación para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo con el modelo presentado como Apéndice E del presente Anexo 1, “Especificaciones Técnicas”. • Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las que está interesado en participar, deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa. • Implementación del Sistema informático de administración, considerando las fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario. • Fecha de inicio y funciones del supervisor y los ejecutivos de cuenta, referidos en el numeral 5.2 del presente Anexo 1, “Especificaciones Técnicas”. • Calendario del mantenimiento preventivo, señalado en el numeral 7.3.1 del presente Anexo 1, “Especificaciones Técnicas”. • Implementación del Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Considerando fechas de instalación o link de acceso y capacitación para el personal del INE. El plan de trabajo será validado por el Supervisor del Contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. La validación consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo con las necesidades del “Instituto”; en el supuesto de que el PROVEEDOR deba atender modificaciones, únicamente tendrá 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud, por escrito, que realice el Supervisor del Contrato, para entregar nuevamente el plan de trabajo con las modificaciones requeridas, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 4, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0307 a la 0355 de la oferta técnica																	

6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares El PROVEEDOR deberá realizar todas las acciones necesarias para entregar a más tardar el 06 de junio de 2025, las unidades vehiculares, conforme a la distribución establecida por entidad federativa en el Apéndice C del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El Administrador del contrato notificará al proveedor que resulte adjudicado la cantidad de vehículos y domicilios donde se harán las entregas correspondientes, de acuerdo con la necesidad que en ese momento tenga el "Instituto", considerando un horario abierto de lunes a domingo. El PROVEEDOR deberá remitir el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares, vía correo electrónico al Administrador y/o Supervisor del Contrato, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; dicho cronograma deberá ser validado y podrá ser modificado por el Administrador y/o Supervisor del Contrato, en cuyo caso el PROVEEDOR únicamente tendrá un plazo de 4 días hábiles, contados a partir de la solicitud que realice el Administrador y/o Supervisor del Contrato, vía correo electrónico, para presentar las modificaciones debidamente atendidas, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 5, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR deberá entregar, a más tardar el 06 de junio de 2025, a los usuarios responsables del "Instituto", los vehículos que les sean asignados a sus respectivas áreas, conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares y considerando los domicilios señalados en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas"; siendo los usuarios responsables quienes realizarán la debida inspección de los vehículos, asentando la fecha, hora y condiciones físicas en las que son recibidos, para lo cual deberán de llenar, de cada unidad vehicular, el formato de entrega-recepción establecido en el Apéndice E del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", puntualizando que se aceptarán los vehículos hasta con 200 kilómetros recorridos entendiéndose que en caso de que el vehículo indique un kilometraje mayor, se tendrá por no recibido, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 6, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR y los usuarios responsables del "Instituto" deberán de considerar que las unidades vehiculares entregadas, serán activadas, a las 00:00 horas del 9 de junio de 2025 mediante el Sistema de monitoreo y seguimiento en línea por geoposicionamiento satelital a través de internet, por lo que en caso de que las unidades sean entregadas en fecha anterior a ésta, no podrán hacer uso de los vehículos y los mismos permanecerán desactivados en los domicilios señalados en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El PROVEEDOR deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas" respecto de las unidades vehiculares.	En el primer párrafo se modifico el horario de recepción, considerando un horario abierto de lunes a domingo; de igual forma, en el párrafo tercero, se adiciona que los vehiculos se aceptarán hasta 200 kilometros recorridos , entendiendose que en caso de que el vehiculo indique un kilometraje mayor, se tendrá por no recibido, así mismo, en el párrafo cuarto, se adiciona el horario en el que serán activadas las unidades, siendo las 00:00 horas, esta modificación y adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	Sí cumple		0018, 0307 a la 0314 de la oferta técnica	
6.1 Domicilio Las unidades vehiculares deberán entregarse en el lugar y la dirección señaladas en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", a más tardar el 06 de junio de 2025, en un horario abierto de lunes a domingo atendiendo lo estipulado en el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares señalado en el párrafo segundo del numeral 6 Condiciones de entrega de las unidades vehiculares. En caso de que algún domicilio se actualice posterior a la notificación del fallo, el ADMINISTRADOR del contrato se lo informará oportunamente al PROVEEDOR El "Instituto" llevará a cabo la revisión de los vehículos suministrados por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".	En el primer párrafo se modificó el horario de recepción, considerando un horario abierto de lunes a domingo, esta modificación fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	Sí cumple		0019 de la oferta técnica	

6.2 Documentación Con cada unidad vehicular se deberá entregar lo siguiente: · El manual de operación del vehículo y registro de mantenimiento. · El formato de inventario que contendrá como mínimo los datos siguientes: marca, color, submarca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, número de cilindros y tipo de transmisión (APÉNDICE E). · La documentación necesaria en materia de tránsito, verificación ambiental y los que resulten necesarios para que puedan circular sin restricción alguna de acuerdo con la normatividad administrativa aplicable en la entidad correspondiente. · La póliza de seguro vigente o carta cobertura temporal de 30 (treinta) días para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos. · Las matrículas (placas) de las unidades vehiculares correspondientes a la entidad federativa en que se realiza la entrega y ser de uso particular, salvo que la reglamentación de la entidad para emplacamiento no lo permita por las características de la unidad. Se podrán recibir las unidades con permisos temporales para circular hasta por 60 días naturales, preferentemente de la entidad federativa en la que se entregan, pero deberán proporcionarse las matrículas y engomados correspondientes antes del vencimiento del permiso temporal. Dichas condiciones aplican para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales. En caso de no presentar toda la documentación señalada en el presente inciso junto con el vehículo, se tendrá por no entregada la unidad vehicular, según corresponda, y se aplicará la pena incluida en el numeral 6, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0019, 0020 y 0316 de la oferta técnica	
6.3 Llaves Con cada unidad vehicular, se deberá proporcionar el juego original de llaves, así como su duplicado al usuario responsable del “Instituto”, dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales. En el supuesto que, al momento de entregar cada unidad vehicular, únicamente se proporcione un juego llaves al usuario responsable del “Instituto”, se tendrá como recibida la unidad, sin embargo, se aplicara la pena incluida en el numeral 7, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria; dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales.		Sí cumple		0020 de la oferta técnica	
6.4 Combustible Las unidades vehiculares deberán entregarse, con combustible equivalente a cuando menos $\frac{1}{4}$ (un cuarto) de la capacidad del tanque de combustible. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, sustitutos, adicionales y temporales, de lo contrario se aplicará la deductiva número 1, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria.		Sí cumple		0020 de la oferta técnica	
6.5 Verificación de los vehículos objeto del arrendamiento El personal designado por el “Instituto” verificará que, durante la entrega, se cumplan las especificaciones técnicas de los vehículos y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en el presente Anexo 1, “Especificaciones Técnicas” y en el contrato correspondiente.		Sí cumple		0020 de la oferta técnica	
6.6 Kit de accesorios básicos Con cada unidad vehicular se entregará con un kit de accesorios básicos (Ver Apéndice A), dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 8, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0020 de la oferta técnica	

6.7 Balizado El PROVEEDOR será responsable de balizar las unidades vehiculares conforme a la tipología que establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en cuanto a imagen institucional de los Módulos de Atención Ciudadana, al momento de la entrega del vehículo al “Instituto”, para lo cual se proporcionará el diseño correspondiente al PROVEEDOR. En caso de que se requiera un cambio de diseño, con la posibilidad de solicitar hasta 2 cambios de rótulo de todo el parque vehicular durante la vigencia del contrato, para lo cual contará con 90 días hábiles posteriores a la fecha en que se le solicite y deberá considerar que los trabajos correspondientes se efectuarán por regla general en días inhábiles para no afectar la operación. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales. Adicionalmente, en caso de que el balizado de alguna unidad se deteriore, se sustituirá las veces que sea necesario sin costo adicional para el “Instituto”, lo cual se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se le solicite. En caso de incumplimiento se tomará por no recibida la unidad y aplicará la pena incluida en el numeral 9 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0020, 0068 y 0073 de la oferta técnica	
7. Servicios adicionales El PROVEEDOR deberá entregar, vía correo electrónico, al Administrador del Contrato y a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo lo siguiente: · El cronograma de mantenimientos preventivos, el cual indique las fechas en que deberán de realizarse los mismos, conforme a la recomendación del fabricante. · El calendario que se deberá contemplar para la verificación vehicular. · Dirección web (URL) así como las cuentas de usuario de consulta y sus respectivas contraseñas para acceder al Sistema Informático de Administración, en los términos señalados en el siguiente apartado. En caso de no entregar todo lo anterior, se aplicará la pena incluida en el numeral 10, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0021 de la oferta técnica	
7.1 Sistema Informático de Administración El PROVEEDOR deberá proporcionar un Sistema Informático de Administración de su propiedad y diseñado exclusivamente para el servicio contratado, que permita a los usuarios responsables del “Instituto” solicitar formalmente los servicios de auxilio vial, de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de siniestros de los vehículos, sin perjuicio de que se realice el reporte directamente a la aseguradora, solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, originalmente asignados, temporales y/o sustitutos, reportes de traslado de unidades a depósitos vehiculares oficiales por haber cometido una infracción, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes, solicitudes de balizado en caso de que se deteriore, gestorías vehiculares y las demás inherentes a la administración del contrato. Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar vía correo electrónico, al Administrador y supervisor del Contrato la liga acceso a dicho Sistema Informático, en caso de no proporcionar la liga antes referida se aplicará la pena incluida en el numeral 11, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El Sistema informático tendrá que ser capaz de generar un número de folio, para que tanto el “Instituto” como el PROVEEDOR lleven un adecuado control y seguimiento de sus reportes, el acceso a dicho sistema informático será a través de internet y de un navegador web, tal como, Microsoft Edge, Google, Chrome, Mozilla, Firefox, Opera o Safari, además de permitir la consulta y generación de reportes en formato PDF y Excel y que contengan como mínimo la siguiente información: •Número de serie •Placas de circulación •Marca •Submarca •Entidad Federativa •Modelo •Tipo del vehículo •Kilometraje Asimismo, el Sistema deberá permitir a los usuarios revisar en tiempo real cuando menos lo siguiente:					

•Histórico de servicios realizados •Solicitudes de servicios pendientes •Fechas de solicitud de servicios pendientes •Estado que guardan los servicios pendientes •El estado que guardan las solicitudes realizadas. •Comprobantes de pago de servicios (disponibles para descarga) •Las pólizas de seguro vigentes (disponibles para descarga). •Los Manuales de usuario del uso del Sistema citado. Asimismo, el Sistema deberá permitir a los usuarios revisar y solicitar cuando menos lo siguiente: •Mantenimientos preventivos y correctivos. •Sustitución de neumáticos. Dicho Sistema deberá estar actualizado y disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, durante la vigencia del contrato, en un horario de 24 (veinticuatro) horas. Se entenderá que el sistema no está disponible cuando los usuarios responsables del "Instituto" realicen su reporte al SUPERVISOR DEL CONTRATO, vía correo electrónico. En caso de no estar disponible, se aplicará la deductiva número 2, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. El Supervisor del Contrato proporcionará al PROVEEDOR vía correo electrónico y dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, los nombres de los usuarios asignados de cada unidad responsable, para que en los siguientes 10 días hábiles ponga a disposición del Supervisor del Contrato, las contraseñas o claves de acceso asignadas a cada uno de los usuarios responsables del "Instituto", lo anterior sin límite de cantidad de usuarios. En caso de no proporcionar las contraseñas o claves de acceso se aplicará la pena incluida en el numeral 12, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Durante la vigencia del Contrato, los usuarios responsables del "Instituto" podrán solicitar directamente al PROVEEDOR, vía correo electrónico, la asignación de usuarios y contraseñas, adicionales a los proporcionados originalmente para acceder al Sistema Informático de Administración, para lo cual PROVEEDOR tendrá 3 (tres) días hábiles para atender dicha la solicitud, de lo contrario, se aplicará la deductiva número 3, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con el uso de un sistema informático dedicado a la administración de flotillas, presentando para tal efecto copia simple de la documentación donde acredite los derechos de autor del sistema de administración de flotilla o contrato con un tercero en donde le conceda su uso; el prestador de servicio será responsable de la licencia de software que se utilice para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor. EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con la licencia de uso para el sistema de administración de flotillas, de acuerdo con el párrafo anterior referido, presentando en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo una carta manifestando que cuenta con el uso de un Sistema Informático dedicado a la Administración de Flotillas, propio o contratado con un tercero; asimismo, donde acredite los derechos de autor del Sistema de Administración de Flotilla; copia simple del contrato celebrado entre el PROVEEDOR y la empresa prestadora del servicio.		Sí cumple		0021, 0334 a la 0344 de la oferta técnica	
---	--	-----------	--	---	--

7.2 Actividades del supervisor y los ejecutivos de cuenta El supervisor y los ejecutivos de cuenta indicados en el numeral 5.2 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", deberán de atender y dar seguimiento a los requerimientos de los usuarios responsables del "Instituto", hasta la resolución de cada caso, por lo cual deberá entregar al Supervisor del Contrato, (vía correo electrónico y en archivo Excel y PDF), un informe mensual con los avances y estado que guardan cada uno de los servicios que se encuentren pendientes en el sistema informático, sin limitar el número de reportes mensuales, lo anterior, dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes devengado, con excepción del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado 5 días hábiles antes del 31 de diciembre correspondiente. En caso de no entregar dichos informes, se aplicará la pena incluida en el numeral 13, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Por lo anterior, el PROVEEDOR será el único patrón, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, o bien, aquéllas que deriven en acciones civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al "Instituto" de cualquiera de ellas. El PROVEEDOR deberá considerar que el personal esté disponible de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para atención de los servicios.		Sí cumple		0023, 0024 y 0345 de la oferta técnica	
7.3 Consideraciones generales del Mantenimiento preventivo y correctivo • El PROVEEDOR mantendrá las unidades vehiculares en condiciones óptimas de operación, funcionamiento y seguridad durante la vigencia del contrato, por lo que será su responsabilidad proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. • El PROVEEDOR será el responsable de asumir los costos correspondientes de mantenimiento, así como de asignar los talleres o agencias para tal efecto, los cuales se deberán encontrar en un radio máximo de 40 kilómetros de los domicilios descritos en el Apéndice B, dependiendo del lugar de asignación de cada vehículo, lo cual se hará del conocimiento del licitante que resulte adjudicado. • En caso de que el PROVEEDOR requiera que personal del "Instituto" traslade las unidades para recibir mantenimiento o servicios adicionales amparados por el contrato en talleres o agencias que ese encuentren a una distancia mayor que la señalada en el punto que antecede, el PROVEEDOR deberá absorber el costo de combustible, peajes y viáticos necesarios, lo cual se cuantificará y en su caso se descontará de la facturación mensual del servicio. o Para cuantificar lo señalado en el párrafo que antecede, el costo del combustible se calculará con base en el rendimiento de combustible descrito en la ficha técnica del vehículo, la distancia del taller respecto del domicilio de adscripción, así como el costo por litro de combustible que se observe en la zona de adscripción al momento de realizar el traslado. o Los peajes serán los que determinen las autoridades correspondientes. o Los viáticos se calcularán conforme a lo autorizado por el "Instituto" en su normatividad. • El "Instituto", en ningún caso, se hará responsable de la pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos. • En caso de que se ocasionen daños mecánicos a las unidades vehiculares, en las que la agencia o el taller considere son por negligencia o mal uso del vehículo, el PROVEEDOR tendrá que acreditar la negligencia por parte del usuario, presentando un dictamen en el cual se especifiquen las razones de las fallas ocasionadas al vehículo, asimismo, deberá comprobar que se han realizado los mantenimientos preventivos y correctivos, con	En las segunda y séptima viñeta se modifica el radio máximo de las agencias o talleres para realizar los mantenimientos correspondientes de los vehículos será de 40	Sí cumple		0024, 0346 a la 0352 de la oferta	

oportunidad, en los periodos establecidos para ello. En caso de resultar procedente, los servidores públicos resguardantes de las unidades vehiculares, resarcirán los daños, desperfectos o descomposturas que sufra el vehículo, con excepción de los daños que se originen por el desgaste propio de la unidad. - En los casos que, al realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, el taller o agencia designada por el PROVEEDOR, rebase las 72 (setenta y dos horas) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el resto del país; el PROVEEDOR deberá proporcionar un vehículo temporal de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". En caso de no entregar dicha unidad vehicular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), hasta en tanto cumpla con la obligación establecida. En caso de incumplir con los tiempos del mantenimiento preventivo y correctivo, se aplicará la deductiva número 4, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. - El PROVEEDOR, de conformidad con los domicilios descritos en el Apéndice B, indicará los datos de las agencias o talleres a los que, los usuarios responsables del "Instituto", podrán acudir para que les realicen a las unidades vehiculares los mantenimientos correspondientes, debiendo encontrarse en un radio máximo de 40 kilómetros, siendo bajo la más estricta responsabilidad del PROVEEDOR, en su caso, la pérdida de la garantía de los vehículos. - En los casos en que, derivado del traslado de los vehículos para la realización de los servicios de mantenimientos preventivos o correctivos a las agencias o talleres designados por el PROVEEDOR, el personal del "Instituto", sufra algún percance, el responsable de cubrir todos los gastos, incluyendo el deducible que se origine derivado del siniestro, será el PROVEEDOR; lo anterior, sin perjuicio de que el personal del "Instituto" dé aviso y realice el levantamiento del reporte ante la aseguradora correspondiente, así como del levantamiento de acta ministerial de hechos ante las autoridades respectivas. - Sin perjuicio de lo anterior, el "Instituto" podrá determinar el ingreso de los vehículos a otras agencias o talleres distintos a los designados por el PROVEEDOR, por necesidad urgente debidamente justificada, que resulte más convenientes para el "Instituto", previa autorización del PROVEEDOR por escrito, por correo electrónico o en el Sistema Informático de Administración.	En caso de que el vehículo, por cada 100 kilómetros, esta modificación fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones			técnica	
7.3.1 Mantenimiento preventivo El mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, los trabajos mecánicos programados de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario de la marca del vehículo y el cronograma de mantenimientos preventivo señalado en el numeral 7 de presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". Será responsabilidad del PROVEEDOR realizar el mantenimiento preventivo por conducto de la agencia o taller que éste designe, de conformidad con el manual del usuario de la marca del vehículo y el cronograma de mantenimientos preventivos señalado en el numeral 7 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", con base en los registros del Sistema Informático de Administración. Los usuarios responsables del "Instituto" solicitarán los servicios de mantenimiento preventivos, para lo cual el PROVEEDOR, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la solicitud, emitirá autorización, indicará hora y fecha de cita programada, asimismo emitirá la autorización del presupuesto que emita el taller o agencia designado, a fin de que los usuarios estén en posibilidad de trasladar las unidades a las instalaciones de los citados Talleres o Agencias designados por el PROVEEDOR, o bien, los que resulten más convenientes para el "Instituto", derivado de la necesidad debidamente justificada, a fin de garantizar el ingreso y salida del vehículo en los talleres o Agencias correspondientes. La verificación de emisión de gases contaminantes obligatoria de los vehículos será responsabilidad del PROVEEDOR, de acuerdo con las disposiciones de cada entidad federativa, asegurando la obtención de la calcomanía "doble cero" o "cero", según los estándares que emita cada entidad y preverá los tiempos con anticipación y holgura para verificar los vehículos dentro de los periodos establecidos que le correspondan. En caso de incumplimiento de verificación de gases en el periodo estipulado por las autoridades competentes en cada entidad, se aplicará la deductiva número 5, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria que se computará a partir del primer día de vencimiento de éste, dejando inmóvil la unidad vehicular, por lo que se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, en tanto cumpla con la obligación establecida. El PROVEEDOR, con suficiente anticipación, notificará al usuario del "Instituto", el día y horario programado, cada vez que le corresponda el periodo de verificación durante la vigencia del contrato, así como el verificentro al cual ingresará el vehículo, y "entregará" el comprobante de pago respectivo, a fin de que el usuario responsable del "Instituto" esté en posibilidad de realizar el traslado de la unidad para la verificación correspondiente en tiempo		Sí cumple		0026, 0346 a la 0352 de la oferta técnica	

y forma. En caso de que el usuario del "Instituto" arribe a la cita previamente notificada y por causas imputables al PROVEEDOR, la verificación no pueda ser realizada, se aplicará la deductiva correspondiente. En caso de incumplimiento se computará a partir del primer día posterior al vencimiento del periodo de verificación hasta que ésta se realice, se aplicará la deductiva número 6, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. En caso de que el usuario no llegue a la cita acordada, será responsabilidad del resguardarte del vehículo, quien costeará el nuevo traslado, para tales efectos, el PROVEEDOR deberá demostrar fehacientemente que el incumplimiento es imputable al usuario. En caso de que se genere certificado o calcomanía que no corresponda según los estándares que se emitan para tal efecto, o bien, el periodo de verificación haya vencido (impidiendo la circulación de la unidad), el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal (de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.6 vehículo temporal), para continuar con el servicio. En caso de incumplimiento en la entrega del vehículo temporal se aplicarán las penas convencionales correspondientes, en el entendido de que se suspenderá el pago del servicio hasta que la unidad se encuentre debidamente verificada. El PROVEEDOR será responsable de la verificación de emisión de gases contaminantes voluntaria, que los usuarios responsables del "Instituto" le soliciten con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, con objeto de asegurar la obtención de la calcomanía "doble cero" o "cero", según los estándares que emita cada entidad federativa. Para efectos de lo anterior, será responsabilidad de los usuarios, trasladar el vehículo al domicilio que el PROVEEDOR señale. En caso de que se genere certificado o calcomanía que sea distinto a "doble cero" o "cero", el PROVEEDOR tendrá 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar el vehículo con la calcomanía "doble cero" o "cero". Lo anterior sin perjuicio de que el PROVEEDOR, proporcione un vehículo temporal. En caso de incumplimiento se aplicará la deductiva número 7, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria.					
7.3.1.1 Sustitución de neumáticos El PROVEEDOR, a petición de los usuarios responsables del "Instituto", sustituirá los neumáticos; para ello, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 76 (setenta y seis) horas en el interior de la República deberá confirmar la fecha de la cita para el diagnóstico emitido por la agencia o taller contratado sobre el cambio de neumáticos; cuando ocurra alguno de los casos siguientes: a) Presenten un desgaste superior al 1.6 mm de la vida útil en su banda de rodamiento, acorde a la NOM-086-SCFI-2018. b) Cuando tengan golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios. c) Cuando el desgaste llegue a la marca de seguridad en la banda de rodamiento de llanta d) Cada 50,000 kilómetros recorridos como máximo, previo diagnóstico emitido por la Agencia o Taller autorizado que determine la necesidad de sustitución de neumáticos. En caso de que el diagnóstico resulte procedente el PROVEEDOR deberá autorizar el cambio de neumáticos, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 76 (setenta y seis) horas en el interior de la República. En caso de que conforme al diagnóstico el cambio de neumáticos sea improcedente, se deberá informar a la Unidad Responsable (UR) las razones justificadas por las cuales dicho cambio no se llevará a cabo. En caso de incumplimiento dentro de los plazos, establecidos anteriormente, tanto para la cita como para el cambio de neumáticos cuando el diagnóstico sea procedente, se aplicará la pena incluida en el numeral 14 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. En caso de que los rines presenten daños que comprometan la circulación de la unidad o pongan en riesgo al personal del "Instituto", también deberán ser sustituidos apegándose a los plazos señalados. Para cualquiera de los supuestos antes mencionados el "usuario" deberá presentar evidencia fotográfica al		Sí cumple		0028 de la oferta técnica	

momento de realizar la solicitud al PROVEEDOR. Todo lo anterior sin costo adicional para el "Instituto". Los neumáticos para sustituir serán conforme a las especificaciones técnicas originales del vehículo. En los casos en los que el taller o agencia autorizada emitan un Dictamen que determine que los daños fueron causados por negligencia al conducir del usuario del "Instituto", éste deberá cubrir todos los costos que se generen para la sustitución incluyendo los neumáticos.					
7.3.2 Mantenimiento correctivo Es responsabilidad del PROVEEDOR, realizar el mantenimiento correctivo por conducto de la agencia o taller que éste designe y que consiste en realizar los trabajos mecánicos necesarios para corregir cualquier falla o alteración parcial o total a los vehículos, que impida su óptimo funcionamiento y evite daños mayores, esto con el fin de obtener el mejor rendimiento de la unidad, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos, entendiéndose de forma enunciativa más no limitativa, como cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, cuando se requiera, conforme a las condiciones generales. Deberá considerarse como mantenimiento correctivo las reparaciones a la caseta de las unidades vehiculares, mismas que pudieran presentar filtraciones, descomposturas en puerta o chapas, así como cualquier otro desperfecto que pudiera afectar su correcto funcionamiento. Cuando la unidad asignada al "Instituto", requiera de algún mantenimiento correctivo, por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana, y en 96 (noventa y seis) horas en Juntas Locales Ejecutivas, el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal, según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.6 Vehículo temporal. En caso de no entregar dicha unidad vehicular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), hasta en tanto cumpla con la obligación establecida. Cuando persista por más de dos ocasiones, la descompostura o falla mecánica que, de manera enunciativa y no limitativa, se trate de calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o taller designado, el PROVEEDOR, entregará un vehículo sustituto según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.7 Vehículo sustituto.	En el párrafo primero, segundo renglón se precisa que el reemplazo de refacciones, partes o elementos, serán de forma enunciativa más no limitativa, lo referente a cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, esta presición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	Sí cumple		0029 de la oferta técnica	
7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet Todas las unidades vehiculares tendrán GPS, asimismo, se señalará la liga de acceso en la propuesta técnica para que el "Instituto" pueda validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido, además de la presentación. El Sistema de monitoreo y seguimiento en línea referido, podrá funcionar a través del geoposicionamiento satelital y que reporte en tiempo real la ubicación, trayecto del vehículo y kilometraje. El Sistema de monitoreo y seguimiento en línea de la unidad vehicular en circulación a través de Internet, podrá funcionar a través del geoposicionamiento satelital y que reporte en tiempo real la ubicación, trayecto del vehículo y kilometraje. El PROVEEDOR pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet, en un plazo de 10 (diez) días hábiles después del requerimiento por escrito que, el Supervisor del Contrato solicite. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena incluida en el numeral 15 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Si durante la vigencia del contrato, los usuarios de la Dirección del Registro Federal de Electores del "Instituto" requieren ajustes a la funcionalidad del sistema, realizarán la solicitud el requerimiento al supervisor del contrato; por lo que el PROVEEDOR los realizará en el tiempo que de común acuerdo se llegue por escrito.		Sí cumple		0029 a la 0031 y 0353 de la oferta técnica	

7.4.1 Control por unidad El Sistema de monitoreo y seguimiento a través de geoposicionamiento incluirá las siguientes funciones: • Seguimiento en línea de las unidades vehiculares arrendadas, con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que se ubique el vehículo las 24 (veinticuatro) horas, independientemente de que el vehículo esté circulando o no. • Contará con por lo menos 2 (dos) accesos simultáneos por usuario. • Permitirá generar reporte de vehículos por Geocerca. • Acceso al histórico de la información generada, hasta por 1 (un) año. • Historial de posiciones. - o Fecha - o Dirección - o Velocidad - o Distancia recorrida por el vehículo en kilómetros - o Latitud - o Longitud El PROVEEDOR adicionará la opción de consulta y descarga de los reportes que genere el monitoreo de GPS de los vehículos correspondientes. El periodo de disposición de consulta deberá contemplar cuando menos un año anterior a la fecha de consulta.		Sí cumple		0030, 0031 y 0353 de la oferta técnica	
7.5 Multas e infracciones vehiculares Será responsabilidad de los usuarios de las unidades vehiculares en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales el pago de multas derivadas de infracciones de tránsito (incluye las vigentes y las que se establezcan durante la vigencia del contrato) que se cometan durante la conducción del vehículo. La multa deberá ser cubierta por el usuario que la ocasionó. El PROVEEDOR deberá notificar al Supervisor del Contrato, los formatos de multa e infracciones vehiculares de tránsito con descuento en las que hayan incurrido. El supervisor del contrato notificará a los "usuarios" infractores las multas para que estos realicen el pago correspondiente, posteriormente deberán notificar al PROVEEDOR de que el pago se ha realizado. En caso de que no haya posibilidad de identificar al usuario infractor el resguardante del vehículo será el responsable de cubrir el importe de las multas por infracciones a los reglamentos de tránsito, faltas administrativas y/o penales que se cometan al conducir el vehículo. Si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario responsable o resguardante, la unidad vehicular queda imposibilitada para prestar el servicio, no existirá deducción alguna, ni asignación de vehículo temporal por parte del PROVEEDOR. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al usuario responsable del "Instituto", El PROVEEDOR realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente que resulte por parte del usuario del vehículo. Cuando el usuario del "Instituto" demuestre con evidencia documental que las multas o infracciones se	En el último párrafo, se adiciona que deberán remitir vía correo electrónico durante los 3 días hábiles posteriores				

cometieron durante la conducción del vehículo por personal del PROVEEDOR, derivado de traslados a las agencias, talleres autorizados, verificentros, etcétera; el PROVEEDOR será responsable del pago de éstas. El PROVEEDOR será responsable del pago de las multas generadas por la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones que, a manera enunciativa más no limitativa, correspondan a: pago de tenencias, derechos de alta y baja de placas, verificación ambiental y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al PROVEEDOR, éste realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente que resulte por parte del usuario del vehículo. Asimismo, en estos casos el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal para continuar con el servicio. En el caso de las infracciones que sólo se publiquen a través de internet por la autoridad competente, será responsabilidad del PROVEEDOR, realizar las consultas correspondientes en el sistema que, de conformidad con la autoridad competente, sea el indicado para conocer qué vehículos se encuentran en el supuesto. En este sentido, el PROVEEDOR remitirá vía correo electrónico durante los primeros 3 hábiles a la publicación de la infracción del usuario resguardante, el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago (en caso de que existan infracciones) en el periodo. Cuando por omisión o retraso en dichas consultas, el formato de pago no contenga el descuento correspondiente, el PROVEEDOR realizará el pago de estas. En caso de que el PROVEEDOR no realice la notificación al usuario resguardante y las autoridades retiren la unidad, el PROVEEDOR entregará unidad temporal de acuerdo con el numeral 7.6. En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 16 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.	los días hábiles posteriores a la publicación de la infracción, esta adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	Sí cumple		0031, 0032 de la oferta técnica	
7.6 Vehículo temporal El vehículo temporal, es el que el PROVEEDOR proporcionará el tiempo necesario, para dar continuidad con la prestación del servicio. Procederá cuando la unidad asignada al "Instituto" sea siniestrada o requiera de algún servicio que su reparación rebase 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 72 (setenta y dos) horas en el resto del país, así como por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular (de manera enunciativa mas no limitativa: vencimiento de periodo de verificación, vencimiento de póliza de seguro, vencimiento de tarjetas de circulación, adeudo de refrendo, etcétera). El vehículo temporal será similar a o de superiores características y especificaciones técnicas al vehículo asignado con excepción al modelo, que podrá ser a partir de 2023 (se podrán aceptar van). Solo será obligación entregarlo en Órganos Centrales de la Ciudad de México y en las Juntas Locales Ejecutivas. El vehículo temporal se entregará dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el resto del país, a partir de la notificación por parte del usuario responsable del "Instituto". En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 17 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR podrá entregar el vehículo temporal con placas de una entidad distinta a la de asignación. En caso de que el PROVEEDOR no realice dentro del plazo establecido la entrega del vehículo se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s).		Sí cumple		0032 a la 0033 de la oferta técnica	

7.7 Vehículo sustituto El vehículo sustituto, será otorgado por el PROVEEDOR, como máximo en 5 días hábiles a partir de que se reporte en su plataforma o sistema cualquiera de las condiciones previstas en los incisos a) y b) del presente numeral, como reemplazo al originalmente asignado, para dar continuidad con la prestación del servicio por el tiempo que resta la vigencia del contrato. El vehículo sustituto podrá ser equivalente, de las mismas o superiores características, cuyo modelo deberá ser 2024 o posterior y corresponderá al año en que ocurra la descompostura en términos de los incisos a) y b) de este numeral. En caso de que el vehículo asignado se encuentre en los supuestos de los incisos a) y b) del presente numeral o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, el PROVEEDOR entregará la ficha técnica al Supervisor del Contrato del vehículo sustituto, para verificar que se trata de un vehículo de equivalentes, iguales o mayores características y especificaciones técnicas. El PROVEEDOR proporcionará el vehículo sustituto, cuando ocurra lo siguiente: a) Mantenimiento Por descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de dos ocasiones, a manera enunciativa mas no limitativa, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o el taller. b) Siniestros Cuando la unidad asignada al "Instituto" sea declarada pérdida total por robo o colisión, por el ajustador de la aseguradora o algún perito en la materia. En caso de incumplimiento del presente numeral, se aplicará la deductiva número 8, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Lo anterior, con independencia de que deberá proporcionar el vehículo temporal en tanto se entrega el vehículo sustituto. En el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas el plazo máximo para la entrega será el establecido en el primer párrafo del presente numeral, además, se suspenderá el pago por los servicios no devengados hasta que se entregue el vehículo sustituto.		Sí cumple		0033, 0034 de la oferta técnica	
7.8 Vehículos adicionales El Supervisor del Contrato, con autorización del Administrador del Contrato, podrá solicitar durante la vigencia del contrato, vehículos adicionales a los solicitados inicialmente hasta por el monto máximo del contrato, para lo cual el PROVEEDOR deberá entregar los vehículos solicitados en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de solicitud. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena incluida en el numeral 18 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Los vehículos adicionales, serán de iguales o superiores características técnicas a los solicitados en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El precio del servicio no podrá ser superior al pactado. El PROVEEDOR informará al Supervisor del Contrato, en caso de que los vehículos adicionales sean discontinuados o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, no correspondan a la marca ofertada originalmente, indicando por escrito, la marca y sub marca de los vehículos que entregará, remitiendo comparativo de las fichas técnicas en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la solicitud del vehículo adicional y en caso de ser aceptada, suministrará la(s) unidad(es) con características y especificaciones equivalentes o superiores a las establecidas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 19 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Para este supuesto, el PROVEEDOR podrá solicitar una prórroga del plazo de entrega de hasta por 60 días hábiles adicionales, con la debida justificación por escrito.		Sí cumple		0034 de la oferta técnica	

7.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas El PROVEEDOR, durante la vigencia del contrato realizará el pago y trámite, a manera enunciativa más no limitativa de: impuestos, refrendos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación, renovación de tarjetas de circulación, revistas, verificaciones vehiculares, conforme a las disposiciones oficiales vigentes de la entidad federativa que corresponda. El usuario del "Instituto", podrá solicitar al PROVEEDOR, el reemplazamiento por cuestiones de seguridad, reglamentación de tránsito en la entidad o necesidades del servicio, sin costo adicional, previa justificación por escrito. En este supuesto, el PROVEEDOR realizará las gestiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. En caso de incumplimiento, se aplicará la deductiva número 9, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR deberá mantener actualizadas la totalidad de tarjetas de circulación y tenencias del parque vehicular, para lo cual deberá remitir al Supervisor del Contrato un informe anual, el primero dentro de los primeros 10 días hábiles después de adjudicado el contrato y los posteriores dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de junio del año que corresponda, el cual deberá contener una relación en Excel del parque vehicular respectivo (número de serie, placa y vigencia, así como el indicativo de que se ha pagado la tenencia o refrendo correspondientes). En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 20 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón o que alguna autoridad impida su circulación, derivado del incumplimiento de lo establecido en este numeral, el PROVEEDOR cubrirá los gastos y gestiones necesarias, incluyendo los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse. Por lo que, a efecto de dar continuidad con el servicio, proporcionará un vehículo temporal, respetando las condiciones y los tiempos señalados en el numeral 7.6 Vehículo temporal. En caso de que la unidad no se encuentre emplacada para su libre circulación en territorio nacional por cuestiones inherentes al usuario (al día siguiente del vencimiento de la vigencia del permiso de circulación), este se hará responsable de cubrir las multas que se generen.		Sí cumple		0034 y 0035 de la oferta técnica	
7.10 Reposición de documentos por robo o extravío En caso de robo o extravío de documentos como son: placas, engomado, tarjeta de circulación, holograma de verificación, certificado de verificación de emisiones, y/o aquellos que sean necesarios en cada entidad federativa para la libre circulación vehicular, los usuarios responsables del "Instituto", deberán levantar el acta ante la autoridad competente, así como notificar al PROVEEDOR, para que éste realice los trámites de reposición que corresponda, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que el usuario haya entregado la denuncia de robo. En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con los tramites y entrega de la reposición de dichos documentos por robo o extravío, se aplicará la deductiva número 10, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Sólo en caso de extravío de los documentos antes mencionados, el usuario responsable del "Instituto" pagará ante las autoridades competentes, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que el PROVEEDOR indique el costo de reposición del documento de que se trate y envíe el formato de pago al Supervisor del Contrato; una vez que el pago esté hecho, el Supervisor del Contrato deberá entregar la constancia de pago al PROVEEDOR, para que éste proceda a realizar el trámite correspondiente para la reposición, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción del comprobante de pago. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que el usuario haya entregado el comprobante de pago. En caso de que el PROVEEDOR no realice dentro del plazo establecido, los trámites para la reposición de documentos y la unidad quede imposibilitada para circular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), salvo que entregue el vehículo temporal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6 Vehículo temporal.		Sí cumple		0035, 0036 de la oferta técnica	

7.11 Reposición de autopartes robadas En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición e instalación se realizará por el PROVEEDOR, sin costo para el "Instituto", en un lapso de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el interior de la República Mexicana, contadas a partir del reporte de robo realizado ante la aseguradora y la autoridad correspondiente. En caso de requerir un plazo mayor al señalado, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o lo(s) vehículo(s) afectado(s), salvo que el PROVEEDOR entregue el vehículo temporal correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6 Vehículo temporal.		Sí cumple		0036 de la oferta técnica	
7.12 Reposición de llaves robadas o extraviadas En caso de robo de llaves, la reposición se realizará por el PROVEEDOR y tendrá 10 (diez) días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado, con acta de levantamiento de hechos ante la autoridad correspondiente, sin costo para el "Instituto". En caso de incumplimiento, se aplicará la deductiva número 11, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Para el caso de extravío de llaves, la reposición correrá a cuenta y cargo del usuario responsable del "Instituto" al cual está asignado el vehículo, en la agencia o taller autorizado		Sí cumple		0036 de la oferta técnica	
7.13 Seguro El PROVEEDOR mantendrá asegurados todos los vehículos durante la vigencia del contrato, así como las adaptaciones (caseta). En el entendido que, si algún vehículo no se encuentra asegurado en los términos de este numeral, será plena responsabilidad del PROVEEDOR, todos los gastos que se generen por algún siniestro. El PROVEEDOR entregará junto con cada unidad vehicular su póliza de seguro correspondiente. De manera enunciativa más no limitativa, la póliza de seguro contemplará cuando menos, lo siguiente:		Sí cumple		0036, 0037 de la oferta técnica	
7.13.1 Ámbito de cobertura En la República Mexicana y zonas fronterizas		Sí cumple		0037 de la oferta técnica	
7.13.2 Vigencia El plazo del aseguramiento será a partir de la entrega del vehículo al personal del "Instituto" y hasta la terminación del contrato. Durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR será el responsable de mantener las pólizas de seguro del parque vehicular vigentes, las vigencias de las pólizas podrán ser por la vigencia del contrato o anuales, siempre y cuando sean renovadas cada año. Cuando se realice la renovación, deberá actualizar los archivos de la póliza en el Sistema Informático de Administración a más tardar el día del inicio de la vigencia de la póliza. En caso de cualquier incumplimiento al presente inciso, se aplicará la pena incluida en el numeral 21 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0037 de la oferta técnica	

7.13.3 Condiciones generales de la póliza La póliza contendrá cuando menos las coberturas siguientes: ☐ Daños materiales ☐ Robo total ☐ Responsabilidad civil por daños a terceros ☐ Gastos médicos ocupantes ☐ Gastos médicos al conductor ☐ Muerte accidental del conductor y ocupantes ☐ Asesoría y defensa legal ☐ Equipo especial ☐ Daños por la carga ☐ Grúa sin límite de veces y kilometraje		Sí cumple		0037 de la oferta técnica	
7.13.4 Condiciones especiales de la póliza Responsabilidad civil. Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra cualquier persona que use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales y/o la muerte y/o daños materiales en los bienes de terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda hasta por un límite máximo de responsabilidad de: \$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) como Límite Único Combinado (L.U.C.), por vehículo. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenada cualquier persona que use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Cobertura de gastos médicos a ocupantes. Cubrirá \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante de la unidad como Límite Único Combinado (L.U.C.). Asesoría legal. Se cubrirá asesoría legal hasta por \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por siniestro. Muerte accidental del conductor. Se cubre muerte accidental del conductor, hasta por un monto de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 M.N.) Cobertura de accidentes automovilísticos. Cobertura de accidentes automovilísticos al conductor en automóviles con los siguientes límites: Muerte accidental. \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.)					

Pérdidas orgánicas escala "B". \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Asistencia vial. Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado para todas las unidades, proporcionando grúa sin límite de veces y kilometrajes, para el traslado del vehículo al taller más cercano. En caso de requerirse, la aseguradora proporcionará servicio de grúa con un plazo máximo de atención de 4 (cuatro) horas a partir de la solicitud para el caso de la zona metropolitana y de 24 (veinticuatro) horas para el interior de la República. El plazo de atención podrá ser mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en aquellos casos en que quede demostrado que no existen vías de acceso a la localidad en donde se encuentre la unidad, y/o exista una distancia mayor a 150 (ciento cincuenta) Km de algún centro urbano. En caso de que el tiempo de reparación de la avería sea mayor a 12 (doce) horas, se podrá elegir una de las siguientes opciones: •Pago de hotel por el equivalente a: 25 (veinticinco) UMAS por día. •La renta de un auto por el equivalente a: 30 (treinta) UMAS por evento. •Gastos de traslado de los ocupantes: Máximo de 40 (cuarenta) UMAS. •Grúa: Sin límite de veces y kilometraje. Deducibles. En caso de siniestro, será responsabilidad de los usuarios responsables del "Instituto", el atender las solicitudes de la compañía de seguros, a fin de deslindar las responsabilidades. Será obligación del PROVEEDOR, cubrir el pago del importe del deducible por el siniestro del vehículo. Asimismo, el PROVEEDOR no podrá cobrar al "Instituto" (usuario/resguardante del vehículo) pago alguno, cuando el "Instituto" (usuario/resguardante del vehículo) compruebe y acredite fehacientemente que la unidad se encontraba en servicio oficial, que el siniestro no fue producto de una conducta irregular que corresponda a la agravación del riesgo, y/o establecida en las disposiciones normativas de tránsito; para lo cual, quedará debidamente demostrado el deslinde de responsabilidad en la "declaración universal del siniestro" y/o si se acudiera a la autoridad ministerial, se tomará en cuenta el peritaje y/o resolución emitida por ésta, donde el "Instituto" (usuario) no resulte responsable. Sin embargo, el PROVEEDOR podrá cobrar al "Instituto" (usuario) el pago del deducible y/o los gastos en los que haya incurrido, cuando no se acredite el deslinde de la responsabilidad en el siniestro y/o en aquellos casos donde los daños se determinen por el perito ajustador como "daños menores al deducible"; en este caso, el usuario tendrá un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles o hasta el 31 de diciembre del año del siniestro, para realizar el pago. Queda establecido que los deducibles aplicables al valor comercial del vehículo al momento del siniestro, serán los siguientes: <table><tr><th>Cobertura</th><th>Deducible</th></tr><tr><td>Daños materiales</td><td>3% (tres por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.</td></tr><tr><td>Robo total</td><td>5% (cinco por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.</td></tr><tr><td>Cristales</td><td>20% (veinte por ciento) sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por El PROVEEDOR.</td></tr><tr><td>Equipo especial</td><td>25% (veinticinco por ciento) del valor del equipo dañado al momento del siniestro.</td></tr><tr><td>Inundaciones</td><td>Sin deducible.</td></tr><tr><td>Demás riesgos</td><td>Sin deducible.</td></tr></table>	Cobertura	Deducible	Daños materiales	3% (tres por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.	Robo total	5% (cinco por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.	Cristales	20% (veinte por ciento) sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por El PROVEEDOR.	Equipo especial	25% (veinticinco por ciento) del valor del equipo dañado al momento del siniestro.	Inundaciones	Sin deducible.	Demás riesgos	Sin deducible.	Sí cumple	0038 a la 0040 de la oferta técnica
Cobertura	Deducible															
Daños materiales	3% (tres por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.															
Robo total	5% (cinco por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.															
Cristales	20% (veinte por ciento) sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por El PROVEEDOR.															
Equipo especial	25% (veinticinco por ciento) del valor del equipo dañado al momento del siniestro.															
Inundaciones	Sin deducible.															
Demás riesgos	Sin deducible.															

8. Entregables

El Licitante adjudicado deberá presentar los siguiente entregables, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Tabla de Entregables

No.	Entregable	Formato	Numeral del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas"	Inciso/Punto/Párrafo	Plazo/ Fecha de entrega
1	El LICITANTE adjudicado deberá entregar las unidades vehiculares nuevas año 2024 o posterior, con las casetas en óptimas condiciones	Físico	Apéndice A y numeral 4.2 Tipo de caseta (especificaciones técnicas)	N/A	A más tardar el 06 de junio de 2025.
2	El LICITANTE adjudicado deberá entregar, escrito mediante el cual notifique al Supervisor del	Electrónico	5.2 Personal asignado para cubrir la atención.	Segundo párrafo	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles
	Contrato, los datos de contacto del personal asignado (Supervisor y ejecutivos de cuenta)				posteriores al fallo
3	El LICITANTE adjudicado deberá entregar escrito al Supervisor del Contrato cuando exista algún cambio en el personal anteriormente señalado, asimismo, deberá cubrir al personal en un lapso de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación realizada.	Electrónico	5.2 Personal asignado para cubrir la atención.	Último párrafo	5 días hábiles siguientes al cambio.
					La primera entrega es durante la oferta técnica.
	El LICITANTE adjudicado deberá	Electrónico			Posteriormente,

27

	asentando la tecnología y condiciones físicas en las que son recibidos, para lo cual deberán de llenar, de cada unidad vehicular, el formato de entrega-recepción establecido en el Apéndice E del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".				
8	Con cada unidad vehicular El LICITANTE deberá entregar lo descrito en el numeral.	Físico-electrónico	6.2 Documentación	Todo numeral	A más tardar el 06 de junio de 2025.
9	El LICITANTE adjudicado entregará al Administrador del Contrato: - El cronograma de mantenimientos preventivos, el cual indique las fechas en que deberán de realizarse los mismos, conforme a la recomendación del fabricante. - El calendario que se deberá contemplar para la verificación vehicular. - Dirección web (URL) así como las cuentas de usuario de consulta y sus respectivas contraseñas para acceder al Sistema Informático de Administración.	Electrónico	7. Servicios Adicionales.	Primer párrafo	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo
10	Liga acceso a dicho	Electrónico	7.1 Sistema Informático de	2o párrafo	En un plazo no mayor a 5 días hábiles

27

14	Atención y seguimiento a los requerimientos de los usuarios responsables del "Instituto", hasta la resolución de cada caso, por lo cual deberá entregar al Supervisor del Contrato, (vía correo electrónico y en archivo Excel y PDF), un informe mensual con los avances y estado que guardan cada uno de los servicios que se encuentren pendientes en el sistema informático, sin limitar el número de reportes mensuales.	Electrónico-Físico	7.2 Actividades del supervisor y los ejecutivos de cuenta	Primer párrafo	En un plazo de 5 días hábiles posteriores al mes devengado, con excepción del mes de diciembre de cada ejercicio
15	El PROVEEDOR pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet	Electrónico-Físico	7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.	4to párrafo	En un plazo de 10 días hábiles después del requerimiento por escrito que, el Supervisor del Contrato solicite.
16	El PROVEEDOR remitirá vía correo electrónico el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago	Electrónico-Físico	7.5 Multas e infracciones vehiculares.	Último párrafo	Los primeros 3 hábiles posteriores a la infracción del usuario resguardante.
17	El PROVEEDOR deberá entregar los vehículos adicionales solicitados.	Físico	7.8 Vehículos adicionales.	1er párrafo	En un plazo de 30 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de solicitud.
	El PROVEEDOR informará al				

27

	la autoridad competente, así como notificar al PROVEEDOR, para que éste realice los trámites de reposición que corresponda								
21	En caso de robo de llaves, la reposición se realizará por el PROVEEDOR, y tendrá 10 (diez) días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado, con acta de levantamiento de hechos ante la autoridad correspondiente, sin costo para el "Instituto".	Insumos en Físico	7.12 Reposición de llaves robadas o extraviadas.	1er párrafo	tendrá 10 días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado				

APÉNDICE A Características Partida única Concepto 1 <table><tr><td colspan="2">Descripción genérica</td></tr><tr><td colspan="2">Camioneta pick up doble cabina 4X2, con CASETA</td></tr><tr><td colspan="2">Modelo 2024 o posterior</td></tr></table> <table><tr><td>Color</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>Tracción</td><td>4X2: 2wd</td></tr><tr><td>Motor</td><td>4 cilindros mínimo</td></tr><tr><td></td><td>Gasolina</td></tr><tr><td></td><td>166 HP mínimo</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Hidráulica o eléctrica</td></tr><tr><td>Transmisión</td><td>Manual</td></tr><tr><td>Aire Acondicionado</td><td>AC Manual</td></tr><tr><td>Frenos</td><td>Delanteros: Disco ventilado con ABS Traseros: Disco o Tambor con ABS</td></tr><tr><td>Espejos</td><td>Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor</td></tr><tr><td>Alarma VS Robo/ Inmovilizador</td><td>Inmovilizador</td></tr><tr><td>Bolsas de aire</td><td>Frontal para el conductor y acompañante</td></tr><tr><td>Capacidad de carga</td><td>Mínimo 1000 kg</td></tr><tr><td>Asientos</td><td>Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de tres puntos</td></tr><tr><td></td><td>Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR</td></tr></table>					Descripción genérica		Camioneta pick up doble cabina 4X2, con CASETA		Modelo 2024 o posterior		Color	Blanco	Tracción	4X2: 2wd	Motor	4 cilindros mínimo		Gasolina		166 HP mínimo	Dirección	Hidráulica o eléctrica	Transmisión	Manual	Aire Acondicionado	AC Manual	Frenos	Delanteros: Disco ventilado con ABS Traseros: Disco o Tambor con ABS	Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor	Alarma VS Robo/ Inmovilizador	Inmovilizador	Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante	Capacidad de carga	Mínimo 1000 kg	Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de tres puntos		Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR				
Descripción genérica																																												
Camioneta pick up doble cabina 4X2, con CASETA																																												
Modelo 2024 o posterior																																												
Color	Blanco																																											
Tracción	4X2: 2wd																																											
Motor	4 cilindros mínimo																																											
	Gasolina																																											
	166 HP mínimo																																											
Dirección	Hidráulica o eléctrica																																											
Transmisión	Manual																																											
Aire Acondicionado	AC Manual																																											
Frenos	Delanteros: Disco ventilado con ABS Traseros: Disco o Tambor con ABS																																											
Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor																																											
Alarma VS Robo/ Inmovilizador	Inmovilizador																																											
Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante																																											
Capacidad de carga	Mínimo 1000 kg																																											
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de tres puntos																																											
	Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR																																											

Kit de accesorios básicos funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.																																		
Concepto 2 <table><tr><th colspan="2">Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior</th></tr><tr><td>Color</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>Tracción</td><td>4x4</td></tr><tr><td>Motor</td><td>4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Hidráulica o eléctrica</td></tr><tr><td>Transmisión</td><td>Manual</td></tr><tr><td>Aire Acondicionado</td><td>AC</td></tr><tr><td>Frenos</td><td>Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS</td></tr><tr><td>Espejos</td><td>Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor</td></tr><tr><td>Alarma VS Robo/Inmovilizador</td><td>Alarma e Inmovilizador</td></tr><tr><td>Bolsas de aire</td><td>Frontal para el conductor y acompañante</td></tr><tr><td>Capacidad de carga</td><td>1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos</td></tr><tr><td>Asientos</td><td>Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos</td></tr><tr><td>Kit de accesorios básicos</td><td>Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.</td></tr></table>		Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior		Color	Blanco	Tracción	4x4	Motor	4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo	Dirección	Hidráulica o eléctrica	Transmisión	Manual	Aire Acondicionado	AC	Frenos	Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS	Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor	Alarma VS Robo/Inmovilizador	Alarma e Inmovilizador	Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante	Capacidad de carga	1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos	Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos	Kit de accesorios básicos	Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.		Sí cumple		0045, 0046, 0060 a la 0074, 0317 a la 0333 de la oferta técnica	
Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior																																		
Color	Blanco																																	
Tracción	4x4																																	
Motor	4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo																																	
Dirección	Hidráulica o eléctrica																																	
Transmisión	Manual																																	
Aire Acondicionado	AC																																	
Frenos	Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS																																	
Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor																																	
Alarma VS Robo/Inmovilizador	Alarma e Inmovilizador																																	
Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante																																	
Capacidad de carga	1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos																																	
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos																																	
Kit de accesorios básicos	Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.																																	
APÉNDICE B Domicilios de entrega y recepción			Sí cumple		0047 a la 0055 de la oferta técnica																													
APÉNDICE C Distribución de unidades vehiculares 4x2 y 4x4 conforme a necesidad actual			Sí cumple		0055 a la 0056 de la oferta técnica																													
APÉNDICE D Balizado para las unidades vehiculares			Sí cumple		0057 de la oferta técnica																													
APÉNDICE E Formato de entrega-recepción de unidades			Sí cumple		0058 de la oferta técnica																													

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó

Avaló

Mtra. Selene Truqui Vargas
Subdirectora de Suministros y Servicios

Mtra. Selene Truqui Vargas
Subdirectora de Suministros y Servicios

Lic. Ramón Tadeo Moreno Morales
Director de Administración y Gestión

Lic. Ramón Tadeo Moreno Morales
Director de Administración y Gestión

FIRMADO POR: TRUQUI VARGAS SELENE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555610
HASH:
C21B7E7EDA9D92ADB4648CD45376A1D346AD81F3B10725
465FCC6983AA9701A8

FIRMADO POR: MORENO MORALES RAMON TADEO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555610
HASH:
C21B7E7EDA9D92ADB4648CD45376A1D346AD81F3B10725
465FCC6983AA9701A8

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
N° LP-INE/013/2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS
MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES**

**EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida única**

Licitante: JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.

Fecha: 12 de abril de 2025

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Objeto Contar con el "Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes".		Sí cumple		0033 de la oferta técnica	
3. Aspectos a considerar Los LICITANTES deberán presentar en su oferta técnica, el desglose y especificaciones técnicas de las unidades vehiculares que ofertan para cada concepto. Los LICITANTES deberán indicar en su oferta técnica la marca, submarca y el modelo de los vehículos que ofertan por concepto, los cuales podrán ser multimarca. Los LICITANTES podrán ofertar vehículos con especificaciones superiores a las solicitadas. Los LICITANTES deberán ofertar unidades vehiculares nuevas, de conformidad con lo establecido en la siguiente sección. Dada la naturaleza de la prestación del servicio que se requiere, la adjudicación se realizará por PARTIDA ÚNICA, por lo cual la adjudicación se realizará a un solo licitante.		Sí cumple		0034 y 0035 de la oferta técnica	
4. Detalle de la contratación La presente contratación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto en los términos que establece el Artículo 56 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO), para lo cual se establecerá la cantidad mínima y máxima de vehículos que se podrán requerir durante la vigencia del contrato, especificando además la necesidad actual del "Instituto" que será la base sobre la cual iniciará el contrato que derive del presente procedimiento.		Sí cumple		0035 de la oferta técnica	
4.1 Cantidades mínimas y máximas Los LICITANTES deberán de considerar las características y descripciones referidas en el Apéndice A del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".					

Partida	Concepto	Descripción genérica	Cantidad		Sí cumple		0035 de la oferta técnica	
			Mínimo	Máximo				
Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	154	188	Sí cumple		0035 de la oferta técnica	
	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	176	216				
4.2. Tipo de caseta (especificaciones técnicas) Las unidades vehiculares deberán de contar con caseta (camper), por lo que el PROVEEDOR, deberá entregar las unidades con las casetas en óptimas condiciones; es decir, de manera enunciativa más no limitativa, sin filtraciones de agua, debidamente fijadas a la unidad para garantizar su estabilidad, no estar rotas, sin tener desperfecto alguno que pueda afectar lo que se traslade en su interior, ya que en caso contrario, se tendrá por no entregada la unidad vehicular, según corresponda, por lo que se aplicará la pena incluida en el numeral 1, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. La caseta será fabricada a base de fibra de vidrio, en proporción a las medidas de la batea de la unidad y que será instalada sobre la misma; más alta que la cabina del conductor (aproximadamente 20 cm.), con tratamiento ultravioleta (U.V.), en color blanco, cerrada, puerta trasera tipo gaviota con medallón de cristal inastillable color humo, amortiguadores de gas y chapa con llave en cada extremo. Acabado interior: Alfombra, iluminación interior, con un plafón con foco de 12 volts y switch en la parte trasera de la caseta, instalada mediante cama de neopreno para el sellado perimetral de la misma, sujeta con tornillos galvanizados de alta resistencia grado 5. Medidas: Las medidas deberán ser acorde a los vehículos que oferten. Se deben considerar luces externas a la caseta, a fin de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que garanticen el tránsito de los vehículos en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. La caseta y su instalación deberán garantizar la integridad de cada unidad vehicular siguiendo las recomendaciones del fabricante a efecto de no perder la garantía, así como garantizar que no haya filtraciones de agua ni desprendimientos durante la vigencia del contrato, por lo que se deberán prever los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes.					Sí cumple		0035 y 0036 de la oferta técnica	
5. Requisitos 5.1 Garantía del fabricante, normas y aspectos de sustentabilidad y características técnicas a) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica un escrito en el que señalen que las unidades vehiculares que oferta, se comercializan en México. b) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica las fichas técnicas del fabricante de las unidades vehiculares ofertadas, año 2024 o posterior. Dicha información deberá presentarse impresa o en medio electrónico y será valorada conforme a lo señalado en la tabla de los criterios de evaluación por puntos y porcentajes. En caso de que las fichas técnicas de las unidades vehiculares ofertadas no especifiquen alguna característica técnica, EL LICITANTE deberá entregar escrito emitido por el fabricante, y/o distribuidor autorizado en el que indique que cumple con las características no mencionadas, describiendo las mismas en dicho escrito. No se aceptará escrito que indique que el bien cumple con todas las características técnicas solicitadas. c) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica, copia simple del certificado ISO 9001:2015 "Sistemas de Gestión de Calidad" del fabricante de los vehículos, así como del fabricante e instalador de la Caseta o Camper con alcance de Diseño, fabricación, adaptación o instalación de transporte de mercancías, cajas, casetas y/o campers.					En el inciso b), párrafo segundo del numeral 5.1., se adiciona que en caso de que las fichas técnicas de las unidades vehiculares ofertadas no especifiquen alguna característica técnica, EL LICITANTE deberá entregar escrito emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado, esta adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	Sí cumple	0036 y 0037 de la oferta técnica	

5.2 Personal asignado para cubrir la atención El LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica que, como parte de la prestación del servicio y durante toda la vigencia del contrato, asignará como mínimo al siguiente personal: a) Un supervisor exclusivo para el “Instituto”, para la toma de decisiones gerenciales. b) Dos ejecutivos de cuenta, encargados de dar atención a las solicitudes de los usuarios de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales; así como dar seguimiento a las solicitudes de servicios pendientes que se encuentren en el Sistema Informático de Administración, según lo requiera el “Instituto”, los cuales brindarán la atención vía remota en el lugar que designe el PROVEEDOR, ya sea por teléfono, correo electrónico o mediante el propio sistema informático de administración que proporcione. El LICITANTE adjudicado deberá entregar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, escrito mediante el cual notifique al Supervisor del Contrato, los datos de contacto del personal asignado (Supervisor y ejecutivos de cuenta). En caso de que el PROVEEDOR no designe al personal, se aplicará la pena incluida en el numeral 2, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El LICITANTE deberá proporcionar, en su oferta técnica, los datos de contacto del personal asignado: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Teléfono</th><th>Correo</th></tr><tr><td></td><td>Supervisor</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Ejecutivo de Cuenta 1</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Ejecutivo de Cuenta 2</td><td></td><td></td></tr></table> El PROVEEDOR estará obligado a notificar por correo o por escrito al Supervisor del Contrato, cuando exista algún cambio en el personal anteriormente señalado, lo cual se deberá efectuar a más tardar en un lapso de 5 días hábiles después de haber realizado el cambio, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 3 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo		Supervisor				Ejecutivo de Cuenta 1				Ejecutivo de Cuenta 2			Sí cumple	0037 y 0038 de la oferta técnica
Nombre	Puesto	Teléfono	Correo															
	Supervisor																	
	Ejecutivo de Cuenta 1																	
	Ejecutivo de Cuenta 2																	

5.3 Plan de trabajo El LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica el plan de trabajo, contemplando como mínimo los siguientes rubros: • Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio, la cual deberá ser concluida a más tardar el día 06 de junio de 2025. • Formato y mecánica de operación para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo con el modelo presentado como Apéndice E del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". • Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las que está interesado en participar, deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa. • Implementación del Sistema informático de administración, considerando las fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario. • Fecha de inicio y funciones del supervisor y los ejecutivos de cuenta, referidos en el numeral 5.2 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". • Calendario del mantenimiento preventivo, señalado en el numeral 7.3.1 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". • Implementación del Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Considerando fechas de instalación o link de acceso y capacitación para el personal del INE. El plan de trabajo será validado por el Supervisor del Contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. La validación consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo con las necesidades del "Instituto"; en el supuesto de que el PROVEEDOR deba atender modificaciones, únicamente tendrá 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud, por escrito, que realice el Supervisor del Contrato, para entregar nuevamente el plan de trabajo con las modificaciones requeridas, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 4, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0038 de la oferta técnica	
6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares El PROVEEDOR deberá realizar todas las acciones necesarias para entregar a más tardar el 06 de junio de 2025, las unidades vehiculares, conforme a la distribución establecida por entidad federativa en el Apéndice C del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El Administrador del contrato notificará al proveedor que resulte adjudicado la cantidad de vehículos y domicilios donde se harán las entregas correspondientes, de acuerdo con la necesidad que en ese momento tenga el "Instituto", considerando un horario abierto de lunes a domingo. El PROVEEDOR deberá remitir el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares, vía correo electrónico al Administrador y/o Supervisor del Contrato, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; dicho cronograma deberá ser validado y podrá ser modificado por el Administrador y/o Supervisor del Contrato, en cuyo caso el PROVEEDOR únicamente tendrá un plazo de 4 días hábiles, contados a partir de la solicitud que realice el Administrador y/o Supervisor del Contrato, vía correo electrónico, para presentar las modificaciones debidamente atendidas, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 5, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR deberá entregar, a más tardar el 06 de junio de 2025, a los usuarios responsables del "Instituto", los vehículos que les sean asignados a sus respectivas áreas, conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares y considerando los domicilios señalados en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas"; siendo los usuarios responsables quienes realizarán la debida inspección de los vehículos, asentando la fecha, hora y condiciones físicas en las que son recibidos, para lo cual deberán de llenar, de cada unidad vehicular, el formato de entrega-recepción establecido en el Apéndice E del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", puntualizando que se aceptarán los vehículos hasta con 200 kilómetros recorridos entendiéndose que en caso de que el vehículo indique un kilometraje mayor, se tendrá por no recibido, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 6, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR y los usuarios responsables del "Instituto" deberán de considerar que las unidades vehiculares entregadas, serán activadas, a las 00:00 horas del 9 de junio de 2025 mediante el Sistema de monitoreo y seguimiento en línea por geoposicionamiento satelital a través de internet, por lo que en caso de que las	En el primer párrafo se modifico el horario de recepción, considerando un horario abierto de lunes a domingo; de igual forma, en el párrafo tercero, se adiciona que los vehiculos se aceptarán hasta 200 kilómetros recorridos , entendiéndose que en caso de que el vehículo indique un kilometraje mayor, se tendrá por no recibido, así mismo, en el párrafo cuarto, se adiciona el horario en el que serán activadas las unidades, siendo las 00:00 horas, esta modificación y adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta	Sí cumple		0039 y 0040 de la oferta técnica	

seguimiento en línea por geolocalización satelital a través de internet, por lo que en caso de que las unidades sean entregadas en fecha anterior a ésta, no podrán hacer uso de los vehículos y los mismos permanecerán desactivados en los domicilios señalados en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El PROVEEDOR deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas" respecto de las unidades vehiculares.	de aclaraciones.				
6.1 Domicilio Las unidades vehiculares deberán entregarse en el lugar y la dirección señaladas en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", a más tardar el 06 de junio de 2025, en un horario abierto de lunes a domingo atendiendo lo estipulado en el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares señalado en el párrafo segundo del numeral 6 Condiciones de entrega de las unidades vehiculares. En caso de que algún domicilio se actualice posterior a la notificación del fallo, el ADMINISTRADOR del contrato se lo informará oportunamente al PROVEEDOR El "Instituto" llevará a cabo la revisión de los vehículos suministrados por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".	En el primer párrafo se modificó el horario de recepción, considerando un horario abierto de lunes a domingo, esta modificación fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	Sí cumple		0040 de la oferta técnica	
6.2 Documentación Con cada unidad vehicular se deberá entregar lo siguiente: · El manual de operación del vehículo y registro de mantenimiento. · El formato de inventario que contendrá como mínimo los datos siguientes: marca, color, submarca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, número de cilindros y tipo de transmisión (APÉNDICE E). · La documentación necesaria en materia de tránsito, verificación ambiental y los que resulten necesarios para que puedan circular sin restricción alguna de acuerdo con la normatividad administrativa aplicable en la entidad correspondiente. · La póliza de seguro vigente o carta cobertura temporal de 30 (treinta) días para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos. · Las matrículas (placas) de las unidades vehiculares correspondientes a la entidad federativa en que se realiza la entrega y ser de uso particular, salvo que la reglamentación de la entidad para emplacamiento no lo permita por las características de la unidad. Se podrán recibir las unidades con permisos temporales para circular hasta por 60 días naturales, preferentemente de la entidad federativa en la que se entregan, pero deberán proporcionarse las matrículas y engomados correspondientes antes del vencimiento del permiso temporal. Dichas condiciones aplican para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales. En caso de no presentar toda la documentación señalada en el presente inciso junto con el vehículo, se tendrá por no entregada la unidad vehicular, según corresponda, y se aplicará la pena incluida en el numeral 6, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0040 y 0041 de la oferta técnica	

6.3 Llaves Con cada unidad vehicular, se deberá proporcionar el juego original de llaves, así como su duplicado al usuario responsable del “Instituto”, dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales. En el supuesto que, al momento de entregar cada unidad vehicular, únicamente se proporcione un juego llaves al usuario responsable del “Instituto”, se tendrá como recibida la unidad, sin embargo, se aplicara la pena incluida en el numeral 7, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria; dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales.		Sí cumple		0041 de la oferta técnica	
6.4 Combustible Las unidades vehiculares deberán entregarse, con combustible equivalente a cuando menos ¼ (un cuarto) de la capacidad del tanque de combustible. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, sustitutos, adicionales y temporales, de lo contrario se aplicará la deductiva número 1, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria.		Sí cumple		0041 de la oferta técnica	
6.5 Verificación de los vehículos objeto del arrendamiento El personal designado por el “Instituto” verificará que, durante la entrega, se cumplan las especificaciones técnicas de los vehículos y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en el presente Anexo 1, “Especificaciones Técnicas” y en el contrato correspondiente.		Sí cumple		0042 de la oferta técnica	
6.6 Kit de accesorios básicos Con cada unidad vehicular se entregará con un kit de accesorios básicos (Ver Apéndice A), dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 8, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0042 de la oferta técnica	
6.7 Balizado El PROVEEDOR será responsable de balizar las unidades vehiculares conforme a la tipología que establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en cuanto a imagen institucional de los Módulos de Atención Ciudadana, al momento de la entrega del vehículo al “Instituto”, para lo cual se proporcionará el diseño correspondiente al PROVEEDOR. En caso de que se requiera un cambio de diseño, con la posibilidad de solicitar hasta 2 cambios de rótulo de todo el parque vehicular durante la vigencia del contrato, para lo cual contará con 90 días hábiles posteriores a la fecha en que se le solicite y deberá considerar que los trabajos correspondientes se efectuarán por regla general en días inhábiles para no afectar la operación. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales. Adicionalmente, en caso de que el balizado de alguna unidad se deteriore, se sustituirá las veces que sea necesario sin costo adicional para el “Instituto”, lo cual se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se le solicite. En caso de incumplimiento se tomará por no recibida la unidad y aplicará la pena incluida en el numeral 9 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0042 de la oferta técnica	

7. Servicios adicionales El PROVEEDOR deberá entregar, vía correo electrónico, al Administrador del Contrato y a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo lo siguiente: · El cronograma de mantenimientos preventivos, el cual indique las fechas en que deberán de realizarse los mismos, conforme a la recomendación del fabricante. · El calendario que se deberá contemplar para la verificación vehicular. · Dirección web (URL) así como las cuentas de usuario de consulta y sus respectivas contraseñas para acceder al Sistema Informático de Administración, en los términos señalados en el siguiente apartado. En caso de no entregar todo lo anterior, se aplicará la pena incluida en el numeral 10, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0042 y 0043 de la oferta técnica	
7.1 Sistema Informático de Administración El PROVEEDOR deberá proporcionar un Sistema Informático de Administración de su propiedad y diseñado exclusivamente para el servicio contratado, que permita a los usuarios responsables del "Instituto" solicitar formalmente los servicios de auxilio vial, de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de siniestros de los vehículos, sin perjuicio de que se realice el reporte directamente a la aseguradora, solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, originalmente asignados, temporales y/o sustitutos, reportes de traslado de unidades a depósitos vehiculares oficiales por haber cometido una infracción, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes, solicitudes de balizado en caso de que se deteriore, gestorías vehiculares y las demás inherentes a la administración del contrato. Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar vía correo electrónico, al Administrador y supervisor del Contrato la liga acceso a dicho Sistema Informático, en caso de no proporcionar la liga antes referida se aplicará la pena incluida en el numeral 11, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El Sistema informático tendrá que ser capaz de generar un número de folio, para que tanto el "Instituto" como el PROVEEDOR lleven un adecuado control y seguimiento de sus reportes, el acceso a dicho sistema Informático será a través de internet y de un navegador web, tal como, Microsoft Edge, Google, Chrome, Mozilla, Firefox, Opera o Safari, además de permitir la consulta y generación de reportes en formato PDF y Excel y que contengan como mínimo la siguiente información: •Número de serie •Placas de circulación •Marca •Submarca •Entidad Federativa •Modelo •Tipo del vehículo •Kilometraje					

Asimismo, el Sistema deberá permitir a los usuarios revisar en tiempo real cuando menos lo siguiente: •Histórico de servicios realizados •Solicitudes de servicios pendientes •Fechas de solicitud de servicios pendientes •Estado que guardan los servicios pendientes •El estado que guardan las solicitudes realizadas. •Comprobantes de pago de servicios (disponibles para descarga) •Las pólizas de seguro vigentes (disponibles para descarga). •Los Manuales de usuario del uso del Sistema citado. Asimismo, el Sistema deberá permitir a los usuarios revisar y solicitar cuando menos lo siguiente: •Mantenimientos preventivos y correctivos. •Sustitución de neumáticos. Dicho Sistema deberá estar actualizado y disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, durante la vigencia del contrato, en un horario de 24 (veinticuatro) horas. Se entenderá que el sistema no está disponible cuando los usuarios responsables del "Instituto" realicen su reporte al SUPERVISOR DEL CONTRATO, vía correo electrónico. En caso de no estar disponible, se aplicará la deductiva número 2, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. El Supervisor del Contrato proporcionará al PROVEEDOR vía correo electrónico y dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, los nombres de los usuarios asignados de cada unidad responsable, para que en los siguientes 10 días hábiles ponga a disposición del Supervisor del Contrato, las contraseñas o claves de acceso asignadas a cada uno de los usuarios responsables del "Instituto", lo anterior sin límite de cantidad de usuarios. En caso de no proporcionar las contraseñas o claves de acceso se aplicará la pena incluida en el numeral 12, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Durante la vigencia del Contrato, los usuarios responsables del "Instituto" podrán solicitar directamente al PROVEEDOR, vía correo electrónico, la asignación de usuarios y contraseñas, adicionales a los proporcionados originalmente para acceder al Sistema Informático de Administración, para lo cual PROVEEDOR tendrá 3 (tres) días hábiles para atender dicha la solicitud, de lo contrario, se aplicará la deductiva número 3, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con el uso de un sistema informático dedicado a la administración de flotillas, presentando para tal efecto copia simple de la documentación donde acredite los derechos de autor del sistema de administración de flotilla o contrato con un tercero en donde le conceda su uso; el prestador de servicio será responsable de la licencia de software que se utilice para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor. EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con la licencia de uso para el sistema de administración de flotillas, de acuerdo con el párrafo anterior referido, presentando en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo una carta manifestando que cuenta con el uso de un Sistema Informático dedicado a la Administración de Flotillas, propio o contratado con un tercero; asimismo, donde acredite los derechos de autor del Sistema de Administración de Flotilla; copia simple del contrato celebrado entre el PROVEEDOR y la empresa prestadora del servicio.		Sí cumple		0043 y 0045 de la oferta técnica	
--	--	-----------	--	----------------------------------	--

7.2 Actividades del supervisor y los ejecutivos de cuenta El supervisor y los ejecutivos de cuenta indicados en el numeral 5.2 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", deberán de atender y dar seguimiento a los requerimientos de los usuarios responsables del "Instituto", hasta la resolución de cada caso, por lo cual deberá entregar al Supervisor del Contrato, (vía correo electrónico y en archivo Excel y PDF), un informe mensual con los avances y estado que guardan cada uno de los servicios que se encuentren pendientes en el sistema informático, sin limitar el número de reportes mensuales, lo anterior, dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes devengado, con excepción del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado 5 días hábiles antes del 31 de diciembre correspondiente. En caso de no entregar dichos informes, se aplicará la pena incluida en el numeral 13, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Por lo anterior, el PROVEEDOR será el único patrón, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, o bien, aquéllas que deriven en acciones civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al "Instituto" de cualquiera de ellas. El PROVEEDOR deberá considerar que el personal esté disponible de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para atención de los servicios.		Sí cumple		0045 y 0046 de la oferta técnica	
7.3 Consideraciones generales del Mantenimiento preventivo y correctivo • El PROVEEDOR mantendrá las unidades vehiculares en condiciones óptimas de operación, funcionamiento y seguridad durante la vigencia del contrato, por lo que será su responsabilidad proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. • El PROVEEDOR será el responsable de asumir los costos correspondientes de mantenimiento, así como de asignar los talleres o agencias para tal efecto, los cuales se deberán encontrar en un radio máximo de 40 kilómetros de los domicilios descritos en el Apéndice B, dependiendo del lugar de asignación de cada vehículo, lo cual se hará del conocimiento del licitante que resulte adjudicado. • En caso de que el PROVEEDOR requiera que personal del "Instituto" traslade las unidades para recibir mantenimiento o servicios adicionales amparados por el contrato en talleres o agencias que ese encuentren a una distancia mayor que la señalada en el punto que antecede, el PROVEEDOR deberá absorber el costo de combustible, peajes y viáticos necesarios, lo cual se cuantificará y en su caso se descontará de la facturación mensual del servicio. o Para cuantificar lo señalado en el párrafo que antecede, el costo del combustible se calculará con base en el rendimiento de combustible descrito en la ficha técnica del vehículo, la distancia del taller respecto del domicilio de adscripción, así como el costo por litro de combustible que se observe en la zona de adscripción al momento de realizar el traslado. o Los peajes serán los que determinen las autoridades correspondientes. o Los viáticos se calcularán conforme a lo autorizado por el "Instituto" en su normatividad. • El "Instituto", en ningún caso, se hará responsable de la pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos. • En caso de que se ocasionen daños mecánicos a las unidades vehiculares, en las que la agencia o el taller		En las segunda y séptima viñeta se modifica el radio máximo de las agencias o talleres para realizar los			

considere son por negligencia o mal uso del vehículo, el PROVEEDOR tendrá que acreditar la negligencia por parte del usuario, presentando un dictamen en el cual se especifiquen las razones de las fallas ocasionadas al vehículo, asimismo, deberá comprobar que se han realizado los mantenimientos preventivos y correctivos, con oportunidad, en los periodos establecidos para ello. En caso de resultar procedente, los servidores públicos resguardantes de las unidades vehiculares, resarcirán los daños, desperfectos o descomposturas que sufra el vehículo, con excepción de los daños que se originen por el desgaste propio de la unidad. - En los casos que, al realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, el taller o agencia designada por PROVEEDOR, rebase las 72 (setenta y dos horas) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el resto del país; el PROVEEDOR deberá proporcionar un vehículo temporal de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". En caso de no entregar dicha unidad vehicular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), hasta en tanto cumpla con la obligación establecida. En caso de incumplir con los tiempos del mantenimiento preventivo y correctivo, se aplicará la deductiva número 4, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. - El PROVEEDOR, de conformidad con los domicilios descritos en el Apéndice B, indicará los datos de las agencias o talleres a los que, los usuarios responsables del "Instituto", podrán acudir para que les realicen a las unidades vehiculares los mantenimientos correspondientes, debiendo encontrarse en un radio máximo de 40 kilómetros, siendo bajo la más estricta responsabilidad del PROVEEDOR, en su caso, la pérdida de la garantía de los vehículos. - En los casos en que, derivado del traslado de los vehículos para la realización de los servicios de mantenimientos preventivos o correctivos a las agencias o talleres designados por el PROVEEDOR, el personal del "Instituto", sufra algún percance, el responsable de cubrir todos los gastos, incluyendo el deducible que se origine derivado del siniestro, será el PROVEEDOR; lo anterior, sin perjuicio de que el personal del "Instituto" dé aviso y realice el levantamiento del reporte ante la aseguradora correspondiente, así como del levantamiento de acta ministerial de hechos ante las autoridades respectivas. - Sin perjuicio de lo anterior, el "Instituto" podrá determinar el ingreso de los vehículos a otras agencias o talleres distintos a los designados por el PROVEEDOR, por necesidad urgente debidamente justificada, que resulte más convenientes para el "Instituto", previa autorización del PROVEEDOR por escrito, por correo electrónico o en el Sistema Informático de Administración.	mantenimientos correspondientes de los vehículos será de 40 kilómetros, esta modificación fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones	Sí cumple		0046, 0047 y 0048 de la oferta técnica	
---	--	------------------	--	---	--

7.3.1 Mantenimiento preventivo El mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, los trabajos mecánicos programados de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario de la marca del vehículo y el cronograma de mantenimientos preventivo señalado en el numeral 7 de presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". Será responsabilidad del PROVEEDOR realizar el mantenimiento preventivo por conducto de la agencia o taller que éste designe, de conformidad con el manual del usuario de la marca del vehículo y el cronograma de mantenimientos preventivos señalado en el numeral 7 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", con base en los registros del Sistema Informático de Administración. Los usuarios responsables del "Instituto" solicitarán los servicios de mantenimiento preventivos, para lo cual el PROVEEDOR, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la solicitud, emitirá autorización, indicará hora y fecha de cita programada, asimismo emitirá la autorización del presupuesto que emita el taller o agencia designado, a fin de que los usuarios estén en posibilidad de trasladar las unidades a las instalaciones de los citados Talleres o Agencias designados por el PROVEEDOR, o bien, los que resulten más convenientes para el "Instituto", derivado de la necesidad debidamente justificada, a fin de garantizar el ingreso y salida del vehículo en los talleres o Agencias correspondientes. La verificación de emisión de gases contaminantes obligatoria de los vehículos será responsabilidad del PROVEEDOR, de acuerdo con las disposiciones de cada entidad federativa, asegurando la obtención de la calcomanía "doble cero" o "cero", según los estándares que emita cada entidad y preverá los tiempos con anticipación y holgura para verificar los vehículos dentro de los periodos establecidos que le correspondan. En caso de incumplimiento de verificación de gases en el periodo estipulado por las autoridades competentes en cada entidad, se aplicará la deductiva número 5, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria que se computará a partir del primer día de vencimiento de éste, dejando inmóvil la unidad vehicular, por lo que se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, en tanto cumpla con la obligación establecida. El PROVEEDOR, con suficiente anticipación, notificará al usuario del "Instituto", el día y horario programado, cada vez que le corresponda el periodo de verificación durante la vigencia del contrato, así como el verificentro al cual ingresará el vehículo, y "entregará" el comprobante de pago respectivo, a fin de que el usuario responsable del "Instituto" esté en posibilidad de realizar el traslado de la unidad para la verificación correspondiente en tiempo y forma. En caso de que el usuario del "Instituto" arribe a la cita previamente notificada y por causas imputables al PROVEEDOR, la verificación no pueda ser realizada, se aplicará la deductiva correspondiente. En caso de incumplimiento se computará a partir del primer día posterior al vencimiento del periodo de verificación hasta que ésta se realice, se aplicará la deductiva número 6, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. En caso de que el usuario no llegue a la cita acordada, será responsabilidad del resguardarte del vehículo, quien costeará el nuevo traslado, para tales efectos, el PROVEEDOR deberá demostrar fehacientemente que el incumplimiento es imputable al usuario. En caso de que se genere certificado o calcomanía que no corresponda según los estándares que se emitan para tal efecto, o bien, el periodo de verificación haya vencido (impidiendo la circulación de la unidad), el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal (de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.6 vehículo temporal), para continuar con el servicio. En caso de incumplimiento en la entrega del vehículo temporal se aplicarán las penas convencionales correspondientes, en el entendido de que se suspenderá el pago del servicio hasta que la unidad se encuentre debidamente verificada. El PROVEEDOR será responsable de la verificación de emisión de gases contaminantes voluntaria, que los usuarios responsables del "Instituto" le soliciten con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, con objeto de asegurar la obtención de la calcomanía "doble cero" o "cero", según los estándares que emita cada entidad federativa. Para efectos de lo anterior, será responsabilidad de los usuarios, trasladar el vehículo al domicilio que el PROVEEDOR señale. En caso de que se genere certificado o calcomanía que sea distinto a "doble cero" o "cero", el PROVEEDOR tendrá 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar el vehículo con la calcomanía "doble cero" o "cero". Lo anterior sin perjuicio de que el PROVEEDOR, proporcione un vehículo temporal. En caso de incumplimiento se aplicará la deductiva número 7, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria.		Sí cumple		0048, 0049 y 0050 de la oferta técnica	
--	--	-----------	--	--	--

7.3.1.1 Sustitución de neumáticos El PROVEEDOR, a petición de los usuarios responsables del "Instituto", sustituirá los neumáticos; para ello, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 76 (setenta y seis) horas en el interior de la República deberá confirmar la fecha de la cita para el diagnóstico emitido por la agencia o taller contratado sobre el cambio de neumáticos; cuando ocurra alguno de los casos siguientes: a) Presenten un desgaste superior al 1.6 mm de la vida útil en su banda de rodamiento, acorde a la NOM-086-SCFI-2018. b) Cuando tengan golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios. c) Cuando el desgaste llegue a la marca de seguridad en la banda de rodamiento de llanta d) Cada 50,000 kilómetros recorridos como máximo, previo diagnóstico emitido por la Agencia o Taller autorizado que determine la necesidad de sustitución de neumáticos. En caso de que el diagnóstico resulte procedente el PROVEEDOR deberá autorizar el cambio de neumáticos, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 76 (setenta y seis) horas en el interior de la República. En caso de que conforme al diagnóstico el cambio de neumáticos sea improcedente, se deberá informar a la Unidad Responsable (UR) las razones justificadas por las cuales dicho cambio no se llevará a cabo. En caso de incumplimiento dentro de los plazos, establecidos anteriormente, tanto para la cita como para el cambio de neumáticos cuando el diagnóstico sea procedente, se aplicará la pena incluida en el numeral 14 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. En caso de que los rines presenten daños que comprometan la circulación de la unidad o pongan en riesgo al personal del "Instituto", también deberán ser sustituidos apegándose a los plazos señalados. Para cualquiera de los supuestos antes mencionados el "usuario" deberá presentar evidencia fotográfica al momento de realizar la solicitud al PROVEEDOR. Todo lo anterior sin costo adicional para el "Instituto". Los neumáticos para sustituir serán conforme a las especificaciones técnicas originales del vehículo. En los casos en los que el taller o agencia autorizada emitan un Dictamen que determine que los daños fueron causados por negligencia al conducir del usuario del "Instituto", éste deberá cubrir todos los costos que se generen para la sustitución incluyendo los neumáticos.		Sí cumple		0050 y 0051 de la oferta técnica	
---	--	------------------	--	---	--

7.3.2 Mantenimiento correctivo Es responsabilidad del PROVEEDOR, realizar el mantenimiento correctivo por conducto de la agencia o taller que éste designe y que consiste en realizar los trabajos mecánicos necesarios para corregir cualquier falla o alteración parcial o total a los vehículos, que impida su óptimo funcionamiento y evite daños mayores, esto con el fin de obtener el mejor rendimiento de la unidad, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos, entendiéndose de forma enunciativa más no limitativa, como cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, cuando se requiera, conforme a las condiciones generales. Deberá considerarse como mantenimiento correctivo las reparaciones a la caseta de las unidades vehiculares, mismas que pudieran presentar filtraciones, descomposturas en puerta o chapas, así como cualquier otro desperfecto que pudiera afectar su correcto funcionamiento. Cuando la unidad asignada al "Instituto", requiera de algún mantenimiento correctivo, por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana, y en 96 (noventa y seis) horas en Juntas Locales Ejecutivas, el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal, según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.6 Vehículo temporal. En caso de no entregar dicha unidad vehicular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), hasta en tanto cumpla con la obligación establecida. Cuando persista por más de dos ocasiones, la descompostura o falla mecánica que, de manera enunciativa y no limitativa, se trate de calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o taller designado, el PROVEEDOR, entregará un vehículo sustituto según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.7 Vehículo sustituto.	En el párrafo primero, segundo renglón se precisa que el reemplazo de refacciones, partes o elementos, serán de forma enunciativa más no limitativa, lo referente a cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, esta presición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	Sí cumple		0051 y 0052 de la oferta técnica	
7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet Todas las unidades vehiculares tendrán GPS, asimismo, se señalará la liga de acceso en la propuesta técnica para que el "Instituto" pueda validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido, además de la presentación. El Sistema de monitoreo y seguimiento en línea referido, podrá funcionar a través del geoposicionamiento satelital y que reporte en tiempo real la ubicación, trayecto del vehículo y kilometraje. El Sistema de monitoreo y seguimiento en línea de la unidad vehicular en circulación a través de Internet, podrá funcionar a través del geoposicionamiento satelital y que reporte en tiempo real la ubicación, trayecto del vehículo y kilometraje. El PROVEEDOR pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet, en un plazo de 10 (diez) días hábiles después del requerimiento por escrito que, el Supervisor del Contrato solicite. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena incluida en el numeral 15 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Si durante la vigencia del contrato, los usuarios de la Dirección del Registro Federal de Electores del "Instituto" requieren ajustes a la funcionalidad del sistema, realizarán la solicitud el requerimiento al supervisor del contrato; por lo que el PROVEEDOR los realizará en el tiempo que de común acuerdo se llegue por escrito.		Sí cumple		0052 y 0053 de la oferta técnica	

7.4.1 Control por unidad El Sistema de monitoreo y seguimiento a través de geoposicionamiento incluirá las siguientes funciones: • Seguimiento en línea de las unidades vehiculares arrendadas, con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que se ubique el vehículo las 24 (veinticuatro) horas, independientemente de que el vehículo esté circulando o no. • Contará con por lo menos 2 (dos) accesos simultáneos por usuario. • Permitirá generar reporte de vehículos por Geocerca. • Acceso al histórico de la información generada, hasta por 1 (un) año. • Historial de posiciones. - o Fecha - o Dirección - o Velocidad - o Distancia recorrida por el vehículo en kilómetros - o Latitud - o Longitud El PROVEEDOR adicionará la opción de consulta y descarga de los reportes que genere el monitoreo de GPS de los vehículos correspondientes. El periodo de disposición de consulta deberá contemplar cuando menos un año anterior a la fecha de consulta.		Sí cumple		0053 de la oferta técnica	
7.5 Multas e infracciones vehiculares Será responsabilidad de los usuarios de las unidades vehiculares en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales el pago de multas derivadas de infracciones de tránsito (incluye las vigentes y las que se establezcan durante la vigencia del contrato) que se cometan durante la conducción del vehículo. La multa deberá ser cubierta por el usuario que la ocasionó. El PROVEEDOR deberá notificar al Supervisor del Contrato, los formatos de multa e infracciones vehiculares de tránsito con descuento en las que hayan incurrido. El supervisor del contrato notificará a los "usuarios" infractores las multas para que estos realicen el pago correspondiente, posteriormente deberán notificar al PROVEEDOR de que el pago se ha realizado. En caso de que no haya posibilidad de identificar al usuario infractor el resguardante del vehículo será el responsable de cubrir el importe de las multas por infracciones a los reglamentos de tránsito, faltas administrativas y/o penales que se cometan al conducir el vehículo. Si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario responsable o resguardante, la unidad vehicular queda imposibilitada para prestar el servicio, no existirá deducción alguna, ni asignación de vehículo temporal por parte del PROVEEDOR. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al usuario responsable del "Instituto". El PROVEEDOR realizará las acciones para la liberación inmediata de la					En el último párrafo, se adiciona que deberán

usuario responsable del Instituto, el PROVEEDOR realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente que resulte por parte del usuario del vehículo. Cuando el usuario del "Instituto" demuestre con evidencia documental que las multas o infracciones se cometieron durante la conducción del vehículo por personal del PROVEEDOR, derivado de traslados a las agencias, talleres autorizados, verificentros, etcétera; el PROVEEDOR será responsable del pago de éstas. El PROVEEDOR será responsable del pago de las multas generadas por la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones que, a manera enunciativa más no limitativa, correspondan a: pago de tenencias, derechos de alta y baja de placas, verificación ambiental y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al PROVEEDOR, éste realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente que resulte por parte del usuario del vehículo. Asimismo, en estos casos el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal para continuar con el servicio. En el caso de las infracciones que sólo se publiquen a través de internet por la autoridad competente, será responsabilidad del PROVEEDOR, realizar las consultas correspondientes en el sistema que, de conformidad con la autoridad competente, sea el indicado para conocer qué vehículos se encuentran en el supuesto. En este sentido, el PROVEEDOR remitirá vía correo electrónico durante los primeros 3 hábiles a la publicación de la infracción del usuario resguardante, el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago (en caso de que existan infracciones) en el periodo. Cuando por omisión o retraso en dichas consultas, el formato de pago no contenga el descuento correspondiente, el PROVEEDOR realizará el pago de estas. En caso de que el PROVEEDOR no realice la notificación al usuario resguardante y las autoridades retiren la unidad, el PROVEEDOR entregará unidad temporal de acuerdo con el numeral 7.6. En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 16 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.	autoridad que deberá remitir vía correo electrónico durante los 3 días hábiles posteriores a la publicación de la infracción, esta adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	Sí cumple		0053, 0054 y 0055 de la oferta técnica	
7.6 Vehículo temporal El vehículo temporal, es el que el PROVEEDOR proporcionará el tiempo necesario, para dar continuidad con la prestación del servicio. Procederá cuando la unidad asignada al "Instituto" sea siniestrada o requiera de algún servicio que su reparación rebase 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 72 (setenta y dos) horas en el resto del país, así como por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular (de manera enunciativa mas no limitativa: vencimiento de periodo de verificación, vencimiento de póliza de seguro, vencimiento de tarjetas de circulación, adeudo de refrendo, etcétera). El vehículo temporal será similar a o de superiores características y especificaciones técnicas al vehículo asignado con excepción al modelo, que podrá ser a partir de 2023 (se podrán aceptar van). Solo será obligación entregarlo en Órganos Centrales de la Ciudad de México y en las Juntas Locales Ejecutivas. El vehículo temporal se entregará dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el resto del país, a partir de la notificación por parte del usuario responsable del "Instituto". En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 17 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR podrá entregar el vehículo temporal con placas de una entidad distinta a la de asignación. En caso de que el PROVEEDOR no realice dentro del plazo establecido la entrega del vehículo se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s).		Sí cumple		0055 y 0056 de la oferta técnica	

7.7 Vehículo sustituto El vehículo sustituto, será otorgado por el PROVEEDOR, como máximo en 5 días hábiles a partir de que se reporte en su plataforma o sistema cualquiera de las condiciones previstas en los incisos a) y b) del presente numeral, como reemplazo al originalmente asignado, para dar continuidad con la prestación del servicio por el tiempo que resta la vigencia del contrato. El vehículo sustituto podrá ser equivalente, de las mismas o superiores características, cuyo modelo deberá ser 2024 o posterior y corresponderá al año en que ocurra la descompostura en términos de los incisos a) y b) de este numeral. En caso de que el vehículo asignado se encuentre en los supuestos de los incisos a) y b) del presente numeral o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, el PROVEEDOR entregará la ficha técnica al Supervisor del Contrato del vehículo sustituto, para verificar que se trata de un vehículo de equivalentes, iguales o mayores características y especificaciones técnicas. El PROVEEDOR proporcionará el vehículo sustituto, cuando ocurra lo siguiente: a) Mantenimiento Por descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de dos ocasiones, a manera enunciativa mas no limitativa, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o el taller. b) Siniestros Cuando la unidad asignada al "Instituto" sea declarada pérdida total por robo o colisión, por el ajustador de la aseguradora o algún perito en la materia. En caso de incumplimiento del presente numeral, se aplicará la deductiva número 8, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Lo anterior, con independencia de que deberá proporcionar el vehículo temporal en tanto se entrega el vehículo sustituto. En el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas el plazo máximo para la entrega será el establecido en el primer párrafo del presente numeral, además, se suspenderá el pago por los servicios no devengados hasta que se entregue el vehículo sustituto.		Sí cumple		0056 y 0057 de la oferta técnica	
7.8 Vehículos adicionales El Supervisor del Contrato, con autorización del Administrador del Contrato, podrá solicitar durante la vigencia del contrato, vehículos adicionales a los solicitados inicialmente hasta por el monto máximo del contrato, para lo cual el PROVEEDOR deberá entregar los vehículos solicitados en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de solicitud. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena incluida en el numeral 18 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Los vehículos adicionales, serán de iguales o superiores características técnicas a los solicitados en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El precio del servicio no podrá ser superior al pactado. El PROVEEDOR informará al Supervisor del Contrato, en caso de que los vehículos adicionales sean descontinuados o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, no correspondan a la marca ofertada originalmente, indicando por escrito, la marca y sub marca de los vehículos que entregará, remitiendo comparativo de las fichas técnicas en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la solicitud del vehículo adicional y en caso de ser aceptada, suministrará la(s) unidad(es) con características y especificaciones equivalentes o superiores a las establecidas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 19 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Para este supuesto, el PROVEEDOR podrá solicitar una prórroga del plazo de entrega de hasta por 60 días hábiles adicionales, con la debida justificación por escrito.		Sí cumple		0057 de la oferta técnica	

7.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas El PROVEEDOR, durante la vigencia del contrato realizará el pago y trámite, a manera enunciativa más no limitativa de: impuestos, refrendos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación, renovación de tarjetas de circulación, revistas, verificaciones vehiculares, conforme a las disposiciones oficiales vigentes de la entidad federativa que corresponda. El usuario del "Instituto", podrá solicitar al PROVEEDOR, el reemplazamiento por cuestiones de seguridad, reglamentación de tránsito en la entidad o necesidades del servicio, sin costo adicional, previa justificación por escrito. En este supuesto, el PROVEEDOR realizará las gestiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. En caso de incumplimiento, se aplicará la deductiva número 9, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR deberá mantener actualizadas la totalidad de tarjetas de circulación y tenencias del parque vehicular, para lo cual deberá remitir al Supervisor del Contrato un informe anual, el primero dentro de los primeros 10 días hábiles después de adjudicado el contrato y los posteriores dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de junio del año que corresponda, el cual deberá contener una relación en Excel del parque vehicular respectivo (número de serie, placa y vigencia, así como el indicativo de que se ha pagado la tenencia o refrendo correspondientes). En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 20 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón o que alguna autoridad impida su circulación, derivado del incumplimiento de lo establecido en este numeral, el PROVEEDOR cubrirá los gastos y gestiones necesarias, incluyendo los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse. Por lo que, a efecto de dar continuidad con el servicio, proporcionará un vehículo temporal, respetando las condiciones y los tiempos señalados en el numeral 7.6 Vehículo temporal. En caso de que la unidad no se encuentre emplacada para su libre circulación en territorio nacional por cuestiones inherentes al usuario (al día siguiente del vencimiento de la vigencia del permiso de circulación), este se hará responsable de cubrir las multas que se generen.		Sí cumple		0057 y 0058 de la oferta técnica	
7.10 Reposición de documentos por robo o extravío En caso de robo o extravío de documentos como son: placas, engomado, tarjeta de circulación, holograma de verificación, certificado de verificación de emisiones, y/o aquellos que sean necesarios en cada entidad federativa para la libre circulación vehicular, los usuarios responsables del "Instituto", deberán levantar el acta ante la autoridad competente, así como notificar al PROVEEDOR, para que éste realice los trámites de reposición que corresponda, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que el usuario haya entregado la denuncia de robo. En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con los tramites y entrega de la reposición de dichos documentos por robo o extravío, se aplicará la deductiva número 10, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Sólo en caso de extravío de los documentos antes mencionados, el usuario responsable del "Instituto" pagará ante las autoridades competentes, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que el PROVEEDOR indique el costo de reposición del documento de que se trate y envíe el formato de pago al Supervisor del Contrato; una vez que el pago esté hecho, el Supervisor del Contrato deberá entregar la constancia de pago al PROVEEDOR, para que éste proceda a realizar el trámite correspondiente para la reposición, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción del comprobante de pago. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que el usuario haya entregado el comprobante de pago. En caso de que el PROVEEDOR no realice dentro del plazo establecido, los trámites para la reposición de documentos y la unidad quede imposibilitada para circular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), salvo que entregue el vehículo temporal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6 Vehículo temporal.		Sí cumple		0058 y 0059 de la oferta técnica	

7.11 Reposición de autopartes robadas En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición e instalación se realizará por el PROVEEDOR, sin costo para el "Instituto", en un lapso de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el interior de la República Mexicana, contadas a partir del reporte de robo realizado ante la aseguradora y la autoridad correspondiente. En caso de requerir un plazo mayor al señalado, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o lo(s) vehículo(s) afectado(s), salvo que el PROVEEDOR entregue el vehículo temporal correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6 Vehículo temporal.		Sí cumple		0059 y 0060 de la oferta técnica	
7.12 Reposición de llaves robadas o extraviadas En caso de robo de llaves, la reposición se realizará por el PROVEEDOR y tendrá 10 (diez) días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado, con acta de levantamiento de hechos ante la autoridad correspondiente, sin costo para el "Instituto". En caso de incumplimiento, se aplicará la deductiva número 11, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Para el caso de extravío de llaves, la reposición correrá a cuenta y cargo del usuario responsable del "Instituto" al cual está asignado el vehículo, en la agencia o taller autorizado		Sí cumple		0060 de la oferta técnica	
7.13 Seguro El PROVEEDOR mantendrá asegurados todos los vehículos durante la vigencia del contrato, así como las adaptaciones (caseta). En el entendido que, si algún vehículo no se encuentra asegurado en los términos de este numeral, será plena responsabilidad del PROVEEDOR, todos los gastos que se generen por algún siniestro. El PROVEEDOR entregará junto con cada unidad vehicular su póliza de seguro correspondiente. De manera enunciativa más no limitativa, la póliza de seguro contemplará cuando menos, lo siguiente:		Sí cumple		0060 de la oferta técnica	
7.13.1 Ámbito de cobertura En la República Mexicana y zonas fronterizas		Sí cumple		0060 de la oferta técnica	
7.13.2 Vigencia El plazo del aseguramiento será a partir de la entrega del vehículo al personal del "Instituto" y hasta la terminación del contrato. Durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR será el responsable de mantener las pólizas de seguro del parque vehicular vigentes, las vigencias de las pólizas podrán ser por la vigencia del contrato o anuales, siempre y cuando sean renovadas cada año. Cuando se realice la renovación, deberá actualizar los archivos de la póliza en el Sistema Informático de Administración a más tardar el día del inicio de la vigencia de la póliza. En caso de cualquier incumplimiento al presente inciso, se aplicará la pena incluida en el numeral 21 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		0060 y 0061 de la oferta técnica	

7.13.3 Condiciones generales de la póliza La póliza contendrá cuando menos las coberturas siguientes: ☐ Daños materiales ☐ Robo total ☐ Responsabilidad civil por daños a terceros ☐ Gastos médicos ocupantes ☐ Gastos médicos al conductor ☐ Muerte accidental del conductor y ocupantes ☐ Asesoría y defensa legal ☐ Equipo especial ☐ Daños por la carga ☐ Grúa sin límite de veces y kilometraje		Sí cumple		0061 de la oferta técnica	
7.13.4 Condiciones especiales de la póliza Responsabilidad civil. Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra cualquier persona que use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales y/o la muerte y/o daños materiales en los bienes de terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda hasta por un límite máximo de responsabilidad de: \$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) como Límite Único Combinado (L.U.C.), por vehículo. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenada cualquier persona que use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Cobertura de gastos médicos a ocupantes. Cubrirá \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante de la unidad como Límite Único Combinado (L.U.C.). Asesoría legal. Se cubrirá asesoría legal hasta por \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por siniestro. Muerte accidental del conductor. Se cubre muerte accidental del conductor, hasta por un monto de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 M.N.) Cobertura de accidentes automovilísticos. Cobertura de accidentes automovilísticos al conductor en automóviles con los siguientes límites:					

Muerte accidental. \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Pérdidas orgánicas escala "B". \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Asistencia vial. Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado para todas las unidades, proporcionando grúa sin límite de veces y kilometrajes, para el traslado del vehículo al taller más cercano. En caso de requerirse, la aseguradora proporcionará servicio de grúa con un plazo máximo de atención de 4 (cuatro) horas a partir de la solicitud para el caso de la zona metropolitana y de 24 (veinticuatro) horas para el interior de la República. El plazo de atención podrá ser mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en aquellos casos en que quede demostrado que no existen vías de acceso a la localidad en donde se encuentre la unidad, y/o exista una distancia mayor a 150 (ciento cincuenta) Km de algún centro urbano. En caso de que el tiempo de reparación de la avería sea mayor a 12 (doce) horas, se podrá elegir una de las siguientes opciones: •Pago de hotel por el equivalente a: 25 (veinticinco) UMAS por día. •La renta de un auto por el equivalente a: 30 (treinta) UMAS por evento. •Gastos de traslado de los ocupantes: Máximo de 40 (cuarenta) UMAS. •Grúa: Sin límite de veces y kilometraje. Deducibles. En caso de siniestro, será responsabilidad de los usuarios responsables del “Instituto”, el atender las solicitudes de la compañía de seguros, a fin de deslindar las responsabilidades. Será obligación del PROVEEDOR, cubrir el pago del importe del deducible por el siniestro del vehículo. Asimismo, el PROVEEDOR no podrá cobrar al “Instituto” (usuario/resguardante del vehículo) pago alguno, cuando el “Instituto” (usuario/resguardante del vehículo) compruebe y acredite fehacientemente que la unidad se encontraba en servicio oficial, que el siniestro no fue producto de una conducta irregular que corresponda a la agravación del riesgo, y/o establecida en las disposiciones normativas de tránsito; para lo cual, quedará debidamente demostrado el deslinde de responsabilidad en la “declaración universal del siniestro” y/o si se acudiera a la autoridad ministerial, se tomará en cuenta el peritaje y/o resolución emitida por ésta, donde el “Instituto” (usuario) no resulte responsable. Sin embargo, el PROVEEDOR podrá cobrar al “Instituto” (usuario) el pago del deducible y/o los gastos en los que haya incurrido, cuando no se acredite el deslinde de la responsabilidad en el siniestro y/o en aquellos casos donde los daños se determinen por el perito ajustador como “daños menores al deducible”; en este caso, el usuario tendrá un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles o hasta el 31 de diciembre del año del siniestro, para realizar el pago. Queda establecido que los deducibles aplicables al valor comercial del vehículo al momento del siniestro, serán los siguientes: <table><tr><th>Cobertura</th><th>Deducible</th></tr><tr><td>Daños materiales</td><td>3% (tres por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.</td></tr><tr><td>Robo total</td><td>5% (cinco por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.</td></tr><tr><td>Cristales</td><td>20% (veinte por ciento) sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por El PROVEEDOR.</td></tr><tr><td>Equipo especial</td><td>25% (veinticinco por ciento) del valor del equipo dañado al momento del siniestro.</td></tr><tr><td>Inundaciones</td><td>Sin deducible.</td></tr><tr><td>Demás riesgos</td><td>Sin deducible.</td></tr></table>	Cobertura	Deducible	Daños materiales	3% (tres por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.	Robo total	5% (cinco por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.	Cristales	20% (veinte por ciento) sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por El PROVEEDOR.	Equipo especial	25% (veinticinco por ciento) del valor del equipo dañado al momento del siniestro.	Inundaciones	Sin deducible.	Demás riesgos	Sin deducible.	Sí cumple	0061 al 0063 de la oferta técnica
Cobertura	Deducible															
Daños materiales	3% (tres por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.															
Robo total	5% (cinco por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.															
Cristales	20% (veinte por ciento) sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por El PROVEEDOR.															
Equipo especial	25% (veinticinco por ciento) del valor del equipo dañado al momento del siniestro.															
Inundaciones	Sin deducible.															
Demás riesgos	Sin deducible.															

El Licitante adjudicado deberá presentar los siguiente entregables, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Tabla de Entregables

--	--	--	--	--

29

	asentando la fecha, hora y condiciones físicas en las que son recibidos, para lo cual deberán de llenar, de cada unidad vehicular, el formato de entrega-recepción establecido en el Apéndice E del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".				
8	Con cada unidad vehicular El LICITANTE deberá entregar lo descrito en el numeral.	Físico-electrónico	6.2 Documentación	Todo el numeral	A más tardar el 06 de junio de 2025.
9	El LICITANTE adjudicado entregará al Administrador del Contrato: - El cronograma de mantenimientos preventivos, el cual indique las fechas en que deberán de realizarse los mismos, conforme a la recomendación del fabricante. - El calendario que se deberá contemplar para la verificación vehicular.	Electrónico	7. Servicios Adicionales.	Primer párrafo	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo
	Dirección web (URL) así como las cuentas de usuario de consulta y sus respectivas contraseñas para acceder al Sistema Informático de Administración.				
10	Liga acceso a dicho sistema.	Electrónico	7.1 Sistema Informático de	2o párrafo	En un plazo no mayor a 5 días hábiles

29

14	Atención y seguimiento a los requerimientos de los usuarios responsables del "Instituto", hasta la resolución de cada caso, por lo cual deberá entregarse al Supervisor del Contrato, (vía correo electrónico y en archivo Excel y PDF), un informe mensual con los avances y estado que guardan cada uno de los servicios que se encuentren pendientes en el sistema informático, sin limitar el número de reportes mensuales.	Electrónico-Físico	7.2 Actividades del supervisor y los ejecutivos de cuenta	Primer párrafo	En un plazo de 5 días hábiles posteriores al mes devengado, con excepción del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado 5 días hábiles antes del 31 de diciembre correspondiente.
15	El PROVEEDOR pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet	Electrónico-Físico	7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.	4to párrafo	En un plazo de 10 días hábiles después del requerimiento por escrito que, el Supervisor del Contrato solicite.
16	El PROVEEDOR remitirá vía correo electrónico el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago	Electrónico-Físico	7.5 Multas e infracciones vehiculares.	Último párrafo	Los primeros 3 hábiles posteriores a la infracción del usuario resguardante.
17	El PROVEEDOR deberá entregar los vehículos adicionales solicitados.	Físico	7.8 Vehículos adicionales.	1er párrafo	En un plazo de 30 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de solicitud.
	El PROVEEDOR informará al				

29

	la autoridad competente, así como notificar al PROVEEDOR, para que éste realice los trámites de reposición que corresponda							
21	En caso de robo de llaves, la reposición se realizará por el PROVEEDOR, y tendrá 10 (diez) días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado, con acta de levantamiento de hechos ante la autoridad correspondiente, sin costo para el "Instituto".	Insumos en Físico	7.12 Reposición de llaves robadas o extraviadas.	1er párrafo	tendrá 10 días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado			

APÉNDICE A Características Partida única Concepto 1 <table><tr><td colspan="2">Descripción genérica</td></tr><tr><td colspan="2">Camioneta pick up doble cabina 4X2, con CASETA</td></tr><tr><td colspan="2">Modelo 2024 o posterior</td></tr><tr><td>Color</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>Tracción</td><td>4X2: 2wd</td></tr><tr><td>Motor</td><td>4 cilindros mínimo</td></tr><tr><td></td><td>Gasolina</td></tr><tr><td></td><td>166 HP mínimo</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Hidráulica o eléctrica</td></tr><tr><td>Transmisión</td><td>Manual</td></tr><tr><td>Aire Acondicionado</td><td>AC Manual</td></tr><tr><td>Frenos</td><td>Delanteros: Disco ventilado con ABS Traseros: Disco o Tambor con ABS</td></tr><tr><td>Espejos</td><td>Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor</td></tr><tr><td>Alarma VS Robo/ Inmovilizador</td><td>Inmovilizador</td></tr><tr><td>Bolsas de aire</td><td>Frontal para el conductor y acompañante</td></tr><tr><td>Capacidad de carga</td><td>Mínimo 1000 kg</td></tr><tr><td>Asientos</td><td>Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de tres puntos</td></tr><tr><td></td><td>Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR</td></tr></table>						Descripción genérica		Camioneta pick up doble cabina 4X2, con CASETA		Modelo 2024 o posterior		Color	Blanco	Tracción	4X2: 2wd	Motor	4 cilindros mínimo		Gasolina		166 HP mínimo	Dirección	Hidráulica o eléctrica	Transmisión	Manual	Aire Acondicionado	AC Manual	Frenos	Delanteros: Disco ventilado con ABS Traseros: Disco o Tambor con ABS	Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor	Alarma VS Robo/ Inmovilizador	Inmovilizador	Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante	Capacidad de carga	Mínimo 1000 kg	Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de tres puntos		Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR					
Descripción genérica																																														
Camioneta pick up doble cabina 4X2, con CASETA																																														
Modelo 2024 o posterior																																														
Color	Blanco																																													
Tracción	4X2: 2wd																																													
Motor	4 cilindros mínimo																																													
	Gasolina																																													
	166 HP mínimo																																													
Dirección	Hidráulica o eléctrica																																													
Transmisión	Manual																																													
Aire Acondicionado	AC Manual																																													
Frenos	Delanteros: Disco ventilado con ABS Traseros: Disco o Tambor con ABS																																													
Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor																																													
Alarma VS Robo/ Inmovilizador	Inmovilizador																																													
Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante																																													
Capacidad de carga	Mínimo 1000 kg																																													
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de tres puntos																																													
	Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR																																													

funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.																																	
Concepto 2 <table><tr><th colspan="2">Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior</th></tr><tr><td>Color</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>Tracción</td><td>4x4</td></tr><tr><td>Motor</td><td>4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Hidráulica o eléctrica</td></tr><tr><td>Transmisión</td><td>Manual</td></tr><tr><td>Aire Acondicionado</td><td>AC</td></tr><tr><td>Frenos</td><td>Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS</td></tr><tr><td>Espejos</td><td>Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor</td></tr><tr><td>Alarma VS Robo/Inmovilizador</td><td>Alarma e Inmovilizador</td></tr><tr><td>Bolsas de aire</td><td>Frontal para el conductor y acompañante</td></tr><tr><td>Capacidad de carga</td><td>1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos</td></tr><tr><td>Asientos</td><td>Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos</td></tr><tr><td>Kit de accesorios básicos</td><td>Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.</td></tr></table>		Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior		Color	Blanco	Tracción	4x4	Motor	4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo	Dirección	Hidráulica o eléctrica	Transmisión	Manual	Aire Acondicionado	AC	Frenos	Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS	Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor	Alarma VS Robo/Inmovilizador	Alarma e Inmovilizador	Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante	Capacidad de carga	1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos	Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos	Kit de accesorios básicos	Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.		Sí cumple		0069 y 0070 de la oferta técnica
Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior																																	
Color	Blanco																																
Tracción	4x4																																
Motor	4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo																																
Dirección	Hidráulica o eléctrica																																
Transmisión	Manual																																
Aire Acondicionado	AC																																
Frenos	Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS																																
Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor																																
Alarma VS Robo/Inmovilizador	Alarma e Inmovilizador																																
Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante																																
Capacidad de carga	1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos																																
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos																																
Kit de accesorios básicos	Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.																																
APÉNDICE B Domicilios de entrega y recepción			Sí cumple		0071 a la 0080 de la oferta económica																												
APÉNDICE C Distribución de unidades vehiculares 4x2 y 4x4 conforme a necesidad actual			Sí cumple		0081 y 0082 de la oferta técnica																												
APÉNDICE D Balizado para las unidades vehiculares			Sí cumple		0083 de la oferta técnica																												
APÉNDICE E Formato de entrega-recepción de unidades			Sí cumple		0084 de la oferta técnica																												

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Lic. Julieta Ramírez Torres
Encargada de Despacho del Departamento de Adquisiciones

Revisó

Mtra. Selene Truqui Vargas
Subdirectora de Suministros y Servicios

Avaló

Lic. Ramón Tadeo Moreno Morales
Director de Administración y Gestión

Lic. Lina Elna Nayeli Olmos Jiménez
Implementadora de Procedimientos Administrativos

FIRMADO POR: OLMOS JIMENEZ LINA ELNA NAYELI
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555609
HASH:
8B9745DDF22A46B8135669DEDAF8E85E5AF7AF6187D5DF
C68C950501CB97FC72

FIRMADO POR: RAMIREZ TORRES JULIETA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555609
HASH:
8B9745DDF22A46B8135669DEDAF8E85E5AF7AF6187D5DF
C68C950501CB97FC72

FIRMADO POR: TRUQUI VARGAS SELENE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555609
HASH:
8B9745DDF22A46B8135669DEDAF8E85E5AF7AF6187D5DF
C68C950501CB97FC72

FIRMADO POR: MORENO MORALES RAMON TADEO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555609
HASH:
8B9745DDF22A46B8135669DEDAF8E85E5AF7AF6187D5DF
C68C950501CB97FC72

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
N° LP-INE/013/2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS
MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES**

**EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida única**

**Licitante: Impulsa tu Ganancia S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. en
participación conjunta con Time 2 Lease, S.A. de C.V.**

Fecha: 12 de abril de 2025

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Objeto Contar con el "Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes".		Sí cumple		2 de la oferta técnica	
3. Aspectos a considerar Los LICITANTES deberán presentar en su oferta técnica, el desglose y especificaciones técnicas de las unidades vehiculares que ofertan para cada concepto. Los LICITANTES deberán indicar en su oferta técnica la marca, submarca y el modelo de los vehículos que ofertan por concepto, los cuales podrán ser multimarca. Los LICITANTES podrán ofertar vehículos con especificaciones superiores a las solicitadas. Los LICITANTES deberán ofertar unidades vehiculares nuevas, de conformidad con lo establecido en la siguiente sección. Dada la naturaleza de la prestación del servicio que se requiere, la adjudicación se realizará por PARTIDA ÚNICA, por lo cual la adjudicación se realizará a un solo licitante.		Sí cumple		2 y 3 de la oferta técnica	
4. Detalle de la contratación La presente contratación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto en los términos que establece el Artículo 56 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO), para lo cual se establecerá la cantidad mínima y máxima de vehículos que se podrán requerir durante la vigencia del contrato, especificando además la necesidad actual del "Instituto" que será la base sobre la cual iniciará el contrato que derive del presente procedimiento.		Sí cumple		3 de la oferta técnica	
4.1 Cantidades mínimas y máximas Los LICITANTES deberán de considerar las características y descripciones referidas en el Apéndice A del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".					

Partida	Concepto	Descripción genérica	Cantidad		Sí cumple		3 de la oferta técnica	
			Mínimo	Máximo				
Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	154	188				
	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	176	216				
4.2. Tipo de caseta (especificaciones técnicas) Las unidades vehiculares deberán de contar con caseta (camper), por lo que el PROVEEDOR, deberá entregar las unidades con las casetas en óptimas condiciones; es decir, de manera enunciativa más no limitativa, sin filtraciones de agua, debidamente fijadas a la unidad para garantizar su estabilidad, no estar rotas, sin tener desperfecto alguno que pueda afectar lo que se traslade en su interior, ya que en caso contrario, se tendrá por no entregada la unidad vehicular, según corresponda, por lo que se aplicará la pena incluida en el numeral 1, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. La caseta será fabricada a base de fibra de vidrio, en proporción a las medidas de la batea de la unidad y que será instalada sobre la misma; más alta que la cabina del conductor (aproximadamente 20 cm.), con tratamiento ultravioleta (U.V.), en color blanco, cerrada, puerta trasera tipo gaviota con medallón de cristal inastillable color humo, amortiguadores de gas y chapa con llave en cada extremo. Acabado interior: Alfombra, iluminación interior, con un plafón con foco de 12 volts y switch en la parte trasera de la caseta, instalada mediante cama de neopreno para el sellado perimetral de la misma, sujeta con tornillos galvanizados de alta resistencia grado 5. Medidas: Las medidas deberán ser acorde a los vehículos que oferten. Se deben considerar luces externas a la caseta, a fin de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que garanticen el tránsito de los vehículos en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. La caseta y su instalación deberán garantizar la integridad de cada unidad vehicular siguiendo las recomendaciones del fabricante a efecto de no perder la garantía, así como garantizar que no haya filtraciones de agua ni desprendimientos durante la vigencia del contrato, por lo que se deberán prever los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes.					Sí cumple		4 y 5 de la oferta técnica	
5. Requisitos 5.1 Garantía del fabricante, normas y aspectos de sustentabilidad y características técnicas a) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica un escrito en el que señalen que las unidades vehiculares que oferta, se comercializan en México. b) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica las fichas técnicas del fabricante de las unidades vehiculares ofertadas, año 2024 o posterior. Dicha información deberá presentarse impresa o en medio electrónico y será valorada conforme a lo señalado en la tabla de los criterios de evaluación por puntos y porcentajes. En caso de que las fichas técnicas de las unidades vehiculares ofertadas no especifiquen alguna característica técnica, EL LICITANTE deberá entregar escrito emitido por el fabricante, y/o distribuidor autorizado en el que indique que cumple con las características no mencionadas, describiendo las mismas en dicho escrito. No se aceptará escrito que indique que el bien cumple con todas las características técnicas solicitadas. c) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica, copia simple del certificado ISO 9001:2015 "Sistemas de Gestión de Calidad" del fabricante de los vehículos, así como del fabricante e instalador de la Caseta o Camper con alcance de Diseño, fabricación, adaptación o instalación de transporte de mercancías, cajas, casetas y/o campers.					Sí cumple	En el inciso b), párrafo segundo del numeral 5.1., se adiciona que en caso de que las fichas técnicas de las unidades vehiculares ofertadas no especifiquen alguna característica técnica, EL LICITANTE deberá entregar escrito emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado, esta adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	5, 37, 39, 52 a 55 y 62 de la oferta técnica	

5.2 Personal asignado para cubrir la atención El LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica que, como parte de la prestación del servicio y durante toda la vigencia del contrato, asignará como mínimo al siguiente personal: a) Un supervisor exclusivo para el “Instituto”, para la toma de decisiones gerenciales. b) Dos ejecutivos de cuenta, encargados de dar atención a las solicitudes de los usuarios de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales; así como dar seguimiento a las solicitudes de servicios pendientes que se encuentren en el Sistema Informático de Administración, según lo requiera el “Instituto”, los cuales brindarán la atención vía remota en el lugar que designe el PROVEEDOR, ya sea por teléfono, correo electrónico o mediante el propio sistema informático de administración que proporcione. El LICITANTE adjudicado deberá entregar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, escrito mediante el cual notifique al Supervisor del Contrato, los datos de contacto del personal asignado (Supervisor y ejecutivos de cuenta). En caso de que el PROVEEDOR no designe al personal, se aplicará la pena incluida en el numeral 2, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El LICITANTE deberá proporcionar, en su oferta técnica, los datos de contacto del personal asignado: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Teléfono</th><th>Correo</th></tr><tr><td></td><td>Supervisor</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Ejecutivo de Cuenta 1</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Ejecutivo de Cuenta 2</td><td></td><td></td></tr></table> El PROVEEDOR estará obligado a notificar por correo o por escrito al Supervisor del Contrato, cuando exista algún cambio en el personal anteriormente señalado, lo cual se deberá efectuar a más tardar en un lapso de 5 días hábiles después de haber realizado el cambio, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 3 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo		Supervisor				Ejecutivo de Cuenta 1				Ejecutivo de Cuenta 2			Sí cumple	5 y 63 de la oferta técnica
Nombre	Puesto	Teléfono	Correo															
	Supervisor																	
	Ejecutivo de Cuenta 1																	
	Ejecutivo de Cuenta 2																	

5.3 Plan de trabajo El LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica el plan de trabajo, contemplando como mínimo los siguientes rubros: • Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio, la cual deberá ser concluida a más tardar el día 06 de junio de 2025. • Formato y mecánica de operación para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo con el modelo presentado como Apéndice E del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". • Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las que está interesado en participar, deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa. • Implementación del Sistema informático de administración, considerando las fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario. • Fecha de inicio y funciones del supervisor y los ejecutivos de cuenta, referidos en el numeral 5.2 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". • Calendario del mantenimiento preventivo, señalado en el numeral 7.3.1 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". • Implementación del Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Considerando fechas de instalación o link de acceso y capacitación para el personal del INE. El plan de trabajo será validado por el Supervisor del Contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. La validación consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo con las necesidades del "Instituto"; en el supuesto de que el PROVEEDOR deba atender modificaciones, únicamente tendrá 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud, por escrito, que realice el Supervisor del Contrato, para entregar nuevamente el plan de trabajo con las modificaciones requeridas, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 4, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		6 de la oferta técnica	
6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares El PROVEEDOR deberá realizar todas las acciones necesarias para entregar a más tardar el 06 de junio de 2025, las unidades vehiculares, conforme a la distribución establecida por entidad federativa en el Apéndice C del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El Administrador del contrato notificará al proveedor que resulte adjudicado la cantidad de vehículos y domicilios donde se harán las entregas correspondientes, de acuerdo con la necesidad que en ese momento tenga el "Instituto", considerando un horario abierto de lunes a domingo. El PROVEEDOR deberá remitir el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares, vía correo electrónico al Administrador y/o Supervisor del Contrato, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; dicho cronograma deberá ser validado y podrá ser modificado por el Administrador y/o Supervisor del Contrato, en cuyo caso el PROVEEDOR únicamente tendrá un plazo de 4 días hábiles, contados a partir de la solicitud que realice el Administrador y/o Supervisor del Contrato, vía correo electrónico, para presentar las modificaciones debidamente atendidas, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 5, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR deberá entregar, a más tardar el 06 de junio de 2025, a los usuarios responsables del "Instituto", los vehículos que les sean asignados a sus respectivas áreas, conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares y considerando los domicilios señalados en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas"; siendo los usuarios responsables quienes realizarán la debida inspección de los vehículos, asentando la fecha, hora y condiciones físicas en las que son recibidos, para lo cual deberán de llenar, de cada unidad vehicular, el formato de entrega-recepción establecido en el Apéndice E del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", puntualizando que se aceptarán los vehículos hasta con 200 kilómetros recorridos entendiéndose que en caso de que el vehículo indique un kilometraje mayor, se tendrá por no recibido, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 6, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR y los usuarios responsables del "Instituto" deberán de considerar que las unidades vehiculares entregadas, serán activadas, a las 00:00 horas del 9 de junio de 2025 mediante el Sistema de monitoreo y seguimiento en línea por geoposicionamiento satelital a través de internet, por lo que en caso de que las	En el primer párrafo se modifico el horario de recepción, considerando un horario abierto de lunes a domingo; de igual forma, en el párrafo tercero, se adiciona que los vehiculos se aceptarán hasta 200 kilómetros recorridos , entendiendose que en caso de que el vehiculo indique un kilometraje mayor, se tendrá por no recibido, así mismo, en el párrafo cuarto, se adiciona el horario en el que serán activadas las unidades, siendo las 00:00 horas, esta modificación y adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta	No cumple	El Licitante no atendió la modificación 9 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: "...considerando un horario de recepción entre las 09:00 y las 15:00 de lunes a viernes." Modificación 9 de la Junta de Aclaración, debe decir: "...considerando un horario abierto de lunes a domingo." El Licitante no atendió la modificación 6 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. Modificación 6 de la Junta de Aclaraciones, debe decir: "...puntualizando que se aceptarán los vehículos hasta 200 kilómetros recorridos entendiéndose que en caso de que el vehículo indique un kilometraje mayor, se tendrá por no recibido, ..." El Licitante no atendió la modificación 1 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: "...serán activadas a partir del 9 de junio de 2025..." Modificación 1 de la Junta de	6 y 7 de la oferta técnica	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, el cual señala que: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)"

seguimiento en línea por geolocalización satelital a través de internet, por lo que en caso de que las unidades sean entregadas en fecha anterior a ésta, no podrán hacer uso de los vehículos y los mismos permanecerán desactivados en los domicilios señalados en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El PROVEEDOR deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas" respecto de las unidades vehiculares.	de aclaraciones.		Aclaraciones, debe decir: "...serán activadas a las 00:00 horas del 9 de junio de 2025..."		
6.1 Domicilio Las unidades vehiculares deberán entregarse en el lugar y la dirección señaladas en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", a más tardar el 06 de junio de 2025, en un horario abierto de lunes a domingo atendiendo lo estipulado en el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares señalado en el párrafo segundo del numeral 6 Condiciones de entrega de las unidades vehiculares. En caso de que algún domicilio se actualice posterior a la notificación del fallo, el ADMINISTRADOR del contrato se lo informará oportunamente al PROVEEDOR El "Instituto" llevará a cabo la revisión de los vehículos suministrados por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".	En el primer párrafo se modificó el horario de recepción, considerando un horario abierto de lunes a domingo, esta modificación fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	No cumple	El Licitante no atendió la modificación 10 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: "...en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes..." Modificación 10 de la Junta de Aclaraciones, debe decir: "...en un horario abierto de lunes a domingo..."	7 de la oferta técnica	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, el cual señala que: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)"
6.2 Documentación Con cada unidad vehicular se deberá entregar lo siguiente: · El manual de operación del vehículo y registro de mantenimiento. · El formato de inventario que contendrá como mínimo los datos siguientes: marca, color, submarca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, número de cilindros y tipo de transmisión (APÉNDICE E). · La documentación necesaria en materia de tránsito, verificación ambiental y los que resulten necesarios para que puedan circular sin restricción alguna de acuerdo con la normatividad administrativa aplicable en la entidad correspondiente. · La póliza de seguro vigente o carta cobertura temporal de 30 (treinta) días para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos. · Las matrículas (placas) de las unidades vehiculares correspondientes a la entidad federativa en que se realiza la entrega y ser de uso particular, salvo que la reglamentación de la entidad para emplacamiento no lo permita por las características de la unidad. Se podrán recibir las unidades con permisos temporales para circular hasta por 60 días naturales, preferentemente de la entidad federativa en la que se entregan, pero deberán proporcionarse las matrículas y engomados correspondientes antes del vencimiento del permiso temporal. Dichas condiciones aplican para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales. En caso de no presentar toda la documentación señalada en el presente inciso junto con el vehículo, se tendrá por no entregada la unidad vehicular, según corresponda, y se aplicará la pena incluida en el numeral 6, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		7 de la oferta técnica	
6.3 Llaves Con cada unidad vehicular, se deberá proporcionar el juego original de llaves, así como su duplicado al usuario responsable del "Instituto", dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales. En el supuesto que, al momento de entregar cada unidad vehicular, únicamente se proporcione un juego llaves al usuario responsable del "Instituto", se tendrá como recibida la unidad, sin embargo, se aplicará la pena incluida en el numeral 7, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria; dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales.		Sí cumple		8 de la oferta técnica	

6.4 Combustible Las unidades vehiculares deberán entregarse, con combustible equivalente a cuando menos ¼ (un cuarto) de la capacidad del tanque de combustible. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, sustitutos, adicionales y temporales, de lo contrario se aplicará la deductiva número 1, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria.		Sí cumple		8 de la oferta técnica	
6.5 Verificación de los vehículos objeto del arrendamiento El personal designado por el “Instituto” verificará que, durante la entrega, se cumplan las especificaciones técnicas de los vehículos y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en el presente Anexo 1, “Especificaciones Técnicas” y en el contrato correspondiente.		Sí cumple		8 de la oferta técnica	
6.6 Kit de accesorios básicos Con cada unidad vehicular se entregará con un kit de accesorios básicos (Ver Apéndice A), dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 8, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		8 de la oferta técnica	
6.7 Balizado El PROVEEDOR será responsable de balizar las unidades vehiculares conforme a la tipología que establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en cuanto a imagen institucional de los Módulos de Atención Ciudadana, al momento de la entrega del vehículo al “Instituto”, para lo cual se proporcionará el diseño correspondiente al PROVEEDOR. En caso de que se requiera un cambio de diseño, con la posibilidad de solicitar hasta 2 cambios de rótulo de todo el parque vehicular durante la vigencia del contrato, para lo cual contará con 90 días hábiles posteriores a la fecha en que se le solicite y deberá considerar que los trabajos correspondientes se efectuarán por regla general en días inhábiles para no afectar la operación. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales. Adicionalmente, en caso de que el balizado de alguna unidad se deteriore, se sustituirá las veces que sea necesario sin costo adicional para el “Instituto”, lo cual se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se le solicite. En caso de incumplimiento se tomará por no recibida la unidad y aplicará la pena incluida en el numeral 9 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		8 de la oferta técnica	
7. Servicios adicionales El PROVEEDOR deberá entregar, vía correo electrónico, al Administrador del Contrato y a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo lo siguiente: · El cronograma de mantenimientos preventivos, el cual indique las fechas en que deberán de realizarse los mismos, conforme a la recomendación del fabricante. · El calendario que se deberá contemplar para la verificación vehicular. · Dirección web (URL) así como las cuentas de usuario de consulta y sus respectivas contraseñas para acceder al Sistema Informático de Administración, en los términos señalados en el siguiente apartado. En caso de no entregar todo lo anterior, se aplicará la pena incluida en el numeral 10, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		8 de la oferta técnica	

7.1 Sistema Informático de Administración El PROVEEDOR deberá proporcionar un Sistema Informático de Administración de su propiedad y diseñado exclusivamente para el servicio contratado, que permita a los usuarios responsables del "Instituto" solicitar formalmente los servicios de auxilio vial, de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de siniestros de los vehículos, sin perjuicio de que se realice el reporte directamente a la aseguradora, solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, originalmente asignados, temporales y/o sustitutos, reportes de traslado de unidades a depósitos vehiculares oficiales por haber cometido una infracción, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes, solicitudes de balizado en caso de que se deteriore, gestorías vehiculares y las demás inherentes a la administración del contrato. Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar vía correo electrónico, al Administrador y supervisor del Contrato la liga acceso a dicho Sistema Informático, en caso de no proporcionar la liga antes referida se aplicará la pena incluida en el numeral 11, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El Sistema informático tendrá que ser capaz de generar un número de folio, para que tanto el "Instituto" como el PROVEEDOR lleven un adecuado control y seguimiento de sus reportes, el acceso a dicho sistema Informático será a través de internet y de un navegador web, tal como, Microsoft Edge, Google, Chrome, Mozilla, Firefox, Opera o Safari, además de permitir la consulta y generación de reportes en formato PDF y Excel y que contengan como mínimo la siguiente información: •Número de serie •Placas de circulación •Marca •Submarca •Entidad Federativa •Modelo •Tipo del vehículo •Kilometraje Asimismo, el Sistema deberá permitir a los usuarios revisar en tiempo real cuando menos lo siguiente: •Histórico de servicios realizados •Solicitudes de servicios pendientes •Fechas de solicitud de servicios pendientes •Estado que guardan los servicios pendientes •El estado que guardan las solicitudes realizadas. •Comprobantes de pago de servicios (disponibles para descarga) •Las pólizas de seguro vigentes (disponibles para descarga). •Los Manuales de usuario del uso del Sistema citado. Asimismo, el Sistema deberá permitir a los usuarios revisar y solicitar cuando menos lo siguiente: •Mantenimientos preventivos y correctivos. •Sustitución de neumáticos. Dicho Sistema deberá estar actualizado y disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, durante la vigencia del contrato, en un horario de 24 (veinticuatro) horas. Se entenderá que el sistema no está disponible cuando los usuarios responsables del "Instituto" realicen su reporte al SUPERVISOR DEL CONTRATO, vía correo electrónico. En caso de no estar disponible, se aplicará la deductiva número 2, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. El Supervisor del Contrato proporcionará al PROVEEDOR vía correo electrónico y dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, los nombres de los usuarios asignados de cada unidad responsable, para que en los siguientes 10 días hábiles ponga a disposición del Supervisor del Contrato, las contraseñas o claves de acceso asignadas a cada uno de los usuarios responsables del "Instituto", lo anterior sin límite de cantidad de usuarios. En caso de no proporcionar las contraseñas o claves de acceso se aplicará la pena incluida en el numeral 12, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Durante la vigencia del Contrato, los usuarios responsables del "Instituto" podrán solicitar directamente al PROVEEDOR, vía correo electrónico, la asignación de usuarios y contraseñas, adicionales a los proporcionados		Sí cumple		9 y 10 de la oferta técnica	
--	--	-----------	--	-----------------------------	--

originalmente para acceder al Sistema Informático de Administración, para lo cual PROVEEDOR tendrá 3 (tres) días hábiles para atender dicha la solicitud, de lo contrario, se aplicará la deductiva número 3, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con el uso de un sistema informático dedicado a la administración de flotillas, presentando para tal efecto copia simple de la documentación donde acredite los derechos de autor del sistema de administración de flotilla o contrato con un tercero en donde le conceda su uso; el prestador de servicio será responsable de la licencia de software que se utilice para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor. EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con la licencia de uso para el sistema de administración de flotillas, de acuerdo con el párrafo anterior referido, presentando en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo una carta manifestando que cuenta con el uso de un Sistema Informático dedicado a la Administración de Flotillas, propio o contratado con un tercero; asimismo, donde acredite los derechos de autor del Sistema de Administración de Flotilla; copia simple del contrato celebrado entre el PROVEEDOR y la empresa prestadora del servicio.					
7.2 Actividades del supervisor y los ejecutivos de cuenta El supervisor y los ejecutivos de cuenta indicados en el numeral 5.2 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", deberán de atender y dar seguimiento a los requerimientos de los usuarios responsables del "Instituto", hasta la resolución de cada caso, por lo cual deberá entregar al Supervisor del Contrato, (vía correo electrónico y en archivo Excel y PDF), un informe mensual con los avances y estado que guardan cada uno de los servicios que se encuentren pendientes en el sistema informático, sin limitar el número de reportes mensuales, lo anterior, dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes devengado, con excepción del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado 5 días hábiles antes del 31 de diciembre correspondiente. En caso de no entregar dichos informes, se aplicará la pena incluida en el numeral 13, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Por lo anterior, el PROVEEDOR será el único patrón, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, o bien, aquéllas que deriven en acciones civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al "Instituto" de cualquiera de ellas. El PROVEEDOR deberá considerar que el personal esté disponible de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para atención de los servicios.		Si cumple		10 de la oferta técnica	

7.3 Consideraciones generales del Mantenimiento preventivo y correctivo • El PROVEEDOR mantendrá las unidades vehiculares en condiciones óptimas de operación, funcionamiento y seguridad durante la vigencia del contrato, por lo que será su responsabilidad proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. • El PROVEEDOR será el responsable de asumir los costos correspondientes de mantenimiento, así como de asignar los talleres o agencias para tal efecto, los cuales se deberán encontrar en un radio máximo de 40 kilómetros de los domicilios descritos en el Apéndice B, dependiendo del lugar de asignación de cada vehículo, lo cual se hará del conocimiento del licitante que resulte adjudicado. • En caso de que el PROVEEDOR requiera que personal del "Instituto" traslade las unidades para recibir mantenimiento o servicios adicionales amparados por el contrato en talleres o agencias que ese encuentren a una distancia mayor que la señalada en el punto que antecede, el PROVEEDOR deberá absorber el costo de combustible, peajes y viáticos necesarios, lo cual se cuantificará y en su caso se descontará de la facturación mensual del servicio. o Para cuantificar lo señalado en el párrafo que antecede, el costo del combustible se calculará con base en el rendimiento de combustible descrito en la ficha técnica del vehículo, la distancia del taller respecto del domicilio de adscripción, así como el costo por litro de combustible que se observe en la zona de adscripción al momento de realizar el traslado. o Los peajes serán los que determinen las autoridades correspondientes. o Los viáticos se calcularán conforme a lo autorizado por el "Instituto" en su normatividad. • El "Instituto", en ningún caso, se hará responsable de la pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos. • En caso de que se ocasionen daños mecánicos a las unidades vehiculares, en las que la agencia o el taller considere son por negligencia o mal uso del vehículo, el PROVEEDOR tendrá que acreditar la negligencia por parte del usuario, presentando un dictamen en el cual se especifiquen las razones de las fallas ocasionadas al vehículo, asimismo, deberá comprobar que se han realizado los mantenimientos preventivos y correctivos, con oportunidad, en los periodos establecidos para ello. En caso de resultar procedente, los servidores públicos resguardantes de las unidades vehiculares, resarcirán los daños, desperfectos o descomposturas que sufra el vehículo, con excepción de los daños que se originen por el desgaste propio de la unidad. • En los casos que, al realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, el taller o agencia designada por el PROVEEDOR, rebase las 72 (setenta y dos horas) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el resto del país; el PROVEEDOR deberá proporcionar un vehículo temporal de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". En caso de no entregar dicha unidad vehicular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), hasta en tanto cumpla con la obligación establecida. En caso de incumplir con los tiempos del mantenimiento preventivo y correctivo, se aplicará la deductiva número 4, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. • El PROVEEDOR, de conformidad con los domicilios descritos en el Apéndice B, indicará los datos de las agencias o talleres a los que, los usuarios responsables del "Instituto", podrán acudir para que les realicen a las unidades vehiculares los mantenimientos correspondientes, debiendo encontrarse en un radio máximo de 40 kilómetros, siendo bajo la más estricta responsabilidad del PROVEEDOR, en su caso, la pérdida de la garantía de los vehículos. • En los casos en que, derivado del traslado de los vehículos para la realización de los servicios de mantenimientos preventivos o correctivos a las agencias o talleres designados por el PROVEEDOR, el personal del "Instituto", sufriera algún percance, el responsable de cubrir todos los gastos, incluyendo el deducible que se origine derivado del siniestro, será el PROVEEDOR; lo anterior, sin perjuicio de que el personal del "Instituto" dé aviso y realice el levantamiento del reporte ante la aseguradora correspondiente, así como del levantamiento de acta ministerial de hechos ante las autoridades respectivas. • Sin perjuicio de lo anterior, el "Instituto" podrá determinar el ingreso de los vehículos a otras agencias o talleres distintos a los designados por el PROVEEDOR, por necesidad urgente debidamente justificada, que resulte más convenientes para el "Instituto", previa autorización del PROVEEDOR por escrito, por correo electrónico o en el	En las segunda y séptima viñeta se modifica el radio máximo de las agencias o talleres para realizar los mantenimientos correspondientes de los vehículos será de 40 kilómetros, esta modificación fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones	No cumple	El Licitante no atendió la modificación 7 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: "...máximo de 20 kilómetros..." Modificación 7 de la Junta de Aclaraciones, debe decir: "...máximo de 40 kilómetros..."	10 a la 12 de la oferta técnica	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, el cual señala que: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)"
--	---	------------------	--	--	---

Sistema Informático de Administración.					
7.3.1 Mantenimiento preventivo El mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, los trabajos mecánicos programados de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario de la marca del vehículo y el cronograma de mantenimientos preventivo señalado en el numeral 7 de presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". Será responsabilidad del PROVEEDOR realizar el mantenimiento preventivo por conducto de la agencia o taller que éste designe, de conformidad con el manual del usuario de la marca del vehículo y el cronograma de mantenimientos preventivos señalado en el numeral 7 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", con base en los registros del Sistema Informático de Administración. Los usuarios responsables del "Instituto" solicitarán los servicios de mantenimiento preventivos, para lo cual el PROVEEDOR, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la solicitud, emitirá autorización, indicará hora y fecha de cita programada, asimismo emitirá la autorización del presupuesto que emita el taller o agencia designado, a fin de que los usuarios estén en posibilidad de trasladar las unidades a las instalaciones de los citados Talleres o Agencias designados por el PROVEEDOR, o bien, los que resulten más convenientes para el "Instituto", derivado de la necesidad debidamente justificada, a fin de garantizar el ingreso y salida del vehículo en los talleres o Agencias correspondientes. La verificación de emisión de gases contaminantes obligatoria de los vehículos será responsabilidad del PROVEEDOR, de acuerdo con las disposiciones de cada entidad federativa, asegurando la obtención de la calcomanía "doble cero" o "cero", según los estándares que emita cada entidad y preverá los tiempos con anticipación y holgura para verificar los vehículos dentro de los periodos establecidos que le correspondan. En caso de incumplimiento de verificación de gases en el periodo estipulado por las autoridades competentes en cada entidad, se aplicará la deductiva número 5, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria que se computará a partir del primer día de vencimiento de éste, dejando inmóvil la unidad vehicular, por lo que se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, en tanto cumpla con la obligación establecida. El PROVEEDOR, con suficiente anticipación, notificará al usuario del "Instituto", el día y horario programado, cada vez que le corresponda el periodo de verificación durante la vigencia del contrato, así como el verficentro al					
		Si cumple		12 de la oferta	

cual ingresará el vehículo, y "entregará" el comprobante de pago respectivo, a fin de que el usuario responsable del "Instituto" esté en posibilidad de realizar el traslado de la unidad para la verificación correspondiente en tiempo y forma. En caso de que el usuario del "Instituto" arribe a la cita previamente notificada y por causas imputables al PROVEEDOR, la verificación no pueda ser realizada, se aplicará la deductiva correspondiente. En caso de incumplimiento se computará a partir del primer día posterior al vencimiento del periodo de verificación hasta que ésta se realice, se aplicará la deductiva número 6, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. En caso de que el usuario no llegue a la cita acordada, será responsabilidad del resguardarte del vehículo, quien costeará el nuevo traslado, para tales efectos, el PROVEEDOR deberá demostrar fehacientemente que el incumplimiento es imputable al usuario. En caso de que se genere certificado o calcomanía que no corresponda según los estándares que se emitan para tal efecto, o bien, el periodo de verificación haya vencido (impidiendo la circulación de la unidad), el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal (de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.6 vehículo temporal), para continuar con el servicio. En caso de incumplimiento en la entrega del vehículo temporal se aplicarán las penas convencionales correspondientes, en el entendido de que se suspenderá el pago del servicio hasta que la unidad se encuentre debidamente verificada. El PROVEEDOR será responsable de la verificación de emisión de gases contaminantes voluntaria, que los usuarios responsables del "Instituto" le soliciten con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, con objeto de asegurar la obtención de la calcomanía "doble cero" o "cero", según los estándares que emita cada entidad federativa. Para efectos de lo anterior, será responsabilidad de los usuarios, trasladar el vehículo al domicilio que el PROVEEDOR señale. En caso de que se genere certificado o calcomanía que sea distinto a "doble cero" o "cero", el PROVEEDOR tendrá 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar el vehículo con la calcomanía "doble cero" o "cero". Lo anterior sin perjuicio de que el PROVEEDOR, proporcione un vehículo temporal. En caso de incumplimiento se aplicará la deductiva número 7, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria.		Si cumple		técnica	
7.3.1.1 Sustitución de neumáticos El PROVEEDOR, a petición de los usuarios responsables del "Instituto", sustituirá los neumáticos; para ello, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 76 (setenta y seis) horas en el interior de la República deberá confirmar la fecha de la cita para el diagnóstico emitido por la agencia o taller contratado sobre el cambio de neumáticos; cuando ocurra alguno de los casos siguientes: a) Presenten un desgaste superior al 1.6 mm de la vida útil en su banda de rodamiento, acorde a la NOM-086-SCFI-2018. b) Cuando tengan golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios. c) Cuando el desgaste llegue a la marca de seguridad en la banda de rodamiento de llanta d) Cada 50,000 kilómetros recorridos como máximo, previo diagnóstico emitido por la Agencia o Taller autorizado que determine la necesidad de sustitución de neumáticos. En caso de que el diagnóstico resulte procedente el PROVEEDOR deberá autorizar el cambio de neumáticos, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 76 (setenta y seis) horas en el interior de la República. En caso de que conforme al diagnóstico el cambio de neumáticos sea improcedente, se deberá informar a la Unidad Responsable (UR) las razones justificadas por las cuales dicho cambio no se llevará a cabo. En caso de incumplimiento dentro de los plazos, establecidos anteriormente, tanto para la cita como para el cambio de neumáticos cuando el diagnóstico sea procedente, se aplicará la pena incluida en el numeral 14 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Si cumple		13 y 14 de la oferta técnica	

En caso de que los rines presenten daños que comprometan la circulación de la unidad o pongan en riesgo al personal del "Instituto", también deberán ser sustituidos apegándose a los plazos señalados. Para cualquiera de los supuestos antes mencionados el "usuario" deberá presentar evidencia fotográfica al momento de realizar la solicitud al PROVEEDOR. Todo lo anterior sin costo adicional para el "Instituto". Los neumáticos para sustituir serán conforme a las especificaciones técnicas originales del vehículo. En los casos en los que el taller o agencia autorizada emitan un Dictamen que determine que los daños fueron causados por negligencia al conducir del usuario del "Instituto", éste deberá cubrir todos los costos que se generen para la sustitución incluyendo los neumáticos.					
7.3.2 Mantenimiento correctivo Es responsabilidad del PROVEEDOR, realizar el mantenimiento correctivo por conducto de la agencia o taller que éste designe y que consiste en realizar los trabajos mecánicos necesarios para corregir cualquier falla o alteración parcial o total a los vehículos, que impida su óptimo funcionamiento y evite daños mayores, esto con el fin de obtener el mejor rendimiento de la unidad, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos, entendiéndose de forma enunciativa más no limitativa, como cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, cuando se requiera, conforme a las condiciones generales. Deberá considerarse como mantenimiento correctivo las reparaciones a la caseta de las unidades vehiculares, mismas que pudieran presentar filtraciones, descomposturas en puerta o chapas, así como cualquier otro desperfecto que pudiera afectar su correcto funcionamiento. Cuando la unidad asignada al "Instituto", requiera de algún mantenimiento correctivo, por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana, y en 96 (noventa y seis) horas en Juntas Locales Ejecutivas, el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal, según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.6 Vehículo temporal. En caso de no entregar dicha unidad vehicular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), hasta en tanto cumpla con la obligación establecida. Cuando persista por más de dos ocasiones, la descompostura o falla mecánica que, de manera enunciativa y no limitativa, se trate de calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o taller designado, el PROVEEDOR, entregará un vehículo sustituto según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.7 Vehículo sustituto.	En el párrafo primero, segundo renglón se precisa que el reemplazo de refacciones, partes o elementos, serán de forma enunciativa más no limitativa, lo referente a cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, esta presición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	No cumple	El Licitante no atendió la modificación 2 de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: "...o elementos (cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, etcétera), cuando se requiera, conforme a las condiciones generales." Modificación 2 de la Junta de Aclaraciones, debe decir: "...o elementos, entendiéndose de forma enunciativa más no limitativa, como cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, cuando se requiera, conforme a las condiciones generales."	13 y 14 de la oferta técnica	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, el cual señala que: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)"

7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet Todas las unidades vehiculares tendrán GPS, asimismo, se señalará la liga de acceso en la propuesta técnica para que el "Instituto" pueda validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido, además de la presentación. El Sistema de monitoreo y seguimiento en línea referido, podrá funcionar a través del geoposicionamiento satelital y que reporte en tiempo real la ubicación, trayecto del vehículo y kilometraje. El Sistema de monitoreo y seguimiento en línea de la unidad vehicular en circulación a través de Internet, podrá funcionar a través del geoposicionamiento satelital y que reporte en tiempo real la ubicación, trayecto del vehículo y kilometraje. El PROVEEDOR pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet, en un plazo de 10 (diez) días hábiles después del requerimiento por escrito que, el Supervisor del Contrato solicite. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena incluida en el numeral 15 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Si durante la vigencia del contrato, los usuarios de la Dirección del Registro Federal de Electores del "Instituto" requieren ajustes a la funcionalidad del sistema, realizarán la solicitud el requerimiento al supervisor del contrato; por lo que el PROVEEDOR los realizará en el tiempo que de común acuerdo se llegue por escrito.		Si cumple		14 de la oferta técnica	
7.4.1 Control por unidad El Sistema de monitoreo y seguimiento a través de geoposicionamiento incluirá las siguientes funciones: • Seguimiento en línea de las unidades vehiculares arrendadas, con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que se ubique el vehículo las 24 (veinticuatro) horas, independientemente de que el vehículo esté circulando o no. • Contará con por lo menos 2 (dos) accesos simultáneos por usuario. • Permitirá generar reporte de vehículos por Geocerca. • Acceso al histórico de la información generada, hasta por 1 (un) año. • Historial de posiciones. - o Fecha - o Dirección - o Velocidad - o Distancia recorrida por el vehículo en kilómetros - o Latitud - o Longitud El PROVEEDOR adicionará la opción de consulta y descarga de los reportes que genere el monitoreo de GPS de los vehículos correspondientes. El periodo de disposición de consulta deberá contemplar cuando menos un año anterior a la fecha de consulta.		Si cumple		14 y 15 de la oferta técnica	

7.5 Multas e infracciones vehiculares Será responsabilidad de los usuarios de las unidades vehiculares en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales el pago de multas derivadas de infracciones de tránsito (incluye las vigentes y las que se establezcan durante la vigencia del contrato) que se cometan durante la conducción del vehículo. La multa deberá ser cubierta por el usuario que la ocasionó. El PROVEEDOR deberá notificar al Supervisor del Contrato, los formatos de multa e infracciones vehiculares de tránsito con descuento en las que hayan incurrido. El supervisor del contrato notificará a los "usuarios" infractores las multas para que estos realicen el pago correspondiente, posteriormente deberán notificar al PROVEEDOR de que el pago se ha realizado. En caso de que no haya posibilidad de identificar al usuario infractor el resguardante del vehículo será el responsable de cubrir el importe de las multas por infracciones a los reglamentos de tránsito, faltas administrativas y/o penales que se cometan al conducir el vehículo. Si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario responsable o resguardante, la unidad vehicular queda imposibilitada para prestar el servicio, no existirá deducción alguna, ni asignación de vehículo temporal por parte del PROVEEDOR. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al usuario responsable del "Instituto", El PROVEEDOR realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente que resulte por parte del usuario del vehículo. Cuando el usuario del "Instituto" demuestre con evidencia documental que las multas o infracciones se cometieron durante la conducción del vehículo por personal del PROVEEDOR, derivado de traslados a las agencias, talleres autorizados, verificentros, etcétera; el PROVEEDOR será responsable del pago de éstas. El PROVEEDOR será responsable del pago de las multas generadas por la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones que, a manera enunciativa más no limitativa, correspondan a: pago de tenencias, derechos de alta y baja de placas, verificación ambiental y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al PROVEEDOR, éste realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente que resulte por parte del usuario del vehículo. Asimismo, en estos casos el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal para continuar con el servicio. En el caso de las infracciones que sólo se publiquen a través de internet por la autoridad competente, será responsabilidad del PROVEEDOR, realizar las consultas correspondientes en el sistema que, de conformidad con la autoridad competente, sea el indicado para conocer qué vehículos se encuentran en el supuesto. En este sentido, el PROVEEDOR remitirá vía correo electrónico durante los primeros 3 hábiles a la publicación de la infracción del usuario resguardante, el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago (en caso de que existan infracciones) en el periodo. Cuando por omisión o retraso en dichas consultas, el formato de pago no contenga el descuento correspondiente, el PROVEEDOR realizará el pago de estas. En caso de que el PROVEEDOR no realice la notificación al usuario resguardante y las autoridades retiren la unidad, el PROVEEDOR entregará unidad temporal de acuerdo con el numeral 7.6. En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 16 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.	En el último párrafo, se adiciona que deberán remitir vía correo electrónico durante los 3 días hábiles posteriores a la publicación de la infracción, esta adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	No cumple	El Licitante no atendió la modificación de acuerdo con la Junta de Aclaraciones. El licitante manifestó lo siguiente en su propuesta técnica: "... remitirá vía correo electrónico durante los primeros 3 hábiles a la publicación de la infracción..." Modificación de la Junta de Aclaraciones, debe decir: "... vía correo electrónico durante los 3 días hábiles posteriores a la publicación de la infracción..."	15 de la oferta técnica	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, el cual señala que: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)"
--	---	------------------	---	--------------------------------	---

7.6 Vehículo temporal El vehículo temporal, es el que el PROVEEDOR proporcionará el tiempo necesario, para dar continuidad con la prestación del servicio. Procederá cuando la unidad asignada al "Instituto" sea siniestrada o requiera de algún servicio que su reparación rebase 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 72 (setenta y dos) horas en el resto del país, así como por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular (de manera enunciativa mas no limitativa: vencimiento de periodo de verificación, vencimiento de póliza de seguro, vencimiento de tarjetas de circulación, adeudo de refrendo, etcétera). El vehículo temporal será similar a o de superiores características y especificaciones técnicas al vehículo asignado con excepción al modelo, que podrá ser a partir de 2023 (se podrán aceptar van). Solo será obligación entregarlo en Órganos Centrales de la Ciudad de México y en las Juntas Locales Ejecutivas. El vehículo temporal se entregará dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el resto del país, a partir de la notificación por parte del usuario responsable del "Instituto". En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 17 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR podrá entregar el vehículo temporal con placas de una entidad distinta a la de asignación. En caso de que el PROVEEDOR no realice dentro del plazo establecido la entrega del vehículo se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s).		Si cumple		15 y 16 de la oferta técnica	
7.7 Vehículo sustituto El vehículo sustituto, será otorgado por el PROVEEDOR, como máximo en 5 días hábiles a partir de que se reporte en su plataforma o sistema cualquiera de las condiciones previstas en los incisos a) y b) del presente numeral, como reemplazo al originalmente asignado, para dar continuidad con la prestación del servicio por el tiempo que resta la vigencia del contrato. El vehículo sustituto podrá ser equivalente, de las mismas o superiores características, cuyo modelo deberá ser 2024 o posterior y corresponderá al año en que ocurra la descompostura en términos de los incisos a) y b) de este numeral. En caso de que el vehículo asignado se encuentre en los supuestos de los incisos a) y b) del presente numeral o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, el PROVEEDOR entregará la ficha técnica al Supervisor del Contrato del vehículo sustituto, para verificar que se trata de un vehículo de equivalentes, iguales o mayores características y especificaciones técnicas. El PROVEEDOR proporcionará el vehículo sustituto, cuando ocurra lo siguiente: a) Mantenimiento Por descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de dos ocasiones, a manera enunciativa mas no limitativa, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o el taller. b) Siniestros Cuando la unidad asignada al "Instituto" sea declarada pérdida total por robo o colisión, por el ajustador de la aseguradora o algún perito en la materia. En caso de incumplimiento del presente numeral, se aplicará la deductiva número 8, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Lo anterior, con independencia de que deberá proporcionar el vehículo temporal en tanto se entrega el vehículo sustituto. En el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas el plazo máximo para la entrega será el establecido en el primer párrafo del presente numeral, además, se suspenderá el pago por los servicios no devengados hasta que se entregue el vehículo sustituto.		Si cumple		16 de la oferta técnica	

7.8 Vehículos adicionales El Supervisor del Contrato, con autorización del Administrador del Contrato, podrá solicitar durante la vigencia del contrato, vehículos adicionales a los solicitados inicialmente hasta por el monto máximo del contrato, para lo cual el PROVEEDOR deberá entregar los vehículos solicitados en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de solicitud. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena incluida en el numeral 18 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Los vehículos adicionales, serán de iguales o superiores características técnicas a los solicitados en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El precio del servicio no podrá ser superior al pactado. El PROVEEDOR informará al Supervisor del Contrato, en caso de que los vehículos adicionales sean descontinuados o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, no correspondan a la marca ofertada originalmente, indicando por escrito, la marca y sub marca de los vehículos que entregará, remitiendo comparativo de las fichas técnicas en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la solicitud del vehículo adicional y en caso de ser aceptada, suministrará la(s) unidad(es) con características y especificaciones equivalentes o superiores a las establecidas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 19 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Para este supuesto, el PROVEEDOR podrá solicitar una prórroga del plazo de entrega de hasta por 60 días hábiles adicionales, con la debida justificación por escrito.		Si cumple		16 y 17 de la oferta técnica	
7.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas El PROVEEDOR, durante la vigencia del contrato realizará el pago y trámite, a manera enunciativa más no limitativa de: impuestos, refrendos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación, renovación de tarjetas de circulación, revistas, verificaciones vehiculares, conforme a las disposiciones oficiales vigentes de la entidad federativa que corresponda. El usuario del "Instituto", podrá solicitar al PROVEEDOR, el reemplazamiento por cuestiones de seguridad, reglamentación de tránsito en la entidad o necesidades del servicio, sin costo adicional, previa justificación por escrito. En este supuesto, el PROVEEDOR realizará las gestiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. En caso de incumplimiento, se aplicará la deductiva número 9, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR deberá mantener actualizadas la totalidad de tarjetas de circulación y tenencias del parque vehicular, para lo cual deberá remitir al Supervisor del Contrato un informe anual, el primero dentro de los primeros 10 días hábiles después de adjudicado el contrato y los posteriores dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de junio del año que corresponda, el cual deberá contener una relación en Excel del parque vehicular respectivo (número de serie, placa y vigencia, así como el indicativo de que se ha pagado la tenencia o refrendo correspondientes). En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 20 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón o que alguna autoridad impida su circulación, derivado del incumplimiento de lo establecido en este numeral, el PROVEEDOR cubrirá los gastos y gestiones necesarias, incluyendo los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse. Por lo que, a efecto de dar continuidad con el servicio, proporcionará un vehículo temporal, respetando las condiciones y los tiempos señalados en el numeral 7.6 Vehículo temporal. En caso de que la unidad no se encuentre emplacada para su libre circulación en territorio nacional por cuestiones inherentes al usuario (al día siguiente del vencimiento de la vigencia del permiso de circulación), este se hará responsable de cubrir las multas que se generen.		Si cumple		17 de la oferta técnica	

7.10 Reposición de documentos por robo o extravío En caso de robo o extravío de documentos como son: placas, engomado, tarjeta de circulación, holograma de verificación, certificado de verificación de emisiones, y/o aquellos que sean necesarios en cada entidad federativa para la libre circulación vehicular, los usuarios responsables del "Instituto", deberán levantar el acta ante la autoridad competente, así como notificar al PROVEEDOR, para que éste realice los trámites de reposición que corresponda, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que el usuario haya entregado la denuncia de robo. En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con los trámites y entrega de la reposición de dichos documentos por robo o extravío, se aplicará la deductiva número 10, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Sólo en caso de extravío de los documentos antes mencionados, el usuario responsable del "Instituto" pagará ante las autoridades competentes, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que el PROVEEDOR indique el costo de reposición del documento de que se trate y envíe el formato de pago al Supervisor del Contrato; una vez que el pago esté hecho, el Supervisor del Contrato deberá entregar la constancia de pago al PROVEEDOR, para que éste proceda a realizar el trámite correspondiente para la reposición, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción del comprobante de pago. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que el usuario haya entregado el comprobante de pago. En caso de que el PROVEEDOR no realice dentro del plazo establecido, los trámites para la reposición de documentos y la unidad quede imposibilitada para circular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), salvo que entregue el vehículo temporal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6 Vehículo temporal.		Si cumple		17 y 18 de la oferta técnica	
7.11 Reposición de autopartes robadas En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición e instalación se realizará por el PROVEEDOR, sin costo para el "Instituto", en un lapso de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el interior de la República Mexicana, contadas a partir del reporte de robo realizado ante la aseguradora y la autoridad correspondiente. En caso de requerir un plazo mayor al señalado, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o lo(s) vehículo(s) afectado(s), salvo que el PROVEEDOR entregue el vehículo temporal correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6 Vehículo temporal.		Si cumple		18 de la oferta técnica	
7.12 Reposición de llaves robadas o extraviadas En caso de robo de llaves, la reposición se realizará por el PROVEEDOR y tendrá 10 (diez) días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado, con acta de levantamiento de hechos ante la autoridad correspondiente, sin costo para el "Instituto". En caso de incumplimiento, se aplicará la deductiva número 11, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Para el caso de extravío de llaves, la reposición correrá a cuenta y cargo del usuario responsable del "Instituto" al cual está asignado el vehículo, en la agencia o taller autorizado		Si cumple		18 de la oferta técnica	
7.13 Seguro El PROVEEDOR mantendrá asegurados todos los vehículos durante la vigencia del contrato, así como las adaptaciones (caseta). En el entendido que, si algún vehículo no se encuentra asegurado en los términos de este numeral, será plena responsabilidad del PROVEEDOR, todos los gastos que se generen por algún siniestro. El PROVEEDOR entregará junto con cada unidad vehicular su póliza de seguro correspondiente. De manera enunciativa más no limitativa, la póliza de seguro contemplará cuando menos, lo siguiente:		Si cumple		18 de la oferta técnica	

7.13.1 Ámbito de cobertura En la República Mexicana y zonas fronterizas		Si cumple		18 de la oferta técnica	
7.13.2 Vigencia El plazo del aseguramiento será a partir de la entrega del vehículo al personal del "Instituto" y hasta la terminación del contrato. Durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR será el responsable de mantener las pólizas de seguro del parque vehicular vigentes, las vigencias de las pólizas podrán ser por la vigencia del contrato o anuales, siempre y cuando sean renovadas cada año. Cuando se realice la renovación, deberá actualizar los archivos de la póliza en el Sistema Informático de Administración a más tardar el día del inicio de la vigencia de la póliza. En caso de cualquier incumplimiento al presente inciso, se aplicará la pena incluida en el numeral 21 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Si cumple		18 y 19 de la oferta técnica	
7.13.3 Condiciones generales de la póliza La póliza contendrá cuando menos las coberturas siguientes: ☐ Daños materiales ☐ Robo total ☐ Responsabilidad civil por daños a terceros ☐ Gastos médicos ocupantes ☐ Gastos médicos al conductor ☐ Muerte accidental del conductor y ocupantes ☐ Asesoría y defensa legal ☐ Equipo especial ☐ Daños por la carga ☐ Grúa sin límite de veces y kilometraje		Si cumple		19 de la oferta técnica	
7.13.4 Condiciones especiales de la póliza Responsabilidad civil. Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra cualquier persona que use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales y/o la muerte y/o daños materiales en los bienes de terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda hasta por un límite máximo de responsabilidad de: \$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) como Límite Único Combinado (L.U.C.), por vehículo. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenada cualquier persona que use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Cobertura de gastos médicos a ocupantes. Cubrirá \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante de la unidad como Límite Único Combinado (L.U.C.). Asesoría legal. Se cubrirá asesoría legal hasta por \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por siniestro. Muerte accidental del conductor. Se cubre muerte accidental del conductor, hasta por un monto de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 M.N.) Cobertura de accidentes automovilísticos. Cobertura de accidentes automovilísticos al conductor en automóviles con los siguientes límites: Muerte accidental. \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.)					

Pérdidas orgánicas escala "B".

\$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Asistencia vial.

Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado para todas las unidades, proporcionando grúa sin límite de veces y kilometrajes, para el traslado del vehículo al taller más cercano.

En caso de requerirse, la aseguradora proporcionará servicio de grúa con un plazo máximo de atención de 4 (cuatro) horas a partir de la solicitud para el caso de la zona metropolitana y de 24 (veinticuatro) horas para el interior de la República. El plazo de atención podrá ser mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en aquellos casos en que quede demostrado que no existen vías de acceso a la localidad en donde se encuentre la unidad, y/o exista una distancia mayor a 150 (ciento cincuenta) Km de algún centro urbano.

En caso de que el tiempo de reparación de la avería sea mayor a 12 (doce) horas, se podrá elegir una de las siguientes opciones:

•**Pago de hotel por el equivalente a:** 25 (veinticinco) UMAS por día.

•**La renta de un auto por el equivalente a:** 30 (treinta) UMAS por evento.

•**Gastos de traslado de los ocupantes:** Máximo de 40 (cuarenta) UMAS.

•**Grúa:** Sin límite de veces y kilometraje.

Deducibles.

En caso de siniestro, será responsabilidad de los usuarios responsables del "Instituto", el atender las solicitudes de la compañía de seguros, a fin de deslindar las responsabilidades.

Será obligación del PROVEEDOR, cubrir el pago del importe del deducible por el siniestro del vehículo.

Asimismo, el PROVEEDOR no podrá cobrar al "Instituto" (usuario/resguardante del vehículo) pago alguno, cuando el "Instituto" (usuario/resguardante del vehículo) compruebe y acredite fehacientemente que la unidad se encontraba en servicio oficial, que el siniestro no fue producto de una conducta irregular que corresponda a la agravación del riesgo, y/o establecida en las disposiciones normativas de tránsito; para lo cual, quedará debidamente demostrado el deslinde de responsabilidad en la "declaración universal del siniestro" y/o si se acudiera a la autoridad ministerial, se tomará en cuenta el peritaje y/o resolución emitida por ésta, donde el "Instituto" (usuario) no resulte responsable. Sin embargo, el PROVEEDOR podrá cobrar al "Instituto" (usuario) el pago del deducible y/o los gastos en los que haya incurrido, cuando no se acredite el deslinde de la responsabilidad en el siniestro y/o en aquellos casos donde los daños se determinen por el perito ajustador como "daños menores al deducible"; en este caso, el usuario tendrá un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles o hasta el 31 de diciembre del año del siniestro, para realizar el pago.

Queda establecido que los deducibles aplicables al valor comercial del vehículo al momento del siniestro, serán los siguientes:

Cobertura	Deducible
Daños materiales	3% (tres por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.
Robo total	5% (cinco por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.
Cristales	20% (veinte por ciento) sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por El PROVEEDOR.
Equipo especial	25% (veinticinco por ciento) del valor del equipo dañado al momento del siniestro.
Inundaciones	Sin deducible.
Demás riesgos	Sin deducible.

Si cumple

19 y 20 de la oferta técnica

8. Entregables

El Licitante adjudicado deberá presentar los siguiente entregables, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Tabla de Entregables

No.	Entregable	Formato	Numeral del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas"	Inciso/Punto/Párrafo	Plazo/ Fecha de entrega
1	El LICITANTE adjudicado deberá entregar las unidades vehiculares nuevas año 2024 o posterior, con las casetas en óptimas condiciones	Físico	Apéndice A y numeral 4.2 Tipo de caseta (especificaciones técnicas)	N/A	A más tardar el 06 de junio de 2025.
2	El LICITANTE adjudicado deberá entregar, escrito mediante el cual notifique al Supervisor del	Electrónico	5.2 Personal asignado para cubrir la atención.	Segundo párrafo	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles
	Contrato, los datos de contacto del personal asignado (Supervisor y ejecutivos de cuenta)				posteriores al fallo
3	El LICITANTE adjudicado deberá entregar escrito al Supervisor del Contrato cuando exista algún cambio en el personal anteriormente señalado, asimismo, deberá cubrir al personal en un lapso de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación realizada.	Electrónico	5.2 Personal asignado para cubrir la atención.	Último párrafo	5 días hábiles siguientes al cambio.
					La primera entrega es durante la oferta técnica.
	El LICITANTE adjudicado deberá	Electrónico			Posteriormente,

27

	asentando la fecha, hora y condiciones físicas en las que son recibidos, para lo cual deberán de llenar, de cada unidad vehicular, el formato de entrega-recepción establecido en el Apéndice E del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".				
8	Con cada unidad vehicular El LICITANTE deberá entregar lo descrito en el numeral.	Físico-electrónico	6.2 Documentación	Todo numeral	A más tardar el 06 de junio de 2025.
9	El LICITANTE adjudicado entregará al Administrador del Contrato: - El cronograma de mantenimientos preventivos, el cual indique las fechas en que deberán de realizarse los mismos, conforme a la recomendación del fabricante. - El calendario que se deberá contemplar para la verificación vehicular. Dirección web (URL) así como las cuentas de usuario y sus respectivas contraseñas para acceder al Sistema Informático de Administración.	Electrónico	7. Servicios Adicionales.	Primer párrafo	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo
10	Liga acceso a dicho	Electrónico	7.1 Sistema Informático de	2o párrafo	En un plazo no mayor a 5 días hábiles

27

14	Atención y seguimiento a los requerimientos de los usuarios responsables del "Instituto", hasta la resolución de cada caso, por lo cual deberá entregar al Supervisor del Contrato, (vía correo electrónico y en archivo Excel y PDF), un informe mensual con los avances y estado que guardan cada uno de los servicios que se encuentren pendientes en el sistema informático, sin limitar el número de reportes mensuales.	Electrónico-Físico	7.2 Actividades del supervisor y los ejecutivos de cuenta	Primer párrafo	En un plazo de 5 días hábiles posteriores al mes devengado, con excepción del mes de diciembre de cada ejercicio
15	El PROVEEDOR pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet	Electrónico-Físico	7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.	4to párrafo	fiscal durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado 5 días hábiles antes del 31 de diciembre correspondiente.
16	El PROVEEDOR remitirá vía correo electrónico el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago	Electrónico-Físico	7.5 Multas e infracciones vehiculares.	Último párrafo	En un plazo de 10 días hábiles después del requerimiento por escrito que, el Supervisor del Contrato solicite.
17	El PROVEEDOR deberá entregar los vehículos adicionales solicitados.	Físico	7.8 Vehículos adicionales.	1er párrafo	Los primeros 3 hábiles posteriores a la infracción del usuario resguardante.
	El PROVEEDOR informará al				En un plazo de 30 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de solicitud.

27

27

Kit de accesorios básicos funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.																																		
Concepto 2 <table><tr><th colspan="2">Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior</th></tr><tr><td>Color</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>Tracción</td><td>4x4</td></tr><tr><td>Motor</td><td>4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Hidráulica o eléctrica</td></tr><tr><td>Transmisión</td><td>Manual</td></tr><tr><td>Aire Acondicionado</td><td>AC</td></tr><tr><td>Frenos</td><td>Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS</td></tr><tr><td>Espejos</td><td>Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor</td></tr><tr><td>Alarma VS Robo/Inmovilizador</td><td>Alarma e Inmovilizador</td></tr><tr><td>Bolsas de aire</td><td>Frontal para el conductor y acompañante</td></tr><tr><td>Capacidad de carga</td><td>1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos</td></tr><tr><td>Asientos</td><td>Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos</td></tr><tr><td>Kit de accesorios básicos</td><td>Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.</td></tr></table>		Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior		Color	Blanco	Tracción	4x4	Motor	4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo	Dirección	Hidráulica o eléctrica	Transmisión	Manual	Aire Acondicionado	AC	Frenos	Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS	Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor	Alarma VS Robo/Inmovilizador	Alarma e Inmovilizador	Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante	Capacidad de carga	1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos	Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos	Kit de accesorios básicos	Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.		Si cumple		3, 4, 24, 38 a la 54 de la oferta técnica	
Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior																																		
Color	Blanco																																	
Tracción	4x4																																	
Motor	4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo																																	
Dirección	Hidráulica o eléctrica																																	
Transmisión	Manual																																	
Aire Acondicionado	AC																																	
Frenos	Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS																																	
Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor																																	
Alarma VS Robo/Inmovilizador	Alarma e Inmovilizador																																	
Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante																																	
Capacidad de carga	1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos																																	
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos																																	
Kit de accesorios básicos	Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triángulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.																																	
APÉNDICE B Domicilios de entrega y recepción			Si cumple		26 a la 33 de la oferta técnica																													
APÉNDICE C Distribución de unidades vehiculares 4x2 y 4x4 conforme a necesidad actual			Si cumple		34 de la oferta técnica																													
APÉNDICE D Balizado para las unidades vehiculares			Si cumple		35 de la oferta técnica																													
APÉNDICE E Formato de entrega-recepción de unidades			Si cumple		36 de la oferta técnica																													

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Revisó

Avaló

Lic. Julieta Ramírez Torres
Encargada de Despacho del Departamento de Adquisiciones

Mtra. Selene Truqui Vargas
Subdirectora de Suministros y Servicios

Lic. Ramón Tadeo Moreno Morales
Director de Administración y Gestión

FIRMADO POR: RAMIREZ TORRES JULIETA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555608
HASH:
F12C36BDE4288BBFFA8046751A2156761BF6F707F6E894
C9465A514DC45F4FD3

FIRMADO POR: TRUQUI VARGAS SELENE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555608
HASH:
F12C36BDE4288BBFFA8046751A2156761BF6F707F6E894
C9465A514DC45F4FD3

FIRMADO POR: MORENO MORALES RAMON TADEO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555608
HASH:
F12C36BDE4288BBFFA8046751A2156761BF6F707F6E894
C9465A514DC45F4FD3

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
N° LP-INE/013/2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS
MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES**

**EVALUACIÓN TÉCNICA
Partida única**

Licitante: TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.

Fecha: 12 de abril de 2025

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																
1Objeto Contar con el "Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes".		Sí cumple		2 de la propuesta técnica																	
3. Aspectos a considerar Los LICITANTES deberán presentar en su oferta técnica, el desglose y especificaciones técnicas de las unidades vehiculares que ofertan para cada concepto. Los LICITANTES deberán indicar en su oferta técnica la marca, submarca y el modelo de los vehículos que ofertan por concepto, los cuales podrán ser multimarca. Los LICITANTES podrán ofertar vehículos con especificaciones superiores a las solicitadas. Los LICITANTES deberán ofertar unidades vehiculares nuevas, de conformidad con lo establecido en la siguiente sección. Dada la naturaleza de la prestación del servicio que se requiere, la adjudicación se realizará por PARTIDA ÚNICA, por lo cual la adjudicación se realizará a un solo licitante.		Sí cumple		29 a 88 de la propuesta técnica																	
4. Detalle de la contratación La presente contratación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto en los términos que establece el Artículo 56 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO), para lo cual se establecerá la cantidad mínima y máxima de vehículos que se podrán requerir durante la vigencia del contrato, especificando además la necesidad actual del "Instituto" que será la base sobre la cual iniciará el contrato que derive del presente procedimiento.		Sí cumple		3 y 4 de la propuesta técnica																	
4.1 Cantidades mínimas y máximas Los LICITANTES deberán de considerar las características y descripciones referidas en el Apéndice A del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". <table><tr><th rowspan="2">Partida</th><th rowspan="2">Concepto</th><th rowspan="2">Descripción genérica</th><th colspan="2">Cantidad</th></tr><tr><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td rowspan="2">Única</td><td>1</td><td>Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.</td><td>154</td><td>188</td></tr><tr><td>2</td><td>Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.</td><td>176</td><td>216</td></tr></table>	Partida	Concepto	Descripción genérica	Cantidad		Mínimo	Máximo	Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	154	188	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	176	216		Sí cumple		3 y 4 de la propuesta técnica	
Partida				Concepto	Descripción genérica	Cantidad															
	Mínimo	Máximo																			
Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	154	188																	
	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	176	216																	

4.2. Tipo de caseta (especificaciones técnicas) Las unidades vehiculares deberán de contar con caseta (camper), por lo que el PROVEEDOR, deberá entregar las unidades con las casetas en óptimas condiciones; es decir, de manera enunciativa más no limitativa, sin filtraciones de agua, debidamente fijadas a la unidad para garantizar su estabilidad, no estar rotas, sin tener desperfecto alguno que pueda afectar lo que se traslade en su interior, ya que en caso contrario, se tendrá por no entregada la unidad vehicular, según corresponda, por lo que se aplicará la pena incluida en el numeral 1, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. La caseta será fabricada a base de fibra de vidrio, en proporción a las medidas de la batea de la unidad y que será instalada sobre la misma; más alta que la cabina del conductor (aproximadamente 20 cm.), con tratamiento ultravioleta (U.V.), en color blanco, cerrada, puerta trasera tipo gaviota con medallón de cristal inastillable color humo, amortiguadores de gas y chapa con llave en cada extremo. Acabado interior: Alfombra, iluminación interior, con un plafón con foco de 12 volts y switch en la parte trasera de la caseta, instalada mediante cama de neopreno para el sellado perimetral de la misma, sujeta con tornillos galvanizados de alta resistencia grado 5. Medidas: Las medidas deberán ser acorde a los vehículos que oferten. Se deben considerar luces externas a la caseta, a fin de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que garanticen el tránsito de los vehículos en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. La caseta y su instalación deberán garantizar la integridad de cada unidad vehicular siguiendo las recomendaciones del fabricante a efecto de no perder la garantía, así como garantizar que no haya filtraciones de agua ni desprendimientos durante la vigencia del contrato, por lo que se deberán prever los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes.		Sí cumple		4, 43 y 73 de la propuesta técnica	
5. Requisitos 5.1 Garantía del fabricante, normas y aspectos de sustentabilidad y características técnicas a) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica un escrito en el que señalen que las unidades vehiculares que oferta, se comercializan en México. b) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica las fichas técnicas del fabricante de las unidades vehiculares ofertadas, año 2024 o posterior. Dicha información deberá presentarse impresa o en medio electrónico y será valorada conforme a lo señalado en la tabla de los criterios de evaluación por puntos y porcentajes. En caso de que las fichas técnicas de las unidades vehiculares ofertadas no especifiquen alguna característica técnica, EL LICITANTE deberá entregar escrito emitido por el fabricante, y/o distribuidor autorizado en el que indique que cumple con las características no mencionadas, describiendo las mismas en dicho escrito. No se aceptará escrito que indique que el bien cumple con todas las características técnicas solicitadas. c) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica, copia simple del certificado ISO 9001:2015 "Sistemas de Gestión de Calidad" del fabricante de los vehículos, así como del fabricante e instalador de la Caseta o Camper con alcance de Diseño, fabricación, adaptación o instalación de transporte de mercancías, cajas, casetas y/o campers.	En el inciso b), párrafo segundo del numeral 5.1., se adiciona que en caso de que las fichas técnicas de las unidades vehiculares ofertadas no especifiquen alguna característica técnica, EL LICITANTE deberá entregar escrito emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado, esta adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	No cumple	El licitante no cumple con la totalidad de las características técnicas en el Concepto 1 y no presenta escrito emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado en el que indique que cumple con las características no mencionadas	29 a la 88 y 119 de la oferta técnica	Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, el cual señala que: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)"

5.2 Personal asignado para cubrir la atención El LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica que, como parte de la prestación del servicio y durante toda la vigencia del contrato, asignará como mínimo al siguiente personal: a) Un supervisor exclusivo para el “Instituto”, para la toma de decisiones gerenciales. b) Dos ejecutivos de cuenta, encargados de dar atención a las solicitudes de los usuarios de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales; así como dar seguimiento a las solicitudes de servicios pendientes que se encuentren en el Sistema Informático de Administración, según lo requiera el “Instituto”, los cuales brindarán la atención vía remota en el lugar que designe el PROVEEDOR, ya sea por teléfono, correo electrónico o mediante el propio sistema informático de administración que proporcione. El LICITANTE adjudicado deberá entregar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, escrito mediante el cual notifique al Supervisor del Contrato, los datos de contacto del personal asignado (Supervisor y ejecutivos de cuenta). En caso de que el PROVEEDOR no designe al personal, se aplicará la pena incluida en el numeral 2, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El LICITANTE deberá proporcionar, en su oferta técnica, los datos de contacto del personal asignado: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Teléfono</th><th>Correo</th></tr><tr><td></td><td>Supervisor</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Ejecutivo de Cuenta 1</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Ejecutivo de Cuenta 2</td><td></td><td></td></tr></table> El PROVEEDOR estará obligado a notificar por correo o por escrito al Supervisor del Contrato, cuando exista algún cambio en el personal anteriormente señalado, lo cual se deberá efectuar a más tardar en un lapso de 5 días hábiles después de haber realizado el cambio, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 3 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo		Supervisor				Ejecutivo de Cuenta 1				Ejecutivo de Cuenta 2			Sí cumple	5 de la propuesta técnica
Nombre	Puesto	Teléfono	Correo															
	Supervisor																	
	Ejecutivo de Cuenta 1																	
	Ejecutivo de Cuenta 2																	

5.3 Plan de trabajo El LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica el plan de trabajo, contemplando como mínimo los siguientes rubros: • Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio, la cual deberá ser concluida a más tardar el día 06 de junio de 2025. • Formato y mecánica de operación para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo con el modelo presentado como Apéndice E del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". • Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las que está interesado en participar, deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa. • Implementación del Sistema informático de administración, considerando las fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario. • Fecha de inicio y funciones del supervisor y los ejecutivos de cuenta, referidos en el numeral 5.2 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". • Calendario del mantenimiento preventivo, señalado en el numeral 7.3.1 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". • Implementación del Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Considerando fechas de instalación o link de acceso y capacitación para el personal del INE. El plan de trabajo será validado por el Supervisor del Contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. La validación consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo con las necesidades del "Instituto"; en el supuesto de que el PROVEEDOR deba atender modificaciones, únicamente tendrá 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud, por escrito, que realice el Supervisor del Contrato, para entregar nuevamente el plan de trabajo con las modificaciones requeridas, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 4, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		521 a 524 de la oferta técnica	
6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares El PROVEEDOR deberá realizar todas las acciones necesarias para entregar a más tardar el 06 de junio de 2025, las unidades vehiculares, conforme a la distribución establecida por entidad federativa en el Apéndice C del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El Administrador del contrato notificará al proveedor que resulte adjudicado la cantidad de vehículos y domicilios donde se harán las entregas correspondientes, de acuerdo con la necesidad que en ese momento tenga el "Instituto", considerando un horario abierto de lunes a domingo. El PROVEEDOR deberá remitir el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares, vía correo electrónico al Administrador y/o Supervisor del Contrato, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; dicho cronograma deberá ser validado y podrá ser modificado por el Administrador y/o Supervisor del Contrato, en cuyo caso el PROVEEDOR únicamente tendrá un plazo de 4 días hábiles, contados a partir de la solicitud que realice el Administrador y/o Supervisor del Contrato, vía correo electrónico, para presentar las modificaciones debidamente atendidas, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 5, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR deberá entregar, a más tardar el 06 de junio de 2025, a los usuarios responsables del "Instituto", los vehículos que les sean asignados a sus respectivas áreas, conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares y considerando los domicilios señalados en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas"; siendo los usuarios responsables quienes realizarán la debida inspección de los vehículos, asentando la fecha, hora y condiciones físicas en las que son recibidos, para lo cual deberán de llenar, de cada unidad vehicular, el formato de entrega-recepción establecido en el Apéndice E del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", puntualizando que se aceptarán los vehículos hasta con 200 kilómetros recorridos entendiéndose que en caso de que el vehículo indique un kilometraje mayor, se tendrá por no recibido, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 6, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR y los usuarios responsables del "Instituto" deberán de considerar que las unidades vehiculares entregadas, serán activadas, a las 00:00 horas del 9 de junio de 2025 mediante el Sistema de monitoreo y seguimiento en línea por geoposicionamiento satelital a través de internet, por lo que en caso de que las	En el primer párrafo se modifico el horario de recepción, considerando un horario abierto de lunes a domingo; de igual forma, en el párrafo tercero, se adiciona que los vehiculos se aceptarán hasta 200 kilometros recorridos , entendiendose que en caso de que el vehiculo indique un kilometraje mayor, se tendrá por no recibido, así mismo, en el párrafo cuarto, se adiciona el horario en el que serán activadas las unidades, siendo las 00:00 horas, esta modificación y adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta	Sí cumple		6 de la propuesta técnica	

seguimiento en línea por geoposicionamiento satelital a través de internet, por lo que en caso de que las unidades sean entregadas en fecha anterior a ésta, no podrán hacer uso de los vehículos y los mismos permanecerán desactivados en los domicilios señalados en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El PROVEEDOR deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas" respecto de las unidades vehiculares.	de aclaraciones.				
6.1 Domicilio Las unidades vehiculares deberán entregarse en el lugar y la dirección señaladas en el Apéndice B del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", a más tardar el 06 de junio de 2025, en un horario abierto de lunes a domingo atendiendo lo estipulado en el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares señalado en el párrafo segundo del numeral 6 Condiciones de entrega de las unidades vehiculares. En caso de que algún domicilio se actualice posterior a la notificación del fallo, el ADMINISTRADOR del contrato se lo informará oportunamente al PROVEEDOR El "Instituto" llevará a cabo la revisión de los vehículos suministrados por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".	En el primer párrafo se modificó el horario de recepción, considerando un horario abierto de lunes a domingo, esta modificación fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	Sí cumple		7 y 90 a 95 de la propuesta técnica	
6.2 Documentación Con cada unidad vehicular se deberá entregar lo siguiente: · El manual de operación del vehículo y registro de mantenimiento. · El formato de inventario que contendrá como mínimo los datos siguientes: marca, color, submarca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, número de cilindros y tipo de transmisión (APÉNDICE E). · La documentación necesaria en materia de tránsito, verificación ambiental y los que resulten necesarios para que puedan circular sin restricción alguna de acuerdo con la normatividad administrativa aplicable en la entidad correspondiente. · La póliza de seguro vigente o carta cobertura temporal de 30 (treinta) días para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos. · Las matrículas (placas) de las unidades vehiculares correspondientes a la entidad federativa en que se realiza la entrega y ser de uso particular, salvo que la reglamentación de la entidad para emplacamiento no lo permita por las características de la unidad. Se podrán recibir las unidades con permisos temporales para circular hasta por 60 días naturales, preferentemente de la entidad federativa en la que se entregan, pero deberán proporcionarse las matrículas y engomados correspondientes antes del vencimiento del permiso temporal. Dichas condiciones aplican para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales. En caso de no presentar toda la documentación señalada en el presente inciso junto con el vehículo, se tendrá por no entregada la unidad vehicular, según corresponda, y se aplicará la pena incluida en el numeral 6, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		7 de la propuesta técnica	

6.3 Llaves Con cada unidad vehicular, se deberá proporcionar el juego original de llaves, así como su duplicado al usuario responsable del “Instituto”, dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales. En el supuesto que, al momento de entregar cada unidad vehicular, únicamente se proporcione un juego llaves al usuario responsable del “Instituto”, se tendrá como recibida la unidad, sin embargo, se aplicará la pena incluida en el numeral 7, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria; dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales.		Sí cumple		8 de la propuesta técnica	
6.4 Combustible Las unidades vehiculares deberán entregarse, con combustible equivalente a cuando menos ¼ (un cuarto) de la capacidad del tanque de combustible. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, sustitutos, adicionales y temporales, de lo contrario se aplicará la deductiva número 1, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria.		Sí cumple		8 de la propuesta técnica	
6.5 Verificación de los vehículos objeto del arrendamiento El personal designado por el “Instituto” verificará que, durante la entrega, se cumplan las especificaciones técnicas de los vehículos y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en el presente Anexo 1, “Especificaciones Técnicas” y en el contrato correspondiente.		Sí cumple		8 de la propuesta técnica	
6.6 Kit de accesorios básicos Con cada unidad vehicular se entregará con un kit de accesorios básicos (Ver Apéndice A), dicha condición aplica para vehículos asignados, sustitutos y adicionales, de lo contrario se aplicará la pena incluida en el numeral 8, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		8 de la propuesta técnica	
6.7 Balizado El PROVEEDOR será responsable de balizar las unidades vehiculares conforme a la tipología que establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en cuanto a imagen institucional de los Módulos de Atención Ciudadana, al momento de la entrega del vehículo al “Instituto”, para lo cual se proporcionará el diseño correspondiente al PROVEEDOR. En caso de que se requiera un cambio de diseño, con la posibilidad de solicitar hasta 2 cambios de rótulo de todo el parque vehicular durante la vigencia del contrato, para lo cual contará con 90 días hábiles posteriores a la fecha en que se le solicite y deberá considerar que los trabajos correspondientes se efectuarán por regla general en días inhábiles para no afectar la operación. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales. Adicionalmente, en caso de que el balizado de alguna unidad se deteriore, se sustituirá las veces que sea necesario sin costo adicional para el “Instituto”, lo cual se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se le solicite. En caso de incumplimiento se tomará por no recibida la unidad y aplicará la pena incluida en el numeral 9 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		8 y 9 de la propuesta técnica	

7. Servicios adicionales El PROVEEDOR deberá entregar, vía correo electrónico, al Administrador del Contrato y a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo lo siguiente: · El cronograma de mantenimientos preventivos, el cual indique las fechas en que deberán de realizarse los mismos, conforme a la recomendación del fabricante. · El calendario que se deberá contemplar para la verificación vehicular. · Dirección web (URL) así como las cuentas de usuario de consulta y sus respectivas contraseñas para acceder al Sistema Informático de Administración, en los términos señalados en el siguiente apartado. En caso de no entregar todo lo anterior, se aplicará la pena incluida en el numeral 10, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		9 de la propuesta técnica	
7.1 Sistema Informático de Administración El PROVEEDOR deberá proporcionar un Sistema Informático de Administración de su propiedad y diseñado exclusivamente para el servicio contratado, que permita a los usuarios responsables del "Instituto" solicitar formalmente los servicios de auxilio vial, de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de siniestros de los vehículos, sin perjuicio de que se realice el reporte directamente a la aseguradora, solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, originalmente asignados, temporales y/o sustitutos, reportes de traslado de unidades a depósitos vehiculares oficiales por haber cometido una infracción, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes, solicitudes de balizado en caso de que se deteriore, gestorías vehiculares y las demás inherentes a la administración del contrato. Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar vía correo electrónico, al Administrador y supervisor del Contrato la liga acceso a dicho Sistema Informático, en caso de no proporcionar la liga antes referida se aplicará la pena incluida en el numeral 11, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El Sistema informático tendrá que ser capaz de generar un número de folio, para que tanto el "Instituto" como el PROVEEDOR lleven un adecuado control y seguimiento de sus reportes, el acceso a dicho sistema Informático será a través de internet y de un navegador web, tal como, Microsoft Edge, Google, Chrome, Mozilla, Firefox, Opera o Safari, además de permitir la consulta y generación de reportes en formato PDF y Excel y que contengan como mínimo la siguiente información: •Número de serie •Placas de circulación •Marca •Submarca •Entidad Federativa •Modelo •Tipo del vehículo •Kilometraje					

Asimismo, el Sistema deberá permitir a los usuarios revisar en tiempo real cuando menos lo siguiente: •Histórico de servicios realizados •Solicitudes de servicios pendientes •Fechas de solicitud de servicios pendientes •Estado que guardan los servicios pendientes •El estado que guardan las solicitudes realizadas. •Comprobantes de pago de servicios (disponibles para descarga) •Las pólizas de seguro vigentes (disponibles para descarga). •Los Manuales de usuario del uso del Sistema citado. Asimismo, el Sistema deberá permitir a los usuarios revisar y solicitar cuando menos lo siguiente: •Mantenimientos preventivos y correctivos. •Sustitución de neumáticos. Dicho Sistema deberá estar actualizado y disponible los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, durante la vigencia del contrato, en un horario de 24 (veinticuatro) horas. Se entenderá que el sistema no está disponible cuando los usuarios responsables del "Instituto" realicen su reporte al SUPERVISOR DEL CONTRATO, vía correo electrónico. En caso de no estar disponible, se aplicará la deductiva número 2, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. El Supervisor del Contrato proporcionará al PROVEEDOR vía correo electrónico y dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, los nombres de los usuarios asignados de cada unidad responsable, para que en los siguientes 10 días hábiles ponga a disposición del Supervisor del Contrato, las contraseñas o claves de acceso asignadas a cada uno de los usuarios responsables del "Instituto", lo anterior sin limite de cantidad de usuarios. En caso de no proporcionar las contraseñas o claves de acceso se aplicará la pena incluida en el numeral 12, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Durante la vigencia del Contrato, los usuarios responsables del "Instituto" podrán solicitar directamente al PROVEEDOR, vía correo electrónico, la asignación de usuarios y contraseñas, adicionales a los proporcionados originalmente para acceder al Sistema Informático de Administración, para lo cual PROVEEDOR tendrá 3 (tres) días hábiles para atender dicha la solicitud, de lo contrario, se aplicará la deductiva número 3, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con el uso de un sistema informático dedicado a la administración de flotillas, presentando para tal efecto copia simple de la documentación donde acredite los derechos de autor del sistema de administración de flotilla o contrato con un tercero en donde le conceda su uso; el prestador de servicio será responsable de la licencia de software que se utilice para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor. EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con la licencia de uso para el sistema de administración de flotillas, de acuerdo con el párrafo anterior referido, presentando en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo una carta manifestando que cuenta con el uso de un Sistema Informático dedicado a la Administración de Flotillas, propio o contratado con un tercero; asimismo, donde acredite los derechos de autor del Sistema de Administración de Flotilla; copia simple del contrato celebrado entre el PROVEEDOR y la empresa prestadora del servicio.		Sí cumple		9 a 11 de la propuesta técnica	
--	--	-----------	--	--------------------------------------	--

7.2 Actividades del supervisor y los ejecutivos de cuenta El supervisor y los ejecutivos de cuenta indicados en el numeral 5.2 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", deberán de atender y dar seguimiento a los requerimientos de los usuarios responsables del "Instituto", hasta la resolución de cada caso, por lo cual deberá entregar al Supervisor del Contrato, (vía correo electrónico y en archivo Excel y PDF), un informe mensual con los avances y estado que guardan cada uno de los servicios que se encuentren pendientes en el sistema informático, sin limitar el número de reportes mensuales, lo anterior, dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes devengado, con excepción del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado 5 días hábiles antes del 31 de diciembre correspondiente. En caso de no entregar dichos informes, se aplicará la pena incluida en el numeral 13, señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Por lo anterior, el PROVEEDOR será el único patrón, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, o bien, aquellas que deriven en acciones civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al "Instituto" de cualquiera de ellas. El PROVEEDOR deberá considerar que el personal esté disponible de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para atención de los servicios.		Sí cumple		11 de la propuesta técnica	
7.3 Consideraciones generales del Mantenimiento preventivo y correctivo • El PROVEEDOR mantendrá las unidades vehiculares en condiciones óptimas de operación, funcionamiento y seguridad durante la vigencia del contrato, por lo que será su responsabilidad proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. • El PROVEEDOR será el responsable de asumir los costos correspondientes de mantenimiento, así como de asignar los talleres o agencias para tal efecto, los cuales se deberán encontrar en un radio máximo de 40 kilómetros de los domicilios descritos en el Apéndice B, dependiendo del lugar de asignación de cada vehículo, lo cual se hará del conocimiento del licitante que resulte adjudicado. • En caso de que el PROVEEDOR requiera que personal del "Instituto" traslade las unidades para recibir mantenimiento o servicios adicionales amparados por el contrato en talleres o agencias que ese encuentren a una distancia mayor que la señalada en el punto que antecede, el PROVEEDOR deberá absorber el costo de combustible, peajes y viáticos necesarios, lo cual se cuantificará y en su caso se descontará de la facturación mensual del servicio. o Para cuantificar lo señalado en el párrafo que antecede, el costo del combustible se calculará con base en el rendimiento de combustible descrito en la ficha técnica del vehículo, la distancia del taller respecto del domicilio de adscripción, así como el costo por litro de combustible que se observe en la zona de adscripción al momento de realizar el traslado. o Los peajes serán los que determinen las autoridades correspondientes. o Los viáticos se calcularán conforme a lo autorizado por el "Instituto" en su normatividad. • El "Instituto", en ningún caso, se hará responsable de la pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos. • En caso de que se ocasionen daños mecánicos a las unidades vehiculares, en las que la agencia o el taller		En las segunda y séptima viñeta se modifica el radio máximo de las agencias o talleres para realizar los			

considere son por negligencia o mal uso del vehículo, el PROVEEDOR tendrá que acreditar la negligencia por parte del usuario, presentando un dictamen en el cual se especifiquen las razones de las fallas ocasionadas al vehículo, asimismo, deberá comprobar que se han realizado los mantenimientos preventivos y correctivos, con oportunidad, en los periodos establecidos para ello. En caso de resultar procedente, los servidores públicos resguardantes de las unidades vehiculares, resarcirán los daños, desperfectos o descomposturas que sufra el vehículo, con excepción de los daños que se originen por el desgaste propio de la unidad. - En los casos que, al realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, el taller o agencia designada por el PROVEEDOR, rebase las 72 (setenta y dos horas) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el resto del país; el PROVEEDOR deberá proporcionar un vehículo temporal de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". En caso de no entregar dicha unidad vehicular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), hasta en tanto cumpla con la obligación establecida. En caso de incumplir con los tiempos del mantenimiento preventivo y correctivo, se aplicará la deductiva número 4, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. - El PROVEEDOR, de conformidad con los domicilios descritos en el Apéndice B, indicará los datos de las agencias o talleres a los que, los usuarios responsables del "Instituto", podrán acudir para que les realicen a las unidades vehiculares los mantenimientos correspondientes, debiendo encontrarse en un radio máximo de 40 kilómetros, siendo bajo la más estricta responsabilidad del PROVEEDOR, en su caso, la pérdida de la garantía de los vehículos. - En los casos en que, derivado del traslado de los vehículos para la realización de los servicios de mantenimientos preventivos o correctivos a las agencias o talleres designados por el PROVEEDOR, el personal del "Instituto", sufra algún percance, el responsable de cubrir todos los gastos, incluyendo el deducible que se origine derivado del siniestro, será el PROVEEDOR; lo anterior, sin perjuicio de que el personal del "Instituto" dé aviso y realice el levantamiento del reporte ante la aseguradora correspondiente, así como del levantamiento de acta ministerial de hechos ante las autoridades respectivas. - Sin perjuicio de lo anterior, el "Instituto" podrá determinar el ingreso de los vehículos a otras agencias o talleres distintos a los designados por el PROVEEDOR, por necesidad urgente debidamente justificada, que resulte más convenientes para el "Instituto", previa autorización del PROVEEDOR por escrito, por correo electrónico o en el Sistema Informático de Administración.	mantenimientos correspondientes de los vehículos será de 40 kilómetros, esta modificación fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones	Sí cumple		7 11, 12 y 13 de la propuesta técnica	
--	--	------------------	--	--	--

7.3.1 Mantenimiento preventivo El mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, los trabajos mecánicos programados de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario de la marca del vehículo y el cronograma de mantenimientos preventivo señalado en el numeral 7 de presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". Será responsabilidad del PROVEEDOR realizar el mantenimiento preventivo por conducto de la agencia o taller que éste designe, de conformidad con el manual del usuario de la marca del vehículo y el cronograma de mantenimientos preventivos señalado en el numeral 7 del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas", con base en los registros del Sistema Informático de Administración. Los usuarios responsables del "Instituto" solicitarán los servicios de mantenimiento preventivos, para lo cual el PROVEEDOR, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la solicitud, emitirá autorización, indicará hora y fecha de cita programada, asimismo emitirá la autorización del presupuesto que emita el taller o agencia designado, a fin de que los usuarios estén en posibilidad de trasladar las unidades a las instalaciones de los citados Talleres o Agencias designados por el PROVEEDOR, o bien, los que resulten más convenientes para el "Instituto", derivado de la necesidad debidamente justificada, a fin de garantizar el ingreso y salida del vehículo en los talleres o Agencias correspondientes. La verificación de emisión de gases contaminantes obligatoria de los vehículos será responsabilidad del PROVEEDOR, de acuerdo con las disposiciones de cada entidad federativa, asegurando la obtención de la calcomanía "doble cero" o "cero", según los estándares que emita cada entidad y preverá los tiempos con anticipación y holgura para verificar los vehículos dentro de los periodos establecidos que le correspondan. En caso de incumplimiento de verificación de gases en el periodo estipulado por las autoridades competentes en cada entidad, se aplicará la deductiva número 5, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria que se computará a partir del primer día de vencimiento de éste, dejando inmóvil la unidad vehicular, por lo que se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, en tanto cumpla con la obligación establecida. El PROVEEDOR, con suficiente anticipación, notificará al usuario del "Instituto", el día y horario programado, cada vez que le corresponda el periodo de verificación durante la vigencia del contrato, así como el verficentro al cual ingresará el vehículo, y "entregará" el comprobante de pago respectivo, a fin de que el usuario responsable del "Instituto" esté en posibilidad de realizar el traslado de la unidad para la verificación correspondiente en tiempo y forma. En caso de que el usuario del "Instituto" arribe a la cita previamente notificada y por causas imputables al PROVEEDOR, la verificación no pueda ser realizada, se aplicará la deductiva correspondiente. En caso de incumplimiento se computará a partir del primer día posterior al vencimiento del periodo de verificación hasta que ésta se realice, se aplicará la deductiva número 6, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. En caso de que el usuario no llegue a la cita acordada, será responsabilidad del resguardarte del vehículo, quien costeará el nuevo traslado, para tales efectos, el PROVEEDOR deberá demostrar fehacientemente que el incumplimiento es imputable al usuario. En caso de que se genere certificado o calcomanía que no corresponda según los estándares que se emitan para tal efecto, o bien, el periodo de verificación haya vencido (impidiendo la circulación de la unidad), el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal (de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.6 vehículo temporal), para continuar con el servicio. En caso de incumplimiento en la entrega del vehículo temporal se aplicarán las penas convencionales correspondientes, en el entendido de que se suspenderá el pago del servicio hasta que la unidad se encuentre debidamente verificada. El PROVEEDOR será responsable de la verificación de emisión de gases contaminantes voluntaria, que los usuarios responsables del "Instituto" le soliciten con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, con objeto de asegurar la obtención de la calcomanía "doble cero" o "cero", según los estándares que emita cada entidad federativa. Para efectos de lo anterior, será responsabilidad de los usuarios, trasladar el vehículo al domicilio que el PROVEEDOR señale. En caso de que se genere certificado o calcomanía que sea distinto a "doble cero" o "cero", el PROVEEDOR tendrá 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar el vehículo con la calcomanía "doble cero" o "cero". Lo anterior sin perjuicio de que el PROVEEDOR, proporcione un vehículo temporal. En caso de incumplimiento se aplicará la deductiva número 7, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria.		Sí cumple		13 y 14 de la propuesta técnica	
---	--	-----------	--	---------------------------------------	--

7.3.1.1 Sustitución de neumáticos El PROVEEDOR, a petición de los usuarios responsables del "Instituto", sustituirá los neumáticos; para ello, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 76 (setenta y seis) horas en el interior de la República deberá confirmar la fecha de la cita para el diagnóstico emitido por la agencia o taller contratado sobre el cambio de neumáticos; cuando ocurra alguno de los casos siguientes: a) Presenten un desgaste superior al 1.6 mm de la vida útil en su banda de rodamiento, acorde a la NOM-086-SCFI-2018. b) Cuando tengan golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios. c) Cuando el desgaste llegue a la marca de seguridad en la banda de rodamiento de llanta d) Cada 50,000 kilómetros recorridos como máximo, previo diagnóstico emitido por la Agencia o Taller autorizado que determine la necesidad de sustitución de neumáticos. En caso de que el diagnóstico resulte procedente el PROVEEDOR deberá autorizar el cambio de neumáticos, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 76 (setenta y seis) horas en el interior de la República. En caso de que conforme al diagnóstico el cambio de neumáticos sea improcedente, se deberá informar a la Unidad Responsable (UR) las razones justificadas por las cuales dicho cambio no se llevará a cabo. En caso de incumplimiento dentro de los plazos, establecidos anteriormente, tanto para la cita como para el cambio de neumáticos cuando el diagnóstico sea procedente, se aplicará la pena incluida en el numeral 14 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. En caso de que los rines presenten daños que comprometan la circulación de la unidad o pongan en riesgo al personal del "Instituto", también deberán ser sustituidos apegándose a los plazos señalados. Para cualquiera de los supuestos antes mencionados el "usuario" deberá presentar evidencia fotográfica al momento de realizar la solicitud al PROVEEDOR. Todo lo anterior sin costo adicional para el "Instituto". Los neumáticos para sustituir serán conforme a las especificaciones técnicas originales del vehículo. En los casos en los que el taller o agencia autorizada emitan un Dictamen que determine que los daños fueron causados por negligencia al conducir del usuario del "Instituto", éste deberá cubrir todos los costos que se generen para la sustitución incluyendo los neumáticos.		Sí cumple		14 y 15 de la propuesta técnica	
---	--	-----------	--	---------------------------------	--

7.3.2 Mantenimiento correctivo Es responsabilidad del PROVEEDOR, realizar el mantenimiento correctivo por conducto de la agencia o taller que éste designe y que consiste en realizar los trabajos mecánicos necesarios para corregir cualquier falla o alteración parcial o total a los vehículos, que impida su óptimo funcionamiento y evite daños mayores, esto con el fin de obtener el mejor rendimiento de la unidad, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos, entendiéndose de forma enunciativa más no limitativa, como cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, cuando se requiera, conforme a las condiciones generales. Deberá considerarse como mantenimiento correctivo las reparaciones a la caseta de las unidades vehiculares, mismas que pudieran presentar filtraciones, descomposturas en puerta o chapas, así como cualquier otro desperfecto que pudiera afectar su correcto funcionamiento. Cuando la unidad asignada al "Instituto", requiera de algún mantenimiento correctivo, por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana, y en 96 (noventa y seis) horas en Juntas Locales Ejecutivas, el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal, según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.6 Vehículo temporal. En caso de no entregar dicha unidad vehicular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), hasta en tanto cumpla con la obligación establecida. Cuando persista por más de dos ocasiones, la descompostura o falla mecánica que, de manera enunciativa y no limitativa, se trate de calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o taller designado, el PROVEEDOR, entregará un vehículo sustituto según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.7 Vehículo sustituto.	En el párrafo primero, segundo renglón se precisa que el reemplazo de refacciones, partes o elementos, serán de forma enunciativa más no limitativa, lo referente a cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, esta presición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	Sí cumple		15 y 16 de la propuesta técnica	
7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet Todas las unidades vehiculares tendrán GPS, asimismo, se señalará la liga de acceso en la propuesta técnica para que el "Instituto" pueda validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido, además de la presentación. El Sistema de monitoreo y seguimiento en línea referido, podrá funcionar a través del geoposicionamiento satelital y que reporte en tiempo real la ubicación, trayecto del vehículo y kilometraje. El Sistema de monitoreo y seguimiento en línea de la unidad vehicular en circulación a través de Internet, podrá funcionar a través del geoposicionamiento satelital y que reporte en tiempo real la ubicación, trayecto del vehículo y kilometraje. El PROVEEDOR pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet, en un plazo de 10 (diez) días hábiles después del requerimiento por escrito que, el Supervisor del Contrato solicite. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena incluida en el numeral 15 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Si durante la vigencia del contrato, los usuarios de la Dirección del Registro Federal de Electores del "Instituto" requieren ajustes a la funcionalidad del sistema, realizarán la solicitud el requerimiento al supervisor del contrato; por lo que el PROVEEDOR los realizará en el tiempo que de común acuerdo se llegue por escrito.		Si cumple		16 de la propuesta técnica	

7.4.1 Control por unidad El Sistema de monitoreo y seguimiento a través de geoposicionamiento incluirá las siguientes funciones: • Seguimiento en línea de las unidades vehiculares arrendadas, con mapa satelital para reconocimiento de la zona en que se ubique el vehículo las 24 (veinticuatro) horas, independientemente de que el vehículo esté circulando o no. • Contará con por lo menos 2 (dos) accesos simultáneos por usuario. • Permitirá generar reporte de vehículos por Geocerca. • Acceso al histórico de la información generada, hasta por 1 (un) año. • Historial de posiciones. - o Fecha - o Dirección - o Velocidad - o Distancia recorrida por el vehículo en kilómetros - o Latitud - o Longitud El PROVEEDOR adicionará la opción de consulta y descarga de los reportes que genere el monitoreo de GPS de los vehículos correspondientes. El periodo de disposición de consulta deberá contemplar cuando menos un año anterior a la fecha de consulta.		Sí cumple		16 y 17 de la propuesta técnica	
7.5 Multas e infracciones vehiculares Será responsabilidad de los usuarios de las unidades vehiculares en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales el pago de multas derivadas de infracciones de tránsito (incluye las vigentes y las que se establezcan durante la vigencia del contrato) que se cometan durante la conducción del vehículo. La multa deberá ser cubierta por el usuario que la ocasionó. El PROVEEDOR deberá notificar al Supervisor del Contrato, los formatos de multa e infracciones vehiculares de tránsito con descuento en las que hayan incurrido. El supervisor del contrato notificará a los "usuarios" infractores las multas para que estos realicen el pago correspondiente, posteriormente deberán notificar al PROVEEDOR de que el pago se ha realizado. En caso de que no haya posibilidad de identificar al usuario infractor el resguardante del vehículo será el responsable de cubrir el importe de las multas por infracciones a los reglamentos de tránsito, faltas administrativas y/o penales que se cometan al conducir el vehículo. Si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario responsable o resguardante, la unidad vehicular queda imposibilitada para prestar el servicio, no existirá deducción alguna, ni asignación de vehículo temporal por parte del PROVEEDOR. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al usuario responsable del "Instituto" El PROVEEDOR realizará las acciones para la liberación inmediata de la					En el último párrafo, se adiciona que deberán

usuario responsable del Instituto, el PROVEEDOR realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente que resulte por parte del usuario del vehículo. Cuando el usuario del "Instituto" demuestre con evidencia documental que las multas o infracciones se cometieron durante la conducción del vehículo por personal del PROVEEDOR, derivado de traslados a las agencias, talleres autorizados, verificentros, etcétera; el PROVEEDOR será responsable del pago de éstas. El PROVEEDOR será responsable del pago de las multas generadas por la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones que, a manera enunciativa más no limitativa, correspondan a: pago de tenencias, derechos de alta y baja de placas, verificación ambiental y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al PROVEEDOR, éste realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad, previo pago de la multa correspondiente que resulte por parte del usuario del vehículo. Asimismo, en estos casos el PROVEEDOR entregará un vehículo temporal para continuar con el servicio. En el caso de las infracciones que sólo se publiquen a través de internet por la autoridad competente, será responsabilidad del PROVEEDOR, realizar las consultas correspondientes en el sistema que, de conformidad con la autoridad competente, sea el indicado para conocer qué vehículos se encuentran en el supuesto. En este sentido, el PROVEEDOR remitirá vía correo electrónico durante los primeros 3 hábiles a la publicación de la infracción del usuario resguardante, el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago (en caso de que existan infracciones) en el periodo. Cuando por omisión o retraso en dichas consultas, el formato de pago no contenga el descuento correspondiente, el PROVEEDOR realizará el pago de estas. En caso de que el PROVEEDOR no realice la notificación al usuario resguardante y las autoridades retiren la unidad, el PROVEEDOR entregará unidad temporal de acuerdo con el numeral 7.6. En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 16 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.	autoridad que deberá remitir vía correo electrónico durante los 3 días hábiles posteriores a la publicación de la infracción, esta adición fue derivada de las preguntas y respuestas que se dieron en la junta de aclaraciones.	Sí cumple		17 y 18 de la propuesta técnica	
7.6 Vehículo temporal El vehículo temporal, es el que el PROVEEDOR proporcionará el tiempo necesario, para dar continuidad con la prestación del servicio. Procederá cuando la unidad asignada al "Instituto" sea siniestrada o requiera de algún servicio que su reparación rebase 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México y 72 (setenta y dos) horas en el resto del país, así como por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular (de manera enunciativa mas no limitativa: vencimiento de periodo de verificación, vencimiento de póliza de seguro, vencimiento de tarjetas de circulación, adeudo de refrendo, etcétera). El vehículo temporal será similar a o de superiores características y especificaciones técnicas al vehículo asignado con excepción al modelo, que podrá ser a partir de 2023 (se podrán aceptar van). Solo será obligación entregarlo en Órganos Centrales de la Ciudad de México y en las Juntas Locales Ejecutivas. El vehículo temporal se entregará dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el resto del país, a partir de la notificación por parte del usuario responsable del "Instituto". En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 17 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El PROVEEDOR podrá entregar el vehículo temporal con placas de una entidad distinta a la de asignación. En caso de que el PROVEEDOR no realice dentro del plazo establecido la entrega del vehículo se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s).		Sí cumple		18 de la propuesta técnica	

7.7 Vehículo sustituto El vehículo sustituto, será otorgado por el PROVEEDOR, como máximo en 5 días hábiles a partir de que se reporte en su plataforma o sistema cualquiera de las condiciones previstas en los incisos a) y b) del presente numeral, como reemplazo al originalmente asignado, para dar continuidad con la prestación del servicio por el tiempo que resta la vigencia del contrato. El vehículo sustituto podrá ser equivalente, de las mismas o superiores características, cuyo modelo deberá ser 2024 o posterior y corresponderá al año en que ocurra la descompostura en términos de los incisos a) y b) de este numeral. En caso de que el vehículo asignado se encuentre en los supuestos de los incisos a) y b) del presente numeral o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, el PROVEEDOR entregará la ficha técnica al Supervisor del Contrato del vehículo sustituto, para verificar que se trata de un vehículo de equivalentes, iguales o mayores características y especificaciones técnicas. El PROVEEDOR proporcionará el vehículo sustituto, cuando ocurra lo siguiente: a) Mantenimiento Por descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de dos ocasiones, a manera enunciativa mas no limitativa, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o el taller. b) Siniestros Cuando la unidad asignada al "Instituto" sea declarada pérdida total por robo o colisión, por el ajustador de la aseguradora o algún perito en la materia. En caso de incumplimiento del presente numeral, se aplicará la deductiva número 8, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Lo anterior, con independencia de que deberá proporcionar el vehículo temporal en tanto se entrega el vehículo sustituto. En el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas el plazo máximo para la entrega será el establecido en el primer párrafo del presente numeral, además, se suspenderá el pago por los servicios no devengados hasta que se entregue el vehículo sustituto.		Sí cumple		18 y 19 de la propuesta técnica	
7.8 Vehículos adicionales El Supervisor del Contrato, con autorización del Administrador del Contrato, podrá solicitar durante la vigencia del contrato, vehículos adicionales a los solicitados inicialmente hasta por el monto máximo del contrato, para lo cual el PROVEEDOR deberá entregar los vehículos solicitados en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de solicitud. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena incluida en el numeral 18 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Los vehículos adicionales, serán de iguales o superiores características técnicas a los solicitados en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". El precio del servicio no podrá ser superior al pactado. El PROVEEDOR informará al Supervisor del Contrato, en caso de que los vehículos adicionales sean descontinuados o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, no correspondan a la marca ofertada originalmente, indicando por escrito, la marca y sub marca de los vehículos que entregará, remitiendo comparativo de las fichas técnicas en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la solicitud del vehículo adicional y en caso de ser aceptada, suministrará la(s) unidad(es) con características y especificaciones equivalentes o superiores a las establecidas en el presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas". En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 19 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Para este supuesto, el PROVEEDOR podrá solicitar una prórroga del plazo de entrega de hasta por 60 días hábiles adicionales, con la debida justificación por escrito.		Si cumple		19 de la propuesta técnica	

7.9 Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas El PROVEEDOR, durante la vigencia del contrato realizará el pago y trámite, a manera enunciativa más no limitativa de: impuestos, refrendos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación, renovación de tarjetas de circulación, revistas, verificaciones vehiculares, conforme a las disposiciones oficiales vigentes de la entidad federativa que corresponda. El usuario del "Instituto", podrá solicitar al PROVEEDOR, el reemplazamiento por cuestiones de seguridad, reglamentación de tránsito en la entidad o necesidades del servicio, sin costo adicional, previa justificación por escrito. En este supuesto, el PROVEEDOR realizará las gestiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. En caso de incumplimiento, se aplicará la deductiva número 9, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR deberá mantener actualizadas la totalidad de tarjetas de circulación y tenencias del parque vehicular, para lo cual deberá remitir al Supervisor del Contrato un informe anual, el primero dentro de los primeros 10 días hábiles después de adjudicado el contrato y los posteriores dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de junio del año que corresponda, el cual deberá contener una relación en Excel del parque vehicular respectivo (número de serie, placa y vigencia, así como el indicativo de que se ha pagado la tenencia o refrendo correspondientes). En caso de incumplimiento se aplicará la pena incluida en el numeral 20 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón o que alguna autoridad impida su circulación, derivado del incumplimiento de lo establecido en este numeral, el PROVEEDOR cubrirá los gastos y gestiones necesarias, incluyendo los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse. Por lo que, a efecto de dar continuidad con el servicio, proporcionará un vehículo temporal, respetando las condiciones y los tiempos señalados en el numeral 7.6 Vehículo temporal. En caso de que la unidad no se encuentre emplacada para su libre circulación en territorio nacional por cuestiones inherentes al usuario (al día siguiente del vencimiento de la vigencia del permiso de circulación), este se hará responsable de cubrir las multas que se generen.		Si cumple		20 de la propuesta técnica	
7.10 Reposición de documentos por robo o extravío En caso de robo o extravío de documentos como son: placas, engomado, tarjeta de circulación, holograma de verificación, certificado de verificación de emisiones, y/o aquellos que sean necesarios en cada entidad federativa para la libre circulación vehicular, los usuarios responsables del "Instituto", deberán levantar el acta ante la autoridad competente, así como notificar al PROVEEDOR, para que éste realice los trámites de reposición que corresponda, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que el usuario haya entregado la denuncia de robo. En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con los tramites y entrega de la reposición de dichos documentos por robo o extravío, se aplicará la deductiva número 10, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Sólo en caso de extravío de los documentos antes mencionados, el usuario responsable del "Instituto" pagará ante las autoridades competentes, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que el PROVEEDOR indique el costo de reposición del documento de que se trate y envíe el formato de pago al Supervisor del Contrato; una vez que el pago esté hecho, el Supervisor del Contrato deberá entregar la constancia de pago al PROVEEDOR, para que éste proceda a realizar el trámite correspondiente para la reposición, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción del comprobante de pago. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que el usuario haya entregado el comprobante de pago. En caso de que el PROVEEDOR no realice dentro del plazo establecido, los trámites para la reposición de documentos y la unidad quede imposibilitada para circular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), salvo que entregue el vehículo temporal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6 Vehículo temporal.		Si cumple		20 y 21 de la propuesta técnica	

7.11 Reposición de autopartes robadas En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición e instalación se realizará por el PROVEEDOR, sin costo para el "Instituto", en un lapso de 72 (setenta y dos) horas en la Ciudad de México y 96 (noventa y seis) horas en el interior de la República Mexicana, contadas a partir del reporte de robo realizado ante la aseguradora y la autoridad correspondiente. En caso de requerir un plazo mayor al señalado, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o lo(s) vehículo(s) afectado(s), salvo que el PROVEEDOR entregue el vehículo temporal correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6 Vehículo temporal.		Si cumple		21 de la propuesta técnica	
7.12 Reposición de llaves robadas o extraviadas En caso de robo de llaves, la reposición se realizará por el PROVEEDOR y tendrá 10 (diez) días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado, con acta de levantamiento de hechos ante la autoridad correspondiente, sin costo para el "Instituto". En caso de incumplimiento, se aplicará la deductiva número 11, señalada en la Tabla de Deducciones del numeral 9. Deducciones de la presente Convocatoria. Para el caso de extravío de llaves, la reposición correrá a cuenta y cargo del usuario responsable del "Instituto" al cual está asignado el vehículo, en la agencia o taller autorizado		Si cumple		21 de la propuesta técnica	
7.13 Seguro El PROVEEDOR mantendrá asegurados todos los vehículos durante la vigencia del contrato, así como las adaptaciones (caseta). En el entendido que, si algún vehículo no se encuentra asegurado en los términos de este numeral, será plena responsabilidad del PROVEEDOR, todos los gastos que se generen por algún siniestro. El PROVEEDOR entregará junto con cada unidad vehicular su póliza de seguro correspondiente. De manera enunciativa más no limitativa, la póliza de seguro contemplará cuando menos, lo siguiente:		Si cumple		21 de la propuesta técnica	
7.13.1 Ámbito de cobertura En la República Mexicana y zonas fronterizas		Si cumple		21 de la propuesta técnica	
7.13.2 Vigencia El plazo del aseguramiento será a partir de la entrega del vehículo al personal del "Instituto" y hasta la terminación del contrato. Durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR será el responsable de mantener las pólizas de seguro del parque vehicular vigentes, las vigencias de las pólizas podrán ser por la vigencia del contrato o anuales, siempre y cuando sean renovadas cada año. Cuando se realice la renovación, deberá actualizar los archivos de la póliza en el Sistema Informático de Administración a más tardar el día del inicio de la vigencia de la póliza. En caso de cualquier incumplimiento al presente inciso, se aplicará la pena incluida en el numeral 21 señalada en la Tabla de Penas Convencionales del numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Si cumple		21 de la propuesta técnica	

7.13.3 Condiciones generales de la póliza La póliza contendrá cuando menos las coberturas siguientes: ☐ Daños materiales ☐ Robo total ☐ Responsabilidad civil por daños a terceros ☐ Gastos médicos ocupantes ☐ Gastos médicos al conductor ☐ Muerte accidental del conductor y ocupantes ☐ Asesoría y defensa legal ☐ Equipo especial ☐ Daños por la carga ☐ Grúa sin límite de veces y kilometraje		Si cumple		22 de la propuesta técnica	
7.13.4 Condiciones especiales de la póliza Responsabilidad civil. Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra cualquier persona que use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales y/o la muerte y/o daños materiales en los bienes de terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda hasta por un límite máximo de responsabilidad de: \$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) como Límite Único Combinado (L.U.C.), por vehículo. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenada cualquier persona que use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Cobertura de gastos médicos a ocupantes. Cubrirá \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante de la unidad como Límite Único Combinado (L.U.C.). Asesoría legal. Se cubrirá asesoría legal hasta por \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por siniestro. Muerte accidental del conductor. Se cubre muerte accidental del conductor, hasta por un monto de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 M.N.) Cobertura de accidentes automovilísticos. Cobertura de accidentes automovilísticos al conductor en automóviles con los siguientes límites: Muerte accidental. \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.)					

Pérdidas orgánicas escala "B".

\$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Asistencia vial.

Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado para todas las unidades, proporcionando grúa sin límite de veces y kilometrajes, para el traslado del vehículo al taller más cercano.

En caso de requerirse, la aseguradora proporcionará servicio de grúa con un plazo máximo de atención de 4 (cuatro) horas a partir de la solicitud para el caso de la zona metropolitana y de 24 (veinticuatro) horas para el interior de la República. El plazo de atención podrá ser mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en aquellos casos en que quede demostrado que no existen vías de acceso a la localidad en donde se encuentre la unidad, y/o exista una distancia mayor a 150 (ciento cincuenta) Km de algún centro urbano.

En caso de que el tiempo de reparación de la avería sea mayor a 12 (doce) horas, se podrá elegir una de las siguientes opciones:

•**Pago de hotel por el equivalente a:** 25 (veinticinco) UMAS por día.

•**La renta de un auto por el equivalente a:** 30 (treinta) UMAS por evento.

•**Gastos de traslado de los ocupantes:** Máximo de 40 (cuarenta) UMAS.

•**Grúa:** Sin límite de veces y kilometraje.

Deducibles.

En caso de siniestro, será responsabilidad de los usuarios responsables del "Instituto", el atender las solicitudes de la compañía de seguros, a fin de deslindar las responsabilidades.

Será obligación del PROVEEDOR, cubrir el pago del importe del deducible por el siniestro del vehículo.

Asimismo, el PROVEEDOR no podrá cobrar al "Instituto" (usuario/resguardante del vehículo) pago alguno, cuando el "Instituto" (usuario/resguardante del vehículo) compruebe y acredite fehacientemente que la unidad se encontraba en servicio oficial, que el siniestro no fue producto de una conducta irregular que corresponda a la agravación del riesgo, y/o establecida en las disposiciones normativas de tránsito; para lo cual, quedará debidamente demostrado el deslinde de responsabilidad en la "declaración universal del siniestro" y/o si se acudiera a la autoridad ministerial, se tomará en cuenta el peritaje y/o resolución emitida por ésta, donde el "Instituto" (usuario) no resulte responsable. Sin embargo, el PROVEEDOR podrá cobrar al "Instituto" (usuario) el pago del deducible y/o los gastos en los que haya incurrido, cuando no se acredite el deslinde de la responsabilidad en el siniestro y/o en aquellos casos donde los daños se determinen por el perito ajustador como "daños menores al deducible"; en este caso, el usuario tendrá un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles o hasta el 31 de diciembre del año del siniestro, para realizar el pago.

Queda establecido que los deducibles aplicables al valor comercial del vehículo al momento del siniestro, serán los siguientes:

Cobertura	Deducible
Daños materiales	3% (tres por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.
Robo total	5% (cinco por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.
Cristales	20% (veinte por ciento) sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por el PROVEEDOR.
Equipo especial	25% (veinticinco por ciento) del valor del equipo dañado al momento del siniestro.
Inundaciones	Sin deducible.
Demás riesgos	Sin deducible.

Si cumple

22, 23 y 24
de la propuesta
técnica

8. Entregables

El Licitante adjudicado deberá presentar los siguiente entregables, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Tabla de Entregables

No.	Entregable	Formato	Numeral del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas"	Inciso/Punto/ Párrafo	Plazo/ Fecha de entrega
1	El LICITANTE adjudicado deberá entregar las unidades vehiculares nuevas año 2024, o posterior, con las casetas en óptimas condiciones	Físico	Apéndice A y numeral 4.2 Tipo de caseta (especificaciones técnicas)	N/A	A más tardar el 06 de junio de 2025.
2	El LICITANTE adjudicado deberá entregar, escrito mediante el cual notifique al Supervisor del	Electrónico	5.2 Personal asignado para cubrir la atención.	Segundo párrafo	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles
	Contrato, los datos de contacto del personal asignado (Supervisor y ejecutivos de cuenta)				posteriores al fallo
3	El LICITANTE adjudicado deberá entregar escrito al Supervisor del Contrato cuando exista algún cambio en el personal anteriormente señalado, asimismo, deberá cubrir al personal en un lapso de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación realizada.	Electrónico	5.2 Personal asignado para cubrir la atención.	Último párrafo	5 días hábiles siguientes al cambio.
					La primera entrega es durante la oferta técnica.
	El LICITANTE adjudicado deberá	Electrónico			Posteriormente,

4	entregar, el Plan de Trabajo. Validado o con solicitud de modificaciones.	ico- Físico	5.3 Plan de trabajo.	Todo numeral	el en el supuesto de que existan cambios o modificaciones , será dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud del Supervisor del Contrato.
5	El LICITANTE adjudicado, deberá entregar los vehículos conforme a la distribución establecida por entidad federativa en el Apéndice C del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".	Físico	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	1er párrafo	A más tardar el 06 de junio de 2025.
6	El LICITANTE adjudicado deberá entregar, el Cronograma de entrega de las unidades vehiculares.	Electrónico	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	2do párrafo	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
7	El LICITANTE adjudicado, deberá entregar a los usuarios responsables del "Instituto", los vehículos que les sean asignados a sus respectivas áreas, conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de entrega y atendiendo lo	Electrónico- Físico	6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	3er párrafo	A más tardar el 06 de junio de 2025.
	señalado en los inciso A, B, C, D, E y F del presente Anexo 1, "Especificaciones Técnicas"; siendo los usuarios responsables quienes realizarán la debida inspección de los vehículos, respetando la fecha				

29

29

14	Atención y seguimiento a los requerimientos de los usuarios responsables del "Instituto", hasta la resolución de cada caso, por lo cual deberá entregarse al Supervisor del Contrato, (vía correo electrónico y en archivo Excel y PDF), un informe mensual con los avances y estado que guardan cada uno de los servicios que se encuentren pendientes en el sistema informático, sin limitar el número de reportes mensuales.	Electrónico-Físico	7.2 Actividades del supervisor y los ejecutivos de cuenta	Primer párrafo	En un plazo de 5 días hábiles posteriores al mes devengado, con excepción del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado 5 días hábiles antes del 31 de diciembre correspondiente.
15	El PROVEEDOR pondrá a disposición de los usuarios, las claves electrónicas necesarias de acceso al Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.	Electrónico-Físico	7.4 Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet.	4to párrafo	En un plazo de 10 días hábiles después del requerimiento por escrito que, el Supervisor del Contrato solicite.
16	El PROVEEDOR remitirá vía correo electrónico el formato de pago con el descuento correspondiente, con el objeto de notificar al usuario infractor y que éste realice el pago.	Electrónico-Físico	7.5 Multas e infracciones vehiculares.	Último párrafo	Los primeros 3 días hábiles posteriores a la infracción del usuario resguardante.
17	El PROVEEDOR deberá entregar los vehículos adicionales solicitados.	Físico	7.8 Vehículos adicionales.	1er párrafo	En un plazo de 30 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de solicitud.
	El PROVEEDOR informará al				

29

29

funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triangulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.																																		
Concepto 2 <table><tr><th colspan="2">Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior</th></tr><tr><td>Color</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>Tracción</td><td>4x4</td></tr><tr><td>Motor</td><td>4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Hidráulica o eléctrica</td></tr><tr><td>Transmisión</td><td>Manual</td></tr><tr><td>Aire Acondicionado</td><td>AC</td></tr><tr><td>Frenos</td><td>Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS</td></tr><tr><td>Espejos</td><td>Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor</td></tr><tr><td>Alarma VS Robo/Inmovilizador</td><td>Alarma e Inmovilizador</td></tr><tr><td>Bolsas de aire</td><td>Frontal para el conductor y acompañante</td></tr><tr><td>Capacidad de carga</td><td>1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos</td></tr><tr><td>Asientos</td><td>Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos</td></tr><tr><td>Kit de accesorios básicos</td><td>Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triangulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.</td></tr></table>		Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior		Color	Blanco	Tracción	4x4	Motor	4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo	Dirección	Hidráulica o eléctrica	Transmisión	Manual	Aire Acondicionado	AC	Frenos	Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS	Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor	Alarma VS Robo/Inmovilizador	Alarma e Inmovilizador	Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante	Capacidad de carga	1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos	Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos	Kit de accesorios básicos	Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triangulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.		Si cumple		29 a 88 de la propuesta técnica	
Descripción genérica Camioneta pick up doble cabina 4x4, con CASETA Modelo 2024 o posterior																																		
Color	Blanco																																	
Tracción	4x4																																	
Motor	4 cilindros Diésel o gasolina 181 HP para diésel como mínimo 166 HP para gasolina como mínimo																																	
Dirección	Hidráulica o eléctrica																																	
Transmisión	Manual																																	
Aire Acondicionado	AC																																	
Frenos	Delanteros: disco ventilado ABS traseros: Tambor o disco ABS																																	
Espejos	Exteriores: Derechos e Izquierdos Interior: retrovisor																																	
Alarma VS Robo/Inmovilizador	Alarma e Inmovilizador																																	
Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante																																	
Capacidad de carga	1040 (mil cuarenta) kilogramos mínimos																																	
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad de 3 puntos																																	
Kit de accesorios básicos	Aquellos que el fabricante incluya para el buen funcionamiento de la unidad. En su caso, el PROVEEDOR deberá complementarlo para contar como mínimo con lo siguiente: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, tapetes de plástico, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triangulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.																																	
APÉNDICE B Domicilios de entrega y recepción			Si cumple		89 a 95 de la propuesta técnica																													
APÉNDICE C Distribución de unidades vehiculares 4x2 y 4x4 conforme a necesidad actual			Si cumple		96 y 97 de la propuesta técnica																													
APÉNDICE D Balizado para las unidades vehiculares			Si cumple		98 y 99 de la propuesta técnica																													
APÉNDICE E Formato de entrega-recepción de unidades			Si cumple		100 a 101 de la propuesta técnica																													

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Lic. Horacio Sebastian Marcial Cruz
Asistente Administrativo

C. José Bryan Sánchez Juárez
Asistente Administrativo

Revisó

Mtra. Selene Truqui Vargas
Subdirectora de Suministros y Servicios

Avaló

Lic. Ramón Tadeo Moreno Morales
Director de Administración y Gestión

FIRMADO POR: MARCIAL CRUZ HORACIO SEBASTIAN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555604
HASH:
B146323012B4EF5B6CF7287569A9B1D3A8E89EFC7FCF86
FBF6E0483EE502FDB2

FIRMADO POR: SANCHEZ JUAREZ JOSE BRYAN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555604
HASH:
B146323012B4EF5B6CF7287569A9B1D3A8E89EFC7FCF86
FBF6E0483EE502FDB2

FIRMADO POR: TRUQUI VARGAS SELENE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555604
HASH:
B146323012B4EF5B6CF7287569A9B1D3A8E89EFC7FCF86
FBF6E0483EE502FDB2

FIRMADO POR: MORENO MORALES RAMON TADEO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555604
HASH:
B146323012B4EF5B6CF7287569A9B1D3A8E89EFC7FCF86
FBF6E0483EE502FDB2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.

RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE

Subrubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos.

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos	3.00	Puntos	2.85
Subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio	convocatoria		obtenidos	
1.1.1.1. El Licitante deberá presentar el CV de las personas que asignará para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular, el cual deberá estar firmado por su titular y el Licitante en medio electrónico y deberá contener la información mínima siguiente: • Nombre de la persona. • Teléfonos de contacto. • Cuenta de correo electrónico. • Estudios realizados. • Experiencia relacionada con la materia del rol propuesto (institución/empresa/marca en la que se laboró). • Detalle de los años de experiencia. • Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado. En el entendido que, la experiencia descrita en el currículum vitae, deberá de estar sustentada con la documentación que la acredite, como pueden ser cartas expedidas por el empleador, comprobantes de pago, contratos u otros que compruebe el puesto ocupado, los cuales deberán de contener los siguientes datos mínimos: cargo desempeñado, años laborados, nombre y datos de contacto de la empresa. Además, podrá proporcionar datos personales como teléfono, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Se entenderá por servicio similar la prestación de servicios de atención y seguimiento al arrendamiento de parque vehicular y los servicios inherentes como: mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros. Asimismo, se podrá considerar la suma en meses para acreditar la experiencia solicitada. Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 12 (doce) meses; para el LICITANTE que acredite un rango de meses mayor, se le otorgará el 30% restante de la puntuación de manera proporcional hasta considerar el máximo.				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	2.85
Subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio				
Un Ejecutivo de cuenta exclusivo para el instituto, para la toma de decisiones gerenciales (mínimo 1 año y máximo 5 años).				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos	3.00	Puntos	2.85
Subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio	convocatoria		obtenidos	
Puntos Máximos a otorgar por cada Supervisor: 1.00 En caso de presentar un número mayor de personal al requerido, sólo se van a considerar los de dos personas por perfil de Supervisor, de acuerdo con el orden o número de folio consecutivo de la proposición. Total de puntos máximos a otorgar: 3.00				
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se asignan 2.85 puntos toda vez que de la propuesta técnica presentada por JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente: Ejecutivo de Cuenta: Lizeth Dorantes Alcantar solo <u>acredita 36 meses</u> de los 60 meses requeridos como experiencia máxima relacionada con el objeto de la licitación, lo cual se observa en las fojas 00257 a la 00264 de la propuesta técnica, referente al CV y documentación comprobatoria (constancia laboral, título,) proporcionada por la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V., por lo cual <u>se le asigna un puntaje de 0.85.</u> Supervisor 1: Pilar Rodríguez Ruiz <u>acredita 60 meses</u> de experiencia relacionada con el objeto de la licitación, lo cual se observa en las fojas 00222 a la 00225 de la propuesta técnica, referente al CV y documentación comprobatoria (constancia laboral) proporcionada por la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V., por lo cual <u>se le asigna un puntaje de 1.00.</u> Supervisor 2: Julio César Escobar Méndez <u>acredita 36 meses</u> de experiencia relacionada con el objeto de la licitación, lo cual se observa en las fojas 00239 a la 00250 de la propuesta técnica, referente al CV y documentación comprobatoria (constancia laboral) proporcionada por la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V., por lo cual <u>se le asigna un puntaje de 1.00.</u> Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 inciso f) de la CONVOCATORIA "<u>Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)</u>".				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. Subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad sobre la materia objeto de los servicios.	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	5.00								
1.1.2 Del personal propuesto para acreditar el Subrubro 1.1.1 de la presente tabla se evaluará el Subrubro 1.1.2, en los términos siguientes:												
El Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto, deberá acreditarse con nivel de estudios mínimo de Licenciatura o Ingeniería, con documentación oficial (copia simple de Título profesional o Cédula, Certificado, Constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o Carta pasante, según corresponda, en las carreras siguientes: Finanzas, Economía, Administración (cualquiera de sus ramas), Contaduría, Derecho, Administración Pública, Sociología e Ingeniería Mecánica. Conforme a lo siguiente:												
Ejecutivo de cuenta:												
<table><tr><th>Conocimientos académicos</th><th>Puntos a otorgar</th></tr><tr><td>Nivel Licenciatura (Título o Cédula profesionales)</td><td>2.00</td></tr><tr><td>Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (Certificado, Constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o Carta pasante).</td><td>1.00</td></tr><tr><td>No acredita niveles de estudios solicitados</td><td>0.00</td></tr></table>					Conocimientos académicos	Puntos a otorgar	Nivel Licenciatura (Título o Cédula profesionales)	2.00	Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (Certificado, Constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o Carta pasante).	1.00	No acredita niveles de estudios solicitados	0.00
Conocimientos académicos	Puntos a otorgar											
Nivel Licenciatura (Título o Cédula profesionales)	2.00											
Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (Certificado, Constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o Carta pasante).	1.00											
No acredita niveles de estudios solicitados	0.00											
Puntos Máximos a otorgar: 2.00												
Los supervisores, deberán acreditar nivel mínimo de Licenciatura o Ingeniería con documentación oficial (copia simple de título profesional o cédula o carta de pasante nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos) según corresponda, en las carreras siguientes: Finanzas, Economía, Administración (cualquiera de sus ramas), Contaduría, Derecho, Administración Pública, Sociología e Ingeniería Mecánica. Conforme a lo siguiente:												
Supervisor 1:												
<table><tr><th>Conocimientos académicos</th><th>Puntos a otorgar</th></tr><tr><td>Nivel Licenciatura (Título o Cédula profesionales)</td><td>1.50</td></tr><tr><td>Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (Certificado, Constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o Carta pasante).</td><td>1.00</td></tr><tr><td>No acredita niveles de estudios solicitados</td><td>0.00</td></tr></table>					Conocimientos académicos	Puntos a otorgar	Nivel Licenciatura (Título o Cédula profesionales)	1.50	Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (Certificado, Constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o Carta pasante).	1.00	No acredita niveles de estudios solicitados	0.00
Conocimientos académicos	Puntos a otorgar											
Nivel Licenciatura (Título o Cédula profesionales)	1.50											
Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (Certificado, Constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o Carta pasante).	1.00											
No acredita niveles de estudios solicitados	0.00											
Puntos Máximos a otorgar: 1.50												

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. Subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad sobre la materia objeto de los servicios.		Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	5.00								
Supervisor 2:													
		<table><tr><th>Conocimientos académicos</th><th>Puntos a otorgar</th></tr><tr><td>Nivel Licenciatura (Título o Cédula profesionales)</td><td>1.50</td></tr><tr><td>Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (Certificado, Constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o Carta pasante).</td><td>1.00</td></tr><tr><td>No acredita niveles de estudios solicitados</td><td>0.00</td></tr></table>				Conocimientos académicos	Puntos a otorgar	Nivel Licenciatura (Título o Cédula profesionales)	1.50	Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (Certificado, Constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o Carta pasante).	1.00	No acredita niveles de estudios solicitados	0.00
Conocimientos académicos	Puntos a otorgar												
Nivel Licenciatura (Título o Cédula profesionales)	1.50												
Nivel de Licenciatura concluida con el 100% de créditos (Certificado, Constancia de conclusión de la carrera (100% créditos) o Carta pasante).	1.00												
No acredita niveles de estudios solicitados	0.00												
		Puntos Máximos a otorgar: 1.50											
		Total de puntos máximos a otorgar: 5.00											
Nota:													
En ninguno de los casos del presente Subrubro, se aceptarán documentos distintos a los establecidos.													
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:													
Se asignan 5.00 puntos toda vez que de la propuesta técnica presentada por JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente:													
Ejecutivo de Cuenta: Lizeth Dorantes Alcantar acredita el grado de licenciatura en Contaduría Pública con título y cédula profesional número 5369766, lo cual se observa en las fojas 00260 y 00261 por lo cual <u>se le asigna un puntaje de 2.00.</u>													
Supervisor 1: Pilar Rodríguez Ruiz acredita el grado de licenciatura en Administración con título y cédula profesional número 3372148, lo cual se observa en las fojas 00225, 00226 y 00227 por lo cual <u>se le asigna un puntaje de 1.50.</u>													
Supervisor 2: Julio César Escobar Méndez acredita el grado de licenciatura en Ingeniero Mecánico con título número 013230 y cédula profesional número 8610098, lo cual se observa en las fojas 00244 a la 00247 por lo cual <u>se le asigna un puntaje de 1.50.</u>													

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos convocatoria	2.00	Puntos obtenidos	2.00								
Subrubro 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.												
1.1.3 Del personal propuesto para acreditar el Subrubro 1.1.1 de la presente tabla se evaluará el Subrubro 1.1.3, en los siguientes términos:												
El Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto, deberá acreditar capacitación en temas relacionados con la administración de parque vehicular, conforme a lo siguiente:												
<table><tr><th>Capacitación</th><th>Puntos a otorgar</th></tr><tr><td>Presenta 2 constancias de capacitación emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>Presenta 1 Constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.</td><td>0.50</td></tr><tr><td>No presenta Constancia de capacitación.</td><td>0.00</td></tr></table>					Capacitación	Puntos a otorgar	Presenta 2 constancias de capacitación emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	1.00	Presenta 1 Constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	0.50	No presenta Constancia de capacitación.	0.00
Capacitación	Puntos a otorgar											
Presenta 2 constancias de capacitación emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	1.00											
Presenta 1 Constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	0.50											
No presenta Constancia de capacitación.	0.00											
Puntos Máximos a otorgar: 1.00												
El Supervisor 1 encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto, deberá acreditar capacitación en temas relacionados con la administración del parque vehicular, conforme a lo siguiente:												
<table><tr><th>Capacitación</th><th>Puntos a otorgar</th></tr><tr><td>Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida</td><td>0.50</td></tr></table>					Capacitación	Puntos a otorgar	Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida	0.50				
Capacitación	Puntos a otorgar											
Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida	0.50											

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	
Presenta 1 Constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	0.25
No presenta Constancia de capacitación.	0.00

Puntos Máximos a otorgar: 0.50

El Supervisor 2 encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto, deberá acreditar capacitación en temas relacionados con la administración del parque vehicular, conforme a lo siguiente:

Capacitación	Puntos a otorgar
Presenta 2 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	0.50
Presenta 1 Constancia de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la Certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP; con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.	0.25
No presenta Constancia de capacitación.	0.00

Puntos Máximos a otorgar: 0.50

Total de puntos máximos a otorgar: 2.00

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se asignan 2.00 puntos toda vez que de la propuesta técnica presentada por JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Ejecutivo de Cuenta: Lizeth Dorantes Alcantar presenta 2 constancias de competencia o de habilidades laborales Formato DC-3 emitida por capacitador debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lo cual se observa en las fojas 00262 a la 00270 por lo cual se le asigna un puntaje de 1.00.

Supervisor 1: Pilar Rodríguez Ruiz presenta 2 constancias de competencia o de habilidades laborales Formato DC-3 emitida por capacitador debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lo cual se observa en las fojas 00229 a la 00237 por lo cual se le asigna un puntaje de 0.50.

Supervisor 2: Julio César Escobar Méndez presenta 2 constancias de competencia o de habilidades laborales Formato DC-3 emitida por capacitador debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lo cual se observa en las fojas 00248 a la 00256 por lo cual se le asigna un puntaje de 0.50.

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos	Puntos convocatoria	10.00	Puntos obtenidos	10.00
1.2 El LICITANTE deberá acreditar su capacidad económica a fin de demostrar que cuenta con ingresos equivalentes de al menos 10% (diez por ciento) del monto de su oferta económica total contractual, conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 fracción I inciso b) de las POBALINES. Se entiende por monto total de su oferta al Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) ofertado por el licitante en su oferta económica (respecto del máximo de unidades vehiculares requeridas). Para demostrar la capacidad económica, el LICITANTE deberá presentar la declaración fiscal anual 2024 con acuse de recibo y sello digital y la última declaración fiscal mensual provisional a que esté obligado del Impuesto Sobre la Renta (el mes inmediato anterior al presente procedimiento); presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria con sello digital de recepción; en el caso que se presente saldo a pagar, se deberá acompañar con el correspondiente comprobante de pago, en donde se deberá demostrar que sus ingresos son hasta del 20% (veinte por ciento) del monto total de su oferta. Lo anterior, conforme lo establece el artículo 57 fracción III, y 75 inciso b) de las POBALINES y regla 3.9.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025. En caso de presentar proposiciones conjuntas conforme al Artículo 60, fracción IV de las POBALINES, para cumplir con los ingresos mínimos requeridos en la presente convocatoria, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación. Se le otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al Licitante que acredite el mínimo de diez por ciento (10%) del monto total de su oferta, y si acredita mayor porcentaje, se le otorgará de manera proporcional con base en los puntos restantes, otorgándose una puntuación proporcional con base en una regla de 3 sobre el 30% (treinta por ciento) restante de los puntos. El mayor porcentaje de ingresos será hasta del 20% (veinte por ciento) del monto de su oferta económica total. Puntos Máximos a otorgar: 10.00				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos convocatoria	10.00	Puntos obtenidos	10.00
Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos				
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS: El licitante JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., a fin de comprobar su capacidad de los recursos económicos, presentó la siguiente documentación: - Declaración fiscal anual 2024 con acuse de recibo y sello digital, ubicada bajo los folios 273 a 306; - Declaración fiscal mensual provisional ISR del mes de febrero 2025 y comprobante de pago de su saldo a pagar, ubicados bajo los folios 308 a 336. Del análisis de la documentación presentada con anterioridad, se advierte que sus ingresos anuales en el ejercicio fiscal 2024, fue por el monto de \$8'128,576,366.00, cantidad que representa más del 20% del monto total de su oferta (\$457'281,312.00), motivo por el cual acredita la totalidad del presente rubro. Se asignan 10.00 (diez puntos cero) puntos por cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados en este subrubro, y se convalida con el Oficio/INE/DEA/DRF/SC/271/2025.				

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos convocatoria	0.50	Puntos obtenidos	0.00
Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.				
1.3 De conformidad con el Artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgará 0.50 (cero punto cincuenta) puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. De conformidad con el Artículo 56, Fracción VI, Inciso g) de las POBALINES, el Licitante deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con: I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social, y				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	Puntos convocatoria	0.50	Puntos obtenidos	0.00
II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el Artículo 2, Fracción IX de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar: I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 2, Fracción IX de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.				
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se asignan 0.00 (cero punto cero) toda vez que el licitante presenta escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no cuenta con personal con discapacidad lo cual se acredita en la foja 00338 de la propuesta técnica.				

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica y/o aplicación de políticas y prácticas de equidad de género.	Puntos convocatoria	0.50	Puntos obtenidos	0.00
1.4 Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedido.				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica y/o aplicación de políticas y prácticas de equidad de género.		Puntos convocatoria	0.50	Puntos obtenidos	0.00
	Concepto	Puntaje para obtener			
	Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.25			
	No acredita	0.00			
De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de equidad de género. Para ello, los licitantes deberán presentar la certificación correspondiente al cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.					
	Concepto	Puntaje para obtener			
	Acredita aplicar políticas y prácticas de equidad de género	0.25			
	No acredita	0.00			
Puntos máximos a otorgar: 0.50					
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:					
Se asignan 0.00 (cero punto cero) toda vez que el licitante presenta escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no pertenece a micros, pequeñas o medianas empresas y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no aplica políticas y prácticas de equidad de género, lo cual se acredita en las fojas 00340 a la 00342 de la propuesta técnica.					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

RUBRO 2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

Subrubro 2.1 Experiencia y especialidad del licitante.

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.		Puntos convocatoria	15.00	Puntos obtenidos	14.44																
Subrubro 2.1 Experiencia y Especialidad del licitante.																					
El Licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar copia legible de mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento (pedido, orden de compra, orden de servicio o convenio) que permita que el Licitante compruebe una experiencia de cuando menos 1 año (12 meses), celebrados con el sector público preferentemente, o bien, privado, con una antigüedad no mayor a 8 (ocho) años de su formalización contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, con los que acredite la prestación de servicios de las mismas o muy similares características y condiciones de las que se requieren, los cuales deben incluir los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación para efecto de determinar que son de la misma naturaleza. Asimismo, se podrá considerar la suma en meses de los contratos presentados para acreditar la experiencia y especialidad solicitada. Se entenderá por similar aquellos que dentro de su alcance contemple la prestación de servicios de arrendamiento vehicular de conformidad con las cantidades mínimas que a continuación se señalan:																					
<table><tr><th rowspan="2">Partida</th><th rowspan="2">Concepto</th><th rowspan="2">Descripción genérica</th><th colspan="2">Cantidad</th></tr><tr><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td rowspan="2">Única</td><td>1</td><td>Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.</td><td>154</td><td>188</td></tr><tr><td>2</td><td>Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.</td><td>176</td><td>216</td></tr></table>						Partida	Concepto	Descripción genérica	Cantidad		Mínimo	Máximo	Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	154	188	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	176	216
Partida	Concepto	Descripción genérica	Cantidad																		
			Mínimo	Máximo																	
Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	154	188																	
	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	176	216																	
Y los servicios inherentes como: mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, de acuerdo con lo siguiente:																					
Experiencia:																					
Se otorgará la mayor puntuación para la experiencia en función del mayor número de años que sumen los contratos que acredite el licitante (mínimo 1 y máximo 5), en caso de que se presenten dos o más contratos que puedan tener una vigencia simultánea en un período de tiempo determinado, sólo se contabilizará ese tiempo coexistente respecto de uno de los contratos para efecto de la experiencia.																					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos convocatoria	15.00	Puntos obtenidos	14.44								
Subrubro 2.1 Experiencia y Especialidad del licitante.												
Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 12 (doce) meses. Para el LICITANTE que acredite un rango de meses mayor, se le otorgará el 30% restante de la puntuación de manera proporcional hasta considerar el máximo conforme a la siguiente tabla:												
<table><tr><th>Años de experiencia</th><th>Puntos a otorgar</th></tr><tr><td>Acredita experiencia de 5 años (60 meses)</td><td>7.50</td></tr><tr><td>Acredita experiencia de 1 año (12 meses)</td><td>5.25</td></tr><tr><td>No acredita experiencia mínima solicitada.</td><td>0.00</td></tr></table>					Años de experiencia	Puntos a otorgar	Acredita experiencia de 5 años (60 meses)	7.50	Acredita experiencia de 1 año (12 meses)	5.25	No acredita experiencia mínima solicitada.	0.00
Años de experiencia	Puntos a otorgar											
Acredita experiencia de 5 años (60 meses)	7.50											
Acredita experiencia de 1 año (12 meses)	5.25											
No acredita experiencia mínima solicitada.	0.00											
No se acumulará la experiencia de contratos o cualquier otro documento con vigencia en el mismo periodo de tiempo. Los contratos o cualquier otro documento deberán cumplir con lo siguiente:												
a) Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben. b) Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben. c) Que los servicios prestados sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el Anexo 1, “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria. d) Que los contratos estén concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.												
En caso de que dos o más Licitantes acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los Licitantes que se encuentren en este supuesto.												
El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.												
Puntos Máximos a otorgar: 7.50												
Especialidad:												
Se otorgará la mayor puntuación para la especialidad en función del mayor número de contratos que presente el licitante (mínimo 1 y máximo 5).												

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos convocatoria	15.00	Puntos obtenidos	14.44								
Subrubro 2.1 Experiencia y Especialidad del licitante.												
Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que presente mínimo 1 (uno) contrato. Para el LICITANTE que acredite un número mayor de contratos, se le otorgará el 30% restante de la puntuación de manera proporcional hasta considerar el máximo conforme a la siguiente tabla:												
<table><tr><th>Número de contratos presentados</th><th>Puntos a otorgar</th></tr><tr><td>Presenta 5 contratos</td><td>7.50</td></tr><tr><td>Presenta 1 contrato</td><td>5.25</td></tr><tr><td>No presenta contratos</td><td>0.00</td></tr></table>					Número de contratos presentados	Puntos a otorgar	Presenta 5 contratos	7.50	Presenta 1 contrato	5.25	No presenta contratos	0.00
Número de contratos presentados	Puntos a otorgar											
Presenta 5 contratos	7.50											
Presenta 1 contrato	5.25											
No presenta contratos	0.00											
Los contratos o cualquier otro documento deberán cumplir con lo siguiente:												
a) Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben.												
b) Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben.												
c) Que los servicios prestados sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el Anexo 1, “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria.												
d) Que los contratos estén concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.												
e) Que los contratos se hubieren celebrado dentro de los 8 (ocho) años (96 meses) de la presentación y apertura de proposiciones.												
En caso de que dos o más Licitantes acrediten el mismo número de contratos, se les asignará la misma puntuación.												
Puntos Máximos a otorgar: 7.50												
Total de puntos máximos a otorgar: 15.00 puntos												
El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante.												
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:												
Se asigna un total de 14.44 (catorce punto cuarenta y cuatro) puntos toda vez que el licitante presenta los siguientes contratos:												
Contrato 1. No. DAOP-045-2017 celebrado con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (foja 00348 a la 00373)												

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos convocatoria	15.00	Puntos obtenidos	14.44
Subrubro 2.1 Experiencia y Especialidad del licitante.				
a) Se acredita el objeto: Servicio de transportación terrestre a nivel nacional cuyos alcances se aprecian en el anexo único. b) Se acredita antigüedad no mayor a 8 años ya que su vigencia es del 18 de junio de 2017 al 17 de junio de 2019. c) Se encuentra totalmente firmado d) No se acredita experiencia con este contrato ya que maneja un total de 327 unidades.				
Contrato 2. No. LPNE-SC-DNAF-SRMS-335-2019 celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (foja 00381 a la 00427) a) Se acredita el objeto: Servicio de arrendamiento consolidado de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional cuyos alcances se aprecian en el anexo 1 del anexo técnico. b) Se acredita antigüedad no mayor a 8 años ya que su vigencia es del 13 de septiembre de 2019 al 12 de septiembre de 2022. c) Se encuentra totalmente firmado. d) Se acredita la experiencia con este contrato ya que manejan 468 unidades.				
Contrato 3. No. CS-300-AD-N-P-FC-028/20 celebrado con el Sistema de Administración Tributaria (foja 00429 a la 00542). a) Se acredita el objeto: Servicio Integral de Transportación Terrestre cuyos alcances se aprecian en la propuesta técnica del contrato. b) Se acredita antigüedad no mayor a 8 años ya que su vigencia es del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024. c) Se encuentra totalmente firmado. d) Se acredita la experiencia con este contrato ya que maneja un mínimo de 526 y un máximo de 1305 unidades.				
Contrato 4. No. AD-CS-DAF-SRMS-119/2023 celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (foja 00544 a la 00594). a) Se acredita el objeto: Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional cuyos alcances se aprecian en las especificaciones técnicas y alcances para la prestación del servicio. b) Se acredita antigüedad no mayor a 8 años ya que su vigencia es del 18 de agosto del 2023 al 31 de diciembre del 2024. c) Se encuentra totalmente firmado. d) Se acredita la experiencia con este contrato ya que maneja un mínimo de 195 y un máximo de 487 unidades.				
Contrato 5. No. AD-CS-DAF-SRMS-119/2023 celebrado con el Instituto Nacional de Migración (foja 00608 a la 00638). a) Se acredita el objeto: Servicio integral de transporte vehicular cuyos alcances se aprecian en anexo técnico del contrato. b) Se acredita antigüedad no mayor a 8 años ya que su vigencia es del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021. c) Se encuentra totalmente firmado. d) Se acredita la experiencia con este contrato ya que maneja 601 unidades.				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos convocatoria	15.00	Puntos obtenidos	14.44
Subrubro 2.1 Experiencia y Especialidad del licitante.				
Se acredita la experiencia de 60 meses por lo que se le otorga un puntaje de 7.50 (siete punto cincuenta) puntos. Se acredita la especialidad en 4 de los contratos presentados obteniendo un puntaje de 6.94 (seis punto noventa y cuatro) puntos.				
Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 inciso f) de la CONVOCATORIA " <u>Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)</u> "				

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

Subrubro 3.1 Metodología para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular.

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V.	Puntos convocatoria	6.00	Puntos obtenidos	6.00
Subrubro 3.1.1 Fichas técnicas.				
El Licitante deberá presentar los folletos o fichas técnicas donde se describan las especificaciones detalladas de los vehículos ofertados, así como el o los formatos para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, cumpliendo con lo establecido en el Apéndice A, del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".				
Partida	Concepto	Descripción genérica	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	154	188
	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	176	216
Puntos Máximos a otorgar: 6.00				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V. Subrubro 3.1.1 Fichas técnicas.	Puntos convocatoria	6.00	Puntos obtenidos	6.00
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se asignan 6.00 (seis punto cero) puntos por cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados en este subrubro, lo cual se observa en las fojas 0087 a la 0107 de la propuesta técnica.				

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V.	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	5.00										
Subrubro 3.1.2 Plan de Trabajo propuesto														
3.1.2 El Licitante deberá presentar el Plan de trabajo detallado con el que prestará el servicio integral para arrendar el parque vehicular, de conformidad con los siete rubros establecidos en el numeral 5.3 “Plan de Trabajo” del Anexo 1, “Especificaciones Técnicas”, considerando los plazos de contratación establecidos en el numeral 1.4 de la presente Convocatoria, los cuales se mencionan a continuación:														
1. Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio. 2. Formato y mecánica de operación para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares. 3. Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las que está interesado en participar. 4. Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario. 5. Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisores referidos en el numeral 3.2 del Anexo 1, “Especificaciones Técnicas”. 6. Mantenimiento preventivo y correctivo (conforme a los apartados de: mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo). 7. Sistema de monitoreo y seguimiento en línea a través de geoposicionamiento satelital a través de internet. Considerando fechas de instalación o link de acceso y capacitación para el personal de la dirección ejecutiva del registro federal de electores.														
<table><tr><th>Rubro del Plan de Trabajo establecido</th><th>Puntos a otorgar</th></tr><tr><td>Presenta los siete rubros del Plan de trabajo.</td><td>5.00</td></tr><tr><td>Presenta de cuatro a seis de los siete rubros del Plan de trabajo.</td><td>2.00</td></tr><tr><td>Presenta de dos a tres de los seis rubros del Plan de trabajo.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>No presenta los rubros del Plan de trabajo mínimos requeridos (presentó sólo 1 o 0).</td><td>0.00</td></tr></table>					Rubro del Plan de Trabajo establecido	Puntos a otorgar	Presenta los siete rubros del Plan de trabajo.	5.00	Presenta de cuatro a seis de los siete rubros del Plan de trabajo.	2.00	Presenta de dos a tres de los seis rubros del Plan de trabajo.	1.00	No presenta los rubros del Plan de trabajo mínimos requeridos (presentó sólo 1 o 0).	0.00
Rubro del Plan de Trabajo establecido	Puntos a otorgar													
Presenta los siete rubros del Plan de trabajo.	5.00													
Presenta de cuatro a seis de los siete rubros del Plan de trabajo.	2.00													
Presenta de dos a tres de los seis rubros del Plan de trabajo.	1.00													
No presenta los rubros del Plan de trabajo mínimos requeridos (presentó sólo 1 o 0).	0.00													
Puntos Máximos a otorgar: 5.00 Total de puntos máximos a otorgar: 5.00														

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se asignan 5.00 (cinco punto cero) puntos por cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados en este subrubro, en virtud de que la propuesta de trabajo presenta los siete rubros solicitados, lo cual se observa en las fojas 00681 a la 00811 de la propuesta técnica.

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V. Subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	Puntos convocatoria	1.00	Puntos obtenidos	1.00
3.1.3 A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos el licitante presentará el organigrama hasta 3 niveles, firmado por el representante legal, en el que designe cuando menos al siguiente personal: a) Nombre y Cargo del director o gerente, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones. b) Nombre y cargo del Coordinador, en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar. c) Nombre y cargo de los Supervisores capacitados en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel. El Licitante deberá de considerar para el esquema estructural al personal que contemple en los subrubros: 1.1.1 Experiencia, 1.1.2 Competencia o habilidad y 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Al Licitante que presente organigrama conforme a los incisos a), b) y c) de este subrubro, se otorgará 1.00 punto. No se otorgarán puntos a quien omita presentar el organigrama señalado en los incisos a), b) y c) o lo presente sin firma del representante legal o no sea legible. No se otorgarán puntos a quien presente el organigrama en forma parcial. Máximo de puntos a otorgar en el subrubro será de 1.00 (un) punto.				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V. Subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	Puntos convocatoria	1.00	Puntos obtenidos	1.00
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Se asigna 1.00 (un) punto por cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados en este subrubro, en virtud de que el esquema estructural de la organización presenta los requisitos solicitados en los incisos a), b) y c) de este subrubro, lo cual se observa en las fojas 00813 y 00814 de la propuesta técnica.				

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos convocatoria	12.00	Puntos obtenidos	11.10								
Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos												
Para este rubro se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento (pedido, orden de compra, orden de servicio o convenio) con los que acredite que ha prestado los servicios y acreditado la experiencia y especialidad del Rubro 2 Especialidad y Experiencia del Licitante de la presente tabla, por lo que solo se aceptarán documentos de cumplimiento de aquellos con los que acreditó experiencia y especialidad. Sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato. Para acreditar el cumplimiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:												
• Liberación de fianza o garantía; • Cancelación de fianza o garantía; • Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.												
Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite el cumplimiento de 1 (uno) contrato. Para el LICITANTE que acredite un número mayor de cumplimiento de contratos, se le otorgará el 30% restante de la puntuación de manera proporcional hasta considerar el máximo conforme a la siguiente tabla:												
<table><tr><th>Número de contratos cumplidos</th><th>Puntos a otorgar</th></tr><tr><td>Presenta documentación de cumplimiento de 5 contratos</td><td>12.00</td></tr><tr><td>Presenta documentación de cumplimiento de 1 contrato</td><td>8.40</td></tr><tr><td>No presenta documentación de cumplimiento de contratos</td><td>0.00</td></tr></table>					Número de contratos cumplidos	Puntos a otorgar	Presenta documentación de cumplimiento de 5 contratos	12.00	Presenta documentación de cumplimiento de 1 contrato	8.40	No presenta documentación de cumplimiento de contratos	0.00
Número de contratos cumplidos	Puntos a otorgar											
Presenta documentación de cumplimiento de 5 contratos	12.00											
Presenta documentación de cumplimiento de 1 contrato	8.40											
No presenta documentación de cumplimiento de contratos	0.00											

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	12.00	Puntos obtenidos	11.10
En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos cumplidos, se les asignará la misma puntuación. Solo se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento (pedido, orden de compra, orden de servicio o convenio) con los que acredite que ha prestado los servicios y acreditado la experiencia y especialidad del Rubro 2 Especialidad y Experiencia del Licitante de la presente tabla. El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. Total de puntos máximos a otorgar: 12.00 puntos				
MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS: Con relación al rubro 2.1. mediante el cual el licitante JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. a fin de comprobar su experiencia y especialidad, presentó la siguiente documentación: Contrato 1. No. DAOP-045-2017 celebrado con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (foja 00348 a la 00373) e) Se acredita el objeto: Servicio de transportación terrestre a nivel nacional cuyos alcances se aprecian en el anexo único. f) Se acredita antigüedad no mayor a 8 años ya que su vigencia es del 18 de junio de 2017 al 17 de junio de 2019. a) Se encuentra totalmente firmado b) No se acredita experiencia con este contrato ya que maneja un total de 327 unidades. Contrato 2. No. LPNE-SC-DNAF-SRMS-335-2019 celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (foja 00381 a la 00427) a) Se acredita el objeto: Servicio de arrendamiento consolidado de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional cuyos alcances se aprecian en el anexo 1 del anexo técnico. b) Se acredita antigüedad no mayor a 8 años ya que su vigencia es del 13 de septiembre de 2019 al 12 de septiembre de 2022. c) Se encuentra totalmente firmado. d) Se acredita la experiencia con este contrato ya que manejan 468 unidades. Contrato 3. No. CS-300-AD-N-P-FC-028/20 celebrado con el Sistema de Administración Tributaria (foja 00429 a la 00542). a) Se acredita el objeto: Servicio Integral de Transportación Terrestre cuyos alcances se aprecian en la propuesta técnica del contrato. b) Se acredita antigüedad no mayor a 8 años ya que su vigencia es del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024. c) Se encuentra totalmente firmado. d) Se acredita la experiencia con este contrato ya que maneja un mínimo de 526 y un máximo de 1305 unidades.				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	12.00	Puntos obtenidos	11.10
Contrato 4. No. AD-CS-DAF-SRMS-119/2023 celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (foja 00544 a la 00594). e) Se acredita el objeto: Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional cuyos alcances se aprecian en las especificaciones técnicas y alcances para la prestación del servicio. a) Se acredita antigüedad no mayor a 8 años ya que su vigencia es del 18 de agosto del 2023 al 31 de diciembre del 2024. b) Se encuentra totalmente firmado. c) Se acredita la experiencia con este contrato ya que maneja un mínimo de 195 y un máximo de 487 unidades. Contrato 5. No. AD-CS-DAF-SRMS-119/2023 celebrado con el Instituto Nacional de Migración (foja 00608 a la 00638). e) Se acredita el objeto: Servicio integral de transporte vehicular cuyos alcances se aprecian en anexo técnico del contrato. a) Se acredita antigüedad no mayor a 8 años ya que su vigencia es del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021. b) Se encuentra totalmente firmado. c) Se acredita la experiencia con este contrato ya que maneja 601 unidades. De lo anterior, se advierte que únicamente 4 contratos fueron los que lograron acreditar la experiencia y especialidad del licitante. En consecuencia, a fin de acreditar el cumplimiento de los contratos con los que logró acreditar la experiencia y especialidad la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. presentó la siguiente documentación: ✓ Contrato 2. No. LPNE-SC-DNAF-SRMS-335-2019 celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (foja 00381 a la 00427), se acredita mediante oficio de cumplimiento y satisfacción del servicio número LPNE-CS-DNAFSRMS-335/2019. Foja 00832 ✓ Contrato 3. No. CS-300-AD-N-P-FC-028/20 celebrado con el Sistema de Administración Tributaria (foja 00429 a la 00542), se acredita mediante constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales. Foja 00834 ✓ Contrato 4. No. AD-CS-DAF-SRMS-119/2023 celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (foja 00544 a la 00594), se acredita mediante constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales. Foja 00836. ✓ Contrato 5. No. AD-CS-DAF-SRMS-119/2023 celebrado con el Instituto Nacional de Migración (foja 00608 a la 00638), se acredita mediante oficio de liberación de fianza número DGA/DGAR/DNyC/0033/2022. Folio 00838 al 00843. Por lo anterior, se asigna 11.10 (once punto diez puntos).				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-013/2025

Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Puntos	12.00	Puntos	11.10
Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos	convocatoria		obtenidos	
<u>Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), de conformidad al numeral 2, inciso f) de la Convocatoria en comento.</u>				

Total de puntos y porcentajes asignados a la oferta técnica	57.39 puntos
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente	45.00 puntos

Servidores Públicos que realizaron la evaluación

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
_____ LIC. JULIETA RAMÍREZ TORRES ENCARGADA DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES _____ LIC. LINA ELNA NAYELI OLMOS JIMÉNEZ IMPLEMENTADORA DE PROCEDIMIENTOS	_____ MTRA. SELENE TRUQUI VARGAS SUBDIRECTORA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS _____ LIC. PABLO DAVID TREJO PIÑÓN SUBDIRECTOR DE ESTRATEGIA E INTEGRACIÓN OPERATIVA	_____ LIC. RAMÓN TADEO MORENO MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN _____ MTRO. LEOBARDO JAVIER MENDOZA CASTILLO DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

FIRMADO POR: OLMOS JIMENEZ LINA ELNA NAYELI
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555438
HASH:
2673130D61D55F7DE77C3556FEDE31B0749493945EC181
A77D9BB8573ADED85C

FIRMADO POR: RAMIREZ TORRES JULIETA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555438
HASH:
2673130D61D55F7DE77C3556FEDE31B0749493945EC181
A77D9BB8573ADED85C

FIRMADO POR: TRUQUI VARGAS SELENE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555438
HASH:
2673130D61D55F7DE77C3556FEDE31B0749493945EC181
A77D9BB8573ADED85C

FIRMADO POR: TREJO PIÑON PABLO DAVID
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555438
HASH:
2673130D61D55F7DE77C3556FEDE31B0749493945EC181
A77D9BB8573ADED85C

FIRMADO POR: MORENO MORALES RAMON TADEO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555438
HASH:
2673130D61D55F7DE77C3556FEDE31B0749493945EC181
A77D9BB8573ADED85C

FIRMADO POR: MENDOZA CASTILLO LEOBARDO JAVIER
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555438
HASH:
2673130D61D55F7DE77C3556FEDE31B0749493945EC181
A77D9BB8573ADED85C

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la **evaluación económica** fue realizada para la **partida única**, por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones**, avalada por el **Lic. Edgardo Amaya Robles, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**. -----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

ANEXO 3

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Presencial
Número LP-INE-019/2025
"Servicio Integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana Itinerantes"
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

Partida	Concepto	Descripción del bien	Unidad de medida	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.						Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.						WP Financiera, S.A. de C.V.						Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.						Forza Arrendadora Automotriz, S. A. de C. V.						Automóviles CGE de Zacatecas, S.A. de C.V.						Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Costo de cada unidad por día +10%)						
				Costo de cada unidad por día (a)	Cantidad máxima de referencia (b)	Cantidad máxima de referencia (c)	Días de servicio (d)	Monto máximo total antes de I.V.A. (Subtotal) (a*b*c)	Monto máximo total antes de I.V.A. (Subtotal) (a*b*c)	Costo de cada unidad por día (a)	Cantidad máxima de referencia (b)	Cantidad máxima de referencia (c)	Días de servicio (d)	Monto máximo total antes de I.V.A. (Subtotal) (a*b*c)	Monto máximo total antes de I.V.A. (Subtotal) (a*b*c)	Costo de cada unidad por día (a)	Cantidad máxima de referencia (b)	Cantidad máxima de referencia (c)	Días de servicio (d)	Monto máximo total antes de I.V.A. (Subtotal) (a*b*c)	Monto máximo total antes de I.V.A. (Subtotal) (a*b*c)	Costo de cada unidad por día (a)	Cantidad máxima de referencia (b)	Cantidad máxima de referencia (c)	Días de servicio (d)	Monto máximo total antes de I.V.A. (Subtotal) (a*b*c)	Monto máximo total antes de I.V.A. (Subtotal) (a*b*c)	Costo de cada unidad por día (a)	Cantidad máxima de referencia (b)	Cantidad máxima de referencia (c)	Días de servicio (d)	Monto máximo total antes de I.V.A. (Subtotal) (a*b*c)	Monto máximo total antes de I.V.A. (Subtotal) (a*b*c)													
Única	1	Camioneta, marca Fiat, tipo doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con cascita, año 2024 o posterior.	Servicio	\$871.83	154	188	1,481	\$198,158,519.02	\$239,463,802.44	\$1,099.32	154	188	1,481	\$247,340,404.08	\$301,948,025.76	\$1,122.41	154	188	1,481	\$252,535,515.54	\$308,261,100.88	\$1,426.07	154	188	1,481	\$330,592,189.58	\$381,860,590.56	\$1,616.07	154	188	1,481	\$363,741,040.98	\$444,047,515.58	\$1,884.00	154	188	1,481	\$378,889,896.00	\$462,540,912.00	\$1,401.00						
	2	Camioneta, marca Fiat, tipo doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con cascita, año 2024 o posterior.	Servicio	\$903.63	176	216	1,481	\$232,355,803.68	\$295,163,940.88	\$1,433.63	176	216	1,481	\$268,637,883.68	\$402,419,220.88	\$1,698.09	176	216	1,481	\$431,100,074.88	\$529,084,010.88	\$1,686.00	176	216	1,481	\$428,388,576.00	\$525,748,614.00	\$1,788.33	176	216	1,481	\$459,844,032.88	\$564,354,028.08	\$2,008.33	176	216	1,481	\$516,413,942.88	\$633,760,748.08	\$1,838.42						
	Subtotal:				\$438,512,322.70						\$615,079,287.76						\$877,610,211.50						\$1,286,401,543.64						\$1,895,303,838.08						\$1,098,321,690.08											
	I.V.A.				\$88,581,917.83						\$98,556,526.04						\$108,383,134.47						\$115,900,322.58						\$146,817,633.86						\$181,344,246.88						\$175,411,480.61					
	Total:				\$607,074,264.33						\$714,534,813.80						\$973,993,345.97						\$1,402,301,866.18						\$1,602,301,866.18						\$1,602,301,866.18						\$1,602,301,866.18					
				Mediana de la Investigación de Mercado (Monto máximo total antes de IVA (Subtotal))						\$877,484,385.76						\$985,343,802.34						\$1,038,552,453.10						\$1,038,552,453.10						\$1,038,552,453.10												
				Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10%) (Monto máximo total antes de IVA (Subtotal))						\$965,243,822.34						\$1,083,868,287.76						\$1,143,407,698.81						\$1,143,407,698.81						\$1,143,407,698.81												

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.
El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción II del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:
II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la Investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
a. Si consideraran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana y.
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.
A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.
Artículo 78. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nacional Presencial

Número LP-INE-013/2025

"Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes"

Análisis de Precios no Aceptables de las oferta presentada que cumple legal, administrativa y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Partida	Concepto	Descripción del bien	Unidad de medida	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.						Precio aceptable Mediana de la Investigación de Mercado (Costo de cada unidad por día (a))+ 10%
				Costo de cada unidad por día (a)	Cantidad mínima de referencia (b)	Cantidad máxima de referencia (c)	Días de servicio (d)	Monto mínimo total antes de I.V.A. (subtotal) (a*b*d)	Monto máximo total antes de I.V.A. (subtotal) (a*c*d)	
Única	1	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x2, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	Servicio	\$748.00	154	188	1,461	\$168,295,512.00	\$205,451,664.00	\$1,401.99
	2	Camioneta nueva Pick Up doble cabina 4x4, 4 cilindros, transmisión manual, con caseta, año 2024 o posterior.	Servicio	\$798.00	176	216	1,461	\$205,194,528.00	\$251,829,648.00	\$1,838.42
Subtotal								\$373,490,040.00	\$457,281,312.00	
I.V.A.								\$59,758,406.40	\$73,165,009.92	
Total								\$433,248,446.40	\$530,446,321.92	

Precio aceptable

Mediana de la Investigación de Mercado (Monto máximo total antes de IVA (Subtotal))	\$877,494,365.76
Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10%) (Monto máximo total antes de IVA (Subtotal))	\$965,243,802.34

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

ANEXO 4

**Determinación de la puntuación que
corresponde a la oferta económica
(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025

"Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes"

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA TÉCNICA QUE OBTUVO UN PUNTAJE MAYOR EN LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES (NUMERAL 5.1 DE LA CONVOCATORIA)

Concepto	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.
MPemb = Monto de la oferta económica más baja	457,281,312.00
Valor numérico máximo de la oferta económica	40.00
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica	457,281,312.00
POE (Puntuación que corresponde a la oferta económica) $MPemb \times 40 / MPi$	40.00

Nota: El importe considerado para la presente evaluación corresponde al Monto máximo total antes de I.V.A.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

ANEXO 5

Resultado final de la puntuación obtenida

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025

"Servicio integral de arrendamiento del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes"

RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO LA PROPOSICIÓN QUE CUMPLIÓ LEGAL Y TÉCNICAMENTE POR LO QUE RESULTÓ SUSCEPTIBLE DE EVALUARSE ECONÓMICAMENTE

Concepto	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.
TOT = total de puntuación asignada a la oferta técnica	57.39
POE = Puntuación asignada a la oferta económica	40.00
PTJ (Puntuación total de la proposición) = TOT + POE para toda $j=1,2,...,n$	97.39

SERVIDORES PÚBLICOS

Lic. Luis Armando Martínez Reyes
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. Edgardo Amaya Robles
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: RODRIGUEZ SANCHEZ ARY EDGAR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555910
HASH:
D060B032254F8B6FF1276A13FBFADDC9957AE40BF96C0D
48FCF5BF50DC99CECD

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555910
HASH:
D060B032254F8B6FF1276A13FBFADDC9957AE40BF96C0D
48FCF5BF50DC99CECD

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555910
HASH:
D060B032254F8B6FF1276A13FBFADDC9957AE40BF96C0D
48FCF5BF50DC99CECD

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555910
HASH:
D060B032254F8B6FF1276A13FBFADDC9957AE40BF96C0D
48FCF5BF50DC99CECD

FIRMADO POR: AMAYA ROBLES EDGARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4555910
HASH:
D060B032254F8B6FF1276A13FBFADDC9957AE40BF96C0D
48FCF5BF50DC99CECD

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-013/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES”

ANEXO 6

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LP-INE-013/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE
VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA
OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES"

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LP-INE-013/2025

"SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE
VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN
CIUDADANA ITINERANTES"

PROPUESTA ECONÓMICA

JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.
R.F.C. JCR040721NU2

ATENTAMENTE

C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 09 de abril de 2025

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE
MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LP-INE-013/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE
VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA
OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES"

ANEXO 7

Oferta Económica

Ciudad de México, a 09 de abril de 2025

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

**"SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE
REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS
MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES"**

Partida	Concepto	Descripción del bien	Unidad de medida	Costo de cada unidad por día (a)	Cantidad mínima de referencia (b)	Cantidad máxima de referencia (c)	Días de servicio (d)	Monto mínimo total antes de I.V.A. (subtotal) (a*b*d)	Monto máximo total ante de I.V.A. (Subtotal a*c*d)
Única	1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4x2, CON CASETA MARCA RAM 1200, TRADESMAN CREW CAB, 4X2, 2025	Servicio	\$748.00	154	188	1461	\$168,295,512.00	\$205,451,684.00
	2	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, CON CASETA MARCA: MITSUBISHI SUBMARCA: L200 TIPO GLX 4X4 DIÉSEL MT MODELO 2025	Servicio	\$798.00	178	216	1461	\$205,194,528.00	\$251,829,648.00
							SUBTOTAL	\$373,490,040.00	\$457,281,312.00
							I.V.A.	\$59,758,406.40	\$73,165,009.92
							TOTAL	\$433,248,446.40	\$530,446,321.92

Monto máximo total antes del IVA (Subtotal) con letra: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

Notas:

- Para efecto de la evaluación económica se considerará el monto máximo total antes de I.V.A. (subtotal).

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LP-INE-013/2023

*SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE
VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA
OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA ITINERANTES*

- Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.
- Las cantidades señaladas son de referencia por lo que no representan una obligación para el Instituto.
- En caso de que el monto máximo Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
- Entendiéndose que, con la presentación de la oferta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

ATENTAMENTE
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.

C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE
MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893